



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Pymes. Ayudas. Orden de 14 de diciembre de 2009 por la que se realiza la primera convocatoria de ayudas para la promoción exterior de las empresas de Extremadura y su apertura a nuevos mercados, para el ejercicio 2010 186

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Sector vitivinícola. Ayudas. Orden de 16 de diciembre de 2009 por la que se establece la convocatoria de ayudas para el desarrollo de los programas aprobados para la promoción en mercados de terceros países de productos de calidad de Extremadura, y que hayan sido presentados de conformidad con la Orden de 20 de marzo de 2009, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo al sector vitivinícola español, en desarrollo de la nueva OCM del sector vitivinícola 208

Consejería de Igualdad y Empleo

Consejo Extremeño del Trabajo Autónomo. Corrección de errores al Decreto 246/2009, de 27 de noviembre, por el que se determina la composición, las funciones y las normas de funcionamiento del Consejo Extremeño del Trabajo Autónomo, adscrito a la Consejería de Igualdad y Empleo 212



Consejería de Sanidad y Dependencia

Personas con discapacidad. Subvenciones. Orden de 21 de diciembre de 2009 por la que se convocan subvenciones para la realización de programas de apoyo a las familias de personas con discapacidad para la atención, el cuidado y la ocupación del tiempo libre, para el año 2010 **213**

Personas en situación de dependencia. Subvenciones. Orden de 21 de diciembre de 2009 por la que se convocan subvenciones para el apoyo y la atención a las personas en situación de dependencia, para el año 2010 **232**

Planificación, ordenación y coordinación sanitarias. Subvenciones. Orden de 29 de diciembre de 2009 por la que se convocan subvenciones para la financiación de proyectos en el ámbito de la participación comunitaria en salud, durante el año 2010 **246**

Consejería de los Jóvenes y del Deporte

Juventud. Orden de 14 de diciembre de 2009 por la que se regula el uso del Espacio Móvil para la Creación Joven de la Junta de Extremadura, como soporte y apoyo en la realización de actividades creativas y ocio alternativo, en colaboración con entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura **260**

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Nombramientos. Orden de 29 de diciembre de 2009 por la que se nombra funcionaria a la aspirante que ha superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006 para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura **267**

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Pruebas selectivas. Corrección de errores a la Orden de 20 de julio de 2009 por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura **269**

Universidad de Extremadura

Pruebas selectivas. Relación de aprobados. Resolución de 21 de diciembre de 2009, de la Gerencia, por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes aprobados en el



proceso selectivo convocado para ingreso en la Escala de Gestión Universitaria, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna 270

Pruebas selectivas. Relación de aprobados. Resolución de 21 de diciembre de 2009, de la Gerencia, por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes aprobados en el proceso selectivo convocado para ingreso en la Escala Administrativa, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna 271

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Instalaciones eléctricas. Resolución de 4 de diciembre de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-003062-017251 273

Sentencias. Ejecución. Resolución de 16 de diciembre de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 224/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, en el procedimiento abreviado n.º 145/2008 274

Universidad de Extremadura

Presupuestos. Resolución de 23 de diciembre de 2009, del Rector, por la que se hace público el presupuesto para el ejercicio económico 2010 275

IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia n.º 1 de Badajoz

Notificaciones. Edicto de 17 de noviembre de 2009 sobre notificación de sentencia dictada en juicio verbal de desahucio n.º 494/2009 300

V ANUNCIOS

Consejería de Fomento

Información pública. Anuncio de 12 de marzo de 2008 sobre acondicionamiento y ampliación de vivienda unifamiliar. Situación: paraje "Juan Rasero", parcelas 378 y 379 del polígono 2. Promotor: Salime, S.A., en Villanueva de la Vera 302



Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Adjudicación. Resolución de 16 de octubre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Restauración de la vegetación de la ribera en la margen izquierda del río Guadiana, tramo: puente de Lobón-Badén de Talavera". Expte.: 09N2012FD153 **302**

Adjudicación. Resolución de 17 de diciembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de "Aprovechamiento de madera quemada en el paraje Colgadizo del monte Sierras de Caminomorisco, situado en el término municipal de Caminomorisco". Expte.: AM12/09 **303**

Adjudicación. Resolución de 17 de diciembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de "Aprovechamiento de madera quemada en el paraje Gineta del monte Sierras de Nuñomoral, situado en el término municipal de Nuñomoral". Expte.: AM13/09 **304**

Adjudicación. Resolución de 17 de diciembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de "Aprovechamiento de madera quemada en el paraje Arroyo de la Mula del monte Sierras de Nuñomoral, situado en el término municipal de Nuñomoral". Expte.: AM14/09 **305**

Energía solar. Anuncio de 3 de diciembre de 2009 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa y el estudio de impacto ambiental de línea eléctrica de alta tensión para evacuación de energía generada por planta termosolar. Expte.: GE-M/52/08 **306**

Notificaciones. Anuncio de 10 de diciembre de 2009 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Cáceres **308**

Minas. Anuncio de 11 de diciembre de 2009 por el que se otorga permiso de investigación denominado "Tallón", n.º 10C10204-00, en el término municipal de Cáceres **335**

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Aceite de oliva. Anuncio de 30 de noviembre de 2009 sobre la XIII convocatoria de Cata-Concurso de Aceites de Oliva Virgen Extra "Extrema Selección 2010" **335**

Consejería de Igualdad y Empleo

Notificaciones. Edicto de 27 de noviembre de 2009 por el que se notifica propuesta de sanción en materia de infracción en el orden social. Acta: I62009000108230 **339**

Notificaciones. Edicto de 30 de diciembre de 2009 por el que se notifica resolución de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, recaída en el expediente sancionador n.º 06/0685/09 **339**



Consejería de Sanidad y Dependencia

Notificaciones. Anuncio de 11 de diciembre de 2009 sobre notificación por comparecencia de liquidación de tasas por otras actuaciones sanitarias, n.º 0509065034222 341

Notificaciones. Anuncio de 11 de diciembre de 2009 sobre notificación por comparecencia de liquidación de tasas por otras actuaciones sanitarias, n.º 0509065034563 342

Notificaciones. Anuncio de 11 de diciembre de 2009 sobre notificación por comparecencia de liquidación de tasas por otras actuaciones sanitarias, n.º 0509065034606 342

Servicio Extremeño Público de Empleo

Adjudicación. Resolución de 22 de diciembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Construcción de la Escuela Extremeña de la Roca Ornamental en Quintana de la Serena". Expte.: O-001/2009 343

Notificaciones. Anuncio de 22 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución correspondiente al expediente n.º EC-08-0044-G 344

Notificaciones. Anuncio de 22 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución correspondiente al expediente n.º EC-08-0776-G 345

Notificaciones. Anuncio de 22 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución correspondiente al expediente n.º EC-08-0778-G 346

Notificaciones. Anuncio de 22 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución correspondiente al expediente n.º EC-08-1075-G 347

Notificaciones. Anuncio de 22 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución correspondiente al expediente n.º EC-08-1217-G 347

Notificaciones. Anuncio de 22 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución correspondiente al expediente n.º EC-09-0325-G 348

Notificaciones. Anuncio de 22 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución correspondiente al expediente n.º EC-09-0464-G 349

Notificaciones. Anuncio de 22 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución de concesión de subvención correspondiente al expediente n.º EC-08-0218-G 350

Notificaciones. Anuncio de 22 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución de concesión de subvención correspondiente al expediente n.º EC-08-0669-G 352

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones. Edicto de 10 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 1471/2009 355



Notificaciones. Edicto de 10 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 1632/2009 **355**

Notificaciones. Edicto de 10 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 1872/2009 **356**

Notificaciones. Edicto de 10 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 1907/2009 **357**

Notificaciones. Edicto de 10 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 1948/2009 **357**

Ayuntamiento de Barcarrota

Normas subsidiarias. Anuncio de 9 de diciembre de 2009 sobre modificación de las Normas Subsidiarias **358**

Ayuntamiento de Campanario

Oferta de Empleo Público. Resolución de 18 de diciembre de 2009 sobre Oferta de Empleo Público para el año 2010 **358**

Ayuntamiento de Hornachos

Pruebas selectivas. Anuncio de 14 de diciembre de 2009 por el que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de concurso por movilidad, de una plaza de Agente de la Policía Local **359**



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

ORDEN de 14 de diciembre de 2009 por la que se realiza la primera convocatoria de ayudas para la promoción exterior de las empresas de Extremadura y su apertura a nuevos mercados, para el ejercicio 2010. (2009050570)

El Decreto 326/2007, de 30 de noviembre (DOE núm. 140, de 4 de diciembre), modificado por el Decreto 84/2008, de 9 de mayo (DOE núm. 93, de 15 de mayo), establece un régimen de ayudas para la promoción exterior de las empresas de Extremadura y su apertura a nuevos mercados.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del citado Decreto, "El procedimiento de concesión de las ayudas se realizará en régimen de concurrencia competitiva, y se iniciará mediante convocatoria aprobada por Orden de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación".

Por tanto, procede realizar la primera convocatoria de ayudas del ejercicio 2010 para la promoción exterior de las empresas de Extremadura y su apertura a nuevos mercados, mediante la publicación de una Orden que desarrolle el procedimiento para la concesión de las mismas.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO :

Artículo 1. Objeto.

Mediante la presente Orden se realiza la primera convocatoria de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para el año 2010, de las subvenciones cuyas bases reguladoras han sido fijadas por el Decreto 326/2007, de 30 de noviembre (DOE núm. 140, de 4 de diciembre), modificado por el Decreto 84/2008, de 9 de mayo (DOE núm. 93, de 15 de mayo), por el que se establece un régimen de ayudas para la promoción exterior de las empresas de Extremadura y su apertura a nuevos mercados. Las solicitudes deberán ir referidas a actividades cuya fecha de inicio se encuentre comprendida entre el 1 de enero de 2010 y el 30 de junio de 2010, ambos inclusive.

Artículo 2. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas:

- a) Las empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, que, según lo establecido en el epígrafe correspondiente del Impuesto sobre Actividades Económicas, desarrollen actividades de transformación o fabricación, con carácter principal, en la Comunidad Autónoma de Extremadura y que tengan su domicilio social en la misma.

- b) Las agrupaciones o asociaciones de empresas de los sectores agroalimentario e industrial, legalmente constituidas, con personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro, que representen o promuevan intereses genéricos del sector y que tengan su domicilio social y desarrollen su actividad principal en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Quedan excluidas de las presentes ayudas las empresas que según lo establecido en el epígrafe correspondiente del Impuesto sobre Actividades Económicas, desarrollen actividades de comercialización, así como las agrupaciones o asociaciones de empresas compuestas mayoritariamente por empresas comerciales, según lo anteriormente definido.

2. En cualquier caso, las ayudas habrán de ser solicitadas con anterioridad al inicio de las acciones subvencionables.

Artículo 3. Conceptos subvencionables.

Los conceptos que podrán ser considerados como subvencionables son los siguientes:

1. Para actuaciones tipo "A" Proyectos para la apertura de nuevos mercados:

Conforme al Decreto 326/2007, de 30 de noviembre (DOE núm. 140, de 4 de diciembre), modificado por el Decreto 84/2008, de 9 de mayo (DOE núm. 93, de 15 de mayo), tendrán la consideración de Proyectos para la apertura de nuevos mercados aquellos conjuntos de actuaciones que tengan por objeto obtener nuevos o mayores nichos de mercado para los productos de las empresas extremeñas, mediante la realización de alguno de los conceptos subvencionables señalados en los apartados siguientes:

- a) Estudios de mercado, planes de marketing y/o estudios de viabilidad que sirvan para determinar estrategias empresariales para el lanzamiento de productos en el mercado de destino.
- b) Homologación, certificación y registro de productos siempre que sean requisitos específicos y obligatorios para el acceso al mercado de destino.
- c) Realización de campañas publicitarias en medios de comunicación del mercado de destino.
- d) Presentaciones y degustaciones de productos, desfiles, demostraciones técnicas y publicidad en puntos de venta.
- e) Al objeto de reforzar un proyecto para la apertura de nuevos mercados, se podrá subvencionar la creación, actualización y/o mejora de la página web de la empresa en el/los idioma/s oficial/es del mercado de destino. Este concepto sólo podrá ser subvencionado si se realiza de modo conjunto con al menos uno de los conceptos subvencionables recogidos en las letras a) a d) de este apartado.
- f) Material promocional, necesario para el desarrollo del proyecto de apertura de nuevos mercados.

Los conceptos anteriormente referidos sólo podrán ser subvencionables en el caso de que sean prestados externamente a la empresa solicitante de las ayudas, por consultores u otros prestadores de servicios externos.

Las actuaciones tipo "A" podrán realizarse tanto dentro como fuera de la Comunidad Autónoma de Extremadura. A estos efectos, se considerarán mercados subvencionables, en España, las Comunidades Autónomas y, en el exterior del Reino de España, cada uno de los demás países del mundo.

No serán subvencionables las solicitudes presentadas por aquellas entidades consideradas como beneficiarias según se recoge en el artículo 2 que pretendan realizar proyectos para la apertura de nuevos mercados para los que se prevean ayudas directas o indirectas de cualquier organismo público, con independencia de los conceptos a los que se refiera la ayuda.

2. Para actuaciones tipo "B" Organización o asistencia a misiones comerciales directas e inversas:

A los efectos del citado Decreto, tendrán la consideración de misiones comerciales aquellos eventos promocionales en los que, a través de encuentros, normalmente sectoriales, de vendedores y compradores previamente determinados y con una agenda concreta, se dan las condiciones para poder alcanzar acuerdos comerciales entre ambas partes con el fin de promocionar los productos de las empresas de nuestra región, así como la captación de nuevos mercados e inversores.

Los conceptos subvencionables en el caso de misiones comerciales directas serán los siguientes:

- a) Gastos de alquiler de salones o espacios para la celebración de las reuniones o encuentros, así como de los elementos necesarios de mobiliario y decoración de los mismos.
- b) Gastos de viaje para una persona por cada una de las empresas asistentes.
- c) Gastos de alojamiento y manutención para una persona por cada una de las empresas asistentes durante las fechas de celebración de la actividad, de acuerdo con el Anexo IV "Gastos de alojamiento y manutención".
- d) Gastos de contratación de otros servicios necesarios para la actividad, incluyendo azafatas o traducción e interpretación.
- e) Diseño y elaboración de material publicitario en soporte papel, y de otro material promocional.
- f) Gastos de transporte de la mercancía necesaria para exponer, degustar, demostrar o presentar.
- g) Gastos de autoconsumo y otros necesarios para degustación, en el caso de que estas actividades figuren incluidas dentro del programa oficial de la misión comercial.

Las actuaciones tipo "B" misiones comerciales directas habrán de realizarse en el exterior de España.

Los conceptos subvencionables en el caso de misiones comerciales inversas serán los siguientes:

- a) Gastos de alquiler de salones o espacios para la celebración de las reuniones o encuentros, así como de los elementos necesarios de mobiliario y decoración de los mismos.

- b) Gastos de viaje para una persona por cada una de las entidades que se desplazan desde fuera de Extremadura.
- c) Gastos de alojamiento y manutención para una persona por cada una de las entidades que se desplazan desde fuera de Extremadura durante las fechas de celebración de la actividad, de acuerdo con el Anexo IV "Gastos de alojamiento y manutención".
- d) Gastos de contratación de otros servicios, tales como azafatas, traducción e interpretación.
- e) Diseño y elaboración de material publicitario en soporte papel, y de otro material promocional.
- f) Gastos de transporte de la mercancía necesaria para exponer, degustar, demostrar o presentar.
- g) Gastos de autoconsumo y otros necesarios para degustación, en el caso de que estas actividades figuren incluidas dentro del programa oficial de la misión comercial.

Las actuaciones tipo "B" misiones comerciales inversas habrán de tener lugar dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los conceptos anteriormente referidos sólo podrán ser subvencionables en el caso de que sean prestados externamente a la empresa solicitante de las ayudas, por consultores u otros prestadores de servicios externos.

No serán subvencionables las solicitudes presentadas por aquellas entidades consideradas como beneficiarias según se recoge en el artículo 2 que pretendan participar en misiones comerciales para las que se prevean ayudas directas o indirectas de cualquier organismo público, con independencia de los conceptos a los que se refiera la ayuda.

3. Para actuaciones tipo "C" Participación directa en ferias y certámenes de relevancia comercial:

A los efectos del Decreto 326/2007, de 30 de noviembre (DOE núm. 140, de 4 de diciembre), modificado por el Decreto 84/2008, de 9 de mayo (DOE núm. 93, de 15 de mayo), tendrán la consideración de ferias y certámenes comerciales aquellos eventos de carácter periódico, dirigidos a profesionales o al público en general, en los que empresas de un mismo sector o de diferentes sectores exponen sus productos. En cualquier caso, no se considerará subvencionable la participación en jornadas, encuentros u otros eventos de análoga denominación.

Los conceptos subvencionables en el caso de participación en ferias y certámenes de relevancia comercial serán los siguientes:

- a) Inscripción, alquiler de los espacios de exposición (metros cuadrados de suelo a ocupar) y otros conceptos obligatorios para la participación en una Feria determinada.
- b) Montaje, desmontaje y alquiler de stand.
- c) Servicios para la gestión del stand de exposición: seguros, consumo de energía eléctrica, inserción de datos o publicidad en catálogo, limpieza del stand, suministro de agua y desagües, azafatas, traducción e interpretación.

- d) Gastos de transporte de la mercancía necesaria para exponer, degustar, demostrar o presentar.
- e) Gastos de autoconsumo y otros necesarios para degustación en la feria o certamen comercial.
- f) Gastos de viaje para dos personas (quedando expresamente excluidos los gastos de taxi en territorio español, los de peajes y los de aparcamientos).
- g) Gastos de alojamiento y manutención para dos personas durante las fechas de celebración de la feria o certamen, de acuerdo con el Anexo IV "Gastos de alojamiento y manutención".
- h) Gastos de realización de folletos, de vídeos u otras formas de publicidad, siempre que sean puntuales para la edición de la feria o certamen en que se vaya a participar.

Los conceptos anteriormente referidos sólo podrán ser subvencionables en el caso de que sean prestados externamente a la empresa solicitante de las ayudas, por consultores u otros prestadores de servicios externos, a excepción de los gastos de autoconsumo.

No serán subvencionables las solicitudes presentadas por aquellas entidades consideradas como beneficiarias según se recoge en el artículo 2, que pretendan participar de modo directo en ferias y certámenes de relevancia comercial para cuya asistencia se prevean ayudas directas o indirectas de cualquier organismo público, con independencia de los conceptos a los que se refiera la ayuda.

- 4. Para todas aquellas actuaciones que se realicen con carácter simultáneo (esto es, coincidiendo en lugar y fecha) por parte de una agrupación o asociación de empresas y por uno de sus asociados, sólo se concederán ayudas con cargo a la presente Orden para la agrupación o asociación de que se trate.
- 5. La cuantía mínima de la inversión total considerada como subvencionable para un proyecto o actuación acogido a la presente Orden para el que se presente una solicitud de ayuda, se establece en 2.000,00 euros.

En ningún caso tendrá el carácter de subvencionable el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) o imposición indirecta equivalente a soportar por la empresa beneficiaria en mercados exteriores.

Artículo 4. Requisitos aplicables a los conceptos subvencionables.

- 1. Para actuaciones tipo "A" Proyectos para la apertura de nuevos mercados:
 - a) Los estudios de mercado, planes de marketing o estudios de viabilidad habrán de ser contratados con consultorías externas y especializadas en la materia.
 - b) Se exceptúan del apartado de homologación, certificación y registro de productos los servicios de vigilancia o renovación para el mantenimiento de una marca o patente, así como las certificaciones ISO y/o análogas.
 - c) En las campañas publicitarias en medios de comunicación deberá quedar perfectamente definido cuál es el objeto de la promoción en el mercado de destino.

- d) En el apartado de presentaciones y degustaciones de productos, desfiles, demostraciones técnicas y publicidad en puntos de venta serán subvencionables exclusivamente los gastos de alquiler y acondicionamiento de locales, transporte de mercancía, consumo de productos, organización, montaje, azafatas, modelos y traducción e interpretación.
 - e) Respecto de la creación de página web, serán subvencionables los gastos en diseño, y elaboración y/o mejora, primera instalación en servidor y pruebas de funcionamiento, excluyendo el registro del dominio y el mantenimiento de la página, así como los demás gastos corrientes. Se hará constar, en el momento de presentación de la solicitud, la dirección web prevista para dicha página.
 - f) El material promocional habrá de ser editado en el idioma del mercado de destino, y en el mismo deberá aparecer: el nombre de la empresa que solicita la ayuda, el nombre del mercado objeto de la promoción y una referencia a los productos objetos de la promoción, en caso de lanzamiento de nuevos productos. La cuantía máxima subvencionable por este concepto será como máximo el 50% de la suma de los importes subvencionables de los conceptos recogidos en los apartados a, b, c, d y e del artículo 5.1 del Decreto 326/2007, de 30 de noviembre (DOE núm. 140, de 4 de diciembre), modificado por el Decreto 84/2008, de 9 de mayo (DOE núm. 93, de 15 de mayo).
2. Para actuaciones tipo "B" Organización o asistencia a misiones comerciales directas e inversas:
- a) Los gastos de alojamiento y manutención para cada una de las personas que representen a las entidades participantes en la misión comercial se calcularán aplicando los importes que se incluyen en el Anexo IV "Gastos de alojamiento y manutención" por cada día de duración efectiva de la misión comercial (excluyendo por tanto los días en que se produzcan los desplazamientos de ida o de vuelta). De esta forma el beneficiario no deberá presentar presupuestos o facturas correspondientes a los conceptos señalados. Sobre el total de gastos así calculado se aplicará el porcentaje de ayuda que corresponda a la actuación a desarrollar.
 - b) En el diseño y la elaboración de material publicitario en soporte papel y de otro material promocional habrá de figurar obligatoriamente tanto el lugar como la fecha de la misión comercial en la que se va a emplear dicho material. La cuantía máxima subvencionable por este concepto será como máximo el 50% de la suma de los importes subvencionables de los conceptos recogidos en los apartados a, b, c, d, f y g del artículo 5.2 del Decreto 326/2007, de 30 de noviembre (DOE núm. 140, de 4 de diciembre), modificado por el Decreto 84/2008, de 9 de mayo (DOE núm. 93, de 15 de mayo).
3. Para actuaciones tipo "C" Participación directa en ferias y certámenes de relevancia comercial:
- a) La realización de la inscripción, el alquiler del espacio y los demás servicios obligatorios para la participación en una feria determinada habrán de ser prestados exclusivamente por el organizador del evento.
 - b) Sólo tendrán la consideración de subvencionables los costes de montaje, desmontaje y alquiler de stand, sin que se pueda subvencionar su construcción, salvo que la empresa demuestre fehacientemente que la duración del stand está limitada a una edición concreta de la actividad ferial.

- c) Los gastos de alojamiento y manutención para un máximo de dos personas que asistan, en representación de la empresa, a una feria determinada se calcularán aplicando los importes que se incluyen en el Anexo IV "Gastos de alojamiento y manutención" por cada día de duración efectiva de la actividad ferial (excluyendo por tanto los días en que se produzcan los desplazamientos de ida o de vuelta). De esta forma el beneficiario no deberá presentar presupuestos o facturas correspondientes a los conceptos señalados. Sobre el total de gastos así calculado se aplicará el porcentaje de ayuda que corresponda a la actuación a desarrollar.
- d) En el caso de edición de folletos, vídeos y publicidad, y a fin de determinar que éstos son puntuales para la participación en la feria, en todo el material que se elabore, deberá figurar obligatoriamente el nombre y la edición de la feria o certamen para el que se realiza dicho material. La cuantía máxima subvencionable por este concepto será como máximo el 50% de la suma de los importes subvencionables de los conceptos recogidos en los apartados a, b, c, d, e, f y g del artículo 5.3 del citado Decreto.

En ningún caso se considerarán como subvencionables aquellos importes (gastos o inversiones) que hayan sido ejecutados, facturados o pagados con anterioridad a la presentación de la solicitud. Excepcionalmente, para los conceptos de reserva de espacio o derechos de inscripción, en ferias y certámenes de relevancia comercial no se considerarán importes ejecutados los pagos a cuenta que sea preciso realizar por estos conceptos.

Toda aquella documentación (ya se trate de proformas, presupuestos, facturas u otros) que haya sido originalmente emitida en un idioma distinto al castellano, vendrá acompañada en el mismo documento o en documento aparte de una traducción de los conceptos contenidos en la misma.

La valoración de cada una de las solicitudes se realizará única y exclusivamente sobre los presupuestos o facturas proformas presentados por el beneficiario de la ayuda que acompañen a la solicitud.

Artículo 5. Intensidad de la ayuda.

Las ayudas consistirán en una subvención de hasta el 40% del importe de la inversión aprobada.

Artículo 6. Formalización y presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes de ayuda será de dos meses, computándose desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.
2. Las solicitudes de ayuda, que se formularán en el impreso que figura adjunto a esta Orden, se presentarán en los servicios centrales y periféricos de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, en las Oficinas de Respuesta Personalizada (ORP) o en los Centros de Atención Administrativa (CAD) de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se presentará una solicitud por cada actuación subvencionable, no pudiendo acumularse más de una en cada solicitud.

3. Las solicitudes vendrán acompañadas de la siguiente documentación, en original o fotocopia compulsada:

A) Para todas las solicitudes:

A.1) Datos identificativos del solicitante:

- Para personas físicas, Documento Oficial de Identificación (DNI/Pasaporte/Tarjeta de Residencia).

Los solicitantes podrán autorizar a la Dirección General de Comercio para que compruebe de oficio, los datos de identidad del interesado o del representante legal (Documento Nacional de Identidad), de acuerdo con los datos de identificación que obren en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio de Administraciones Públicas como del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI), conforme a lo establecido en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre (DOE núm. 181, de 18 de septiembre), por el que se suprime la obligación para los interesados de presentar la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y el certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes.

En el caso de que los interesados no otorgaran su autorización expresa a la cesión de datos, o bien revocaran la inicialmente prestada, la acreditación deberá efectuarse aportando junto a la solicitud fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

- Para personas jurídicas, Tarjeta de Código de Identificación Fiscal (CIF), escritura de constitución de la sociedad, poder del representante legal y DOI del mismo.
- Para agrupaciones o asociaciones de empresas, Estatutos, Certificado de Inscripción en el Registro correspondiente en su caso, listado de las empresas que forman parte de la agrupación o asociación con su correspondiente IAE, poder del representante legal de la agrupación o asociación y DOI del mismo.

A.2) Memoria detallada del proyecto de inversión, en la que se señalará al menos el nombre y fecha prevista de la actividad a realizar, acompañada de presupuestos o facturas proformas emitidos por empresa externa a la que solicita las ayudas, a excepción de los gastos de autoconsumo.

Además de la memoria, cuando el importe de un concepto de gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario acompañará como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten.

- A.3) Para acreditar la condición de empresa transformadora o productora, certificado de la Agencia Tributaria en el que se acredite el alta de la empresa en el Impuesto de Actividades Económicas.

A estos efectos, el interesado podrá otorgar en la solicitud de subvención autorización expresa para que los datos relativos al Impuesto de Actividades Económicas puedan ser directamente recabados en su nombre por la Dirección General de Comercio mediante transmisiones telemáticas de datos o certificados telemáticos que sustituyan a los certificados administrativos en soporte papel, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo (DOE núm. 62, de 31 de mayo), por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental de procedimientos asociados a la Junta de Extremadura. De no quedar constancia expresa de dicha autorización, este certificado deberá aportarse directamente por el interesado.

- A.4) Alta de terceros debidamente cumplimentada, en caso de no estar dado de alta en el subsistema de Terceros de la Junta de Extremadura.

- A.5) Justificación de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario y de reunir los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener la subvención solicitada, mediante declaración responsable que figura en el modelo de solicitud (Anexo I).

- A.6) Justificación de encontrarse al corriente con las obligaciones tributarias, tanto con la Administración Autonómica como Estatal, así como con la Seguridad Social. En el caso de Comunidades de Bienes y otras agrupaciones sin personalidad jurídica propia, esta situación deberá ser acreditada también por sus integrantes.

A estos efectos, el interesado podrá otorgar en la solicitud de subvención autorización expresa para que dichos certificados puedan ser directamente recabados en su nombre por la Dirección General de Comercio mediante transmisiones telemáticas de datos o certificados telemáticos que sustituyan a los certificados administrativos en soporte papel, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo (DOE núm. 62, de 31 de mayo), por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental de procedimientos asociados a la Junta de Extremadura. De no quedar constancia expresa de dicha autorización, estos certificados deberán aportarse directamente por el interesado.

- A.7) Declaración jurada con la relación de todas las ayudas públicas solicitadas o concedidas de esta o de cualquier otra Administración Pública para el mismo proyecto, en la que se hagan constar además todas las ayudas o subvenciones que hayan sido recibidas por la empresa con carácter de mínimis, en los tres años anteriores a la presentación de la solicitud, según el modelo del Anexo II.

B) Para los expedientes Tipo A:

- B.1) Memoria explicativa ampliada del proyecto a desarrollar, en la que se detallen los mercados a los que se dirige la promoción y los productos objeto de la misma.



- B.2) Cronograma en que se detalle la planificación temporal de la actuación prevista.
- B.3) Estudio económico que demuestre la viabilidad del proyecto de inversión.
- C) Para los expedientes Tipo B:
 - C.1) Listado de empresas que tienen previsto participar en la misión.
 - C.2) Agenda provisional de la misión con detalle de los encuentros comerciales previstos.
 - C.3) Cualquier otro dato relativo a la organización de la misión que se considere de interés.

Artículo 7. Órgano instructor.

El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión será el Servicio de Comercio Exterior.

Artículo 8. Comisión de Valoración.

Las solicitudes presentadas serán evaluadas por una Comisión de Valoración constituida al efecto. Dicha Comisión estará compuesta por tres miembros: el Jefe de Servicio de Comercio Exterior, que actuará como Presidente, el Jefe de Sección de Comercio Exterior, y un asesor jurídico perteneciente a la Dirección General de Comercio, que actuará como secretario con voz y voto.

Artículo 9. Criterios de valoración.

Para la valoración de los proyectos se utilizarán los siguientes criterios:

1. La Comisión de Valoración procederá a valorar las solicitudes y establecerá un orden de prelación entre ellas, siempre que reúnan los requisitos establecidos. En caso de empate en la prelación de las solicitudes, se ordenarán en base a su fecha de presentación en el registro correspondiente.
2. En el caso de que el crédito consignado sea suficiente para atender al número de solicitudes, la Comisión de Valoración no quedará obligada a establecer un orden de prelación entre las mismas.
3. Los criterios que habrá de aplicar la Comisión de Valoración serán los siguientes, en el orden en que se recogen:
 - 1.º. Mercado objetivo del proyecto, que vendrá determinado por el área geográfica en la que se realiza la actuación concreta, a excepción de las misiones comerciales inversas, en las que se tendrá en cuenta el área geográfica de origen más lejana de quienes intervengan en la misma:
 1. Exterior de la Unión Europea.
 2. Unión Europea, excepto España.
 3. España, excepto Extremadura.
 4. Extremadura.

2.º. Sector de actividad económica de la empresa:

1. Artesano inscrito en el Registro de Empresas Artesanas de Extremadura.
2. Artesano no inscrito en el Registro de Empresas Artesanas de Extremadura.
3. Resto de sectores industriales, construcción y otros sectores.

3.º. Cuantía de la inversión aprobada, valorando los proyectos de mayor a menor importe.

Artículo 10. Concesión de las ayudas.

1. La concesión de las ayudas se hará mediante Resolución del Director General de Comercio, a propuesta del Jefe del Servicio de Comercio Exterior, que habrá de ser dictada y notificada en un plazo máximo de seis meses desde el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin resolverse expresamente, se entenderá desestimada la solicitud de ayuda.
2. La resolución de concesión fijará expresamente el importe máximo de la ayuda y determinará las condiciones, obligaciones y plazo a que queda sujeto el beneficiario. La resolución será notificada individualmente a cada beneficiario.
3. En la resolución de concesión de la ayuda se señalará el plazo en que deberá estar concluida y justificada la actuación a subvencionar.
4. La resolución del procedimiento no pondrá fin a la vía administrativa y, contra la misma, podrá el interesado interponer recurso de alzada, ante el órgano superior jerárquico del que la ha dictado, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación.

Artículo 11. Plazo para la justificación de la inversión.

La justificación de la ejecución de la inversión se realizará, con carácter general, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la recepción de la resolución de concesión de ayudas; salvo que la realización de la actividad subvencionada no haya concluido, en cuyo caso el plazo de un mes se contará a partir del día siguiente en que finalice dicha actividad.

Artículo 12. Obligaciones del beneficiario.

Además de las obligaciones específicas establecidas en la presente Orden y en el Decreto 326/2007, de 30 de noviembre (DOE núm. 140, de 4 de diciembre), por el que se establece un régimen de ayudas para la promoción exterior de las empresas de Extremadura y su apertura a nuevos mercados, los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 13. Financiación de las ayudas.

1. En la presente convocatoria se seguirá el procedimiento de tramitación anticipada previsto en la regla 42 de la Orden de 5 de enero de 2000 por la que se aprueba la instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



2. Los créditos presupuestarios a los que se imputarán las subvenciones, y que servirán para atender la disposición de gastos y el reconocimiento de las obligaciones que se generen en la presente convocatoria, serán los consignados en la aplicación presupuestaria 19.06.761-A.770.00, código de proyecto 200619008000300 denominado "Promoción de Industrias extremeñas en el exterior", por un importe máximo de 311.968,85 €. La concesión de las ayudas quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos de la Junta de Extremadura en el año 2010, para atender a las obligaciones que se generen como consecuencia de su concesión, así como a lo dispuesto respecto a la tramitación anticipada de expedientes de gasto.

Dicha cantidad podrá ser aumentada, antes de resolver la concesión de las ayudas, en función de que existan nuevas disponibilidades presupuestarias, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 14. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los interesados potestativamente recurso de reposición ante la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Podrán también interponer directamente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Disposición final única.

La presente Orden tendrá eficacia el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 14 de diciembre de 2009.

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de
Economía, Comercio e Innovación,
MARÍA DOLORES AGUILAR SECO



Consejería de
Economía, Comercio e Innovación

JUNTA DE EXTREMADURA

Dirección General de Comercio

LÍNEA DE AYUDAS A LA PROMOCIÓN EXTERIOR

INSTANCIA-SOLICITUD

EXPEDIENTE N°

C.E. ____/____/____

A - SOLICITANTE

Rellenar obligatoriamente todos los campos

EMPRESA/AGRUPACIÓN/ASOCIACIÓN:	
<input type="text"/>	
D.O.I./CIF:	<input type="text"/>
Dirección	<input type="text"/>
Localidad:	<input type="text"/>
Código postal	<input type="text"/>
Provincia	<input type="text"/>
Teléfono	<input type="text"/>
Representante legal	<input type="text"/>
DOI:	<input type="text"/>
Dirección	<input type="text"/>
Localidad:	<input type="text"/>
Provincia	<input type="text"/>

Domicilio a efectos de notificación :	<input type="text"/>
Medios preferentes de notificación:	<input type="text"/>

B.- DEFINICIÓN DEL PROYECTO

Iniciativa:	<input type="checkbox"/> Proyectos para la apertura de nuevos mercados
	<input type="checkbox"/> Misiones Comerciales Directas o Inversas
	<input type="checkbox"/> Participación en Ferias y Certámenes de relevancia comercial
Actividad de la Empresa	<input type="text"/>
Epígrafe I.A.E.	<input type="text"/>
N° Registro Artesano	<input type="text"/> (solo en el caso de ser artesano inscrito en el registro de la Junta de Extremadura)



C. ANTECEDENTES EMPRESARIALES DE LOS PROMOTORES:

D. CUENTA CORRIENTE PARA EL ABONO DE LA SUBVENCIÓN:

(la cuenta abajo indicada debe estar dada de alta en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura)

Entidad: Sucursal: DC: N.º Cuenta

E. CUENTA DE EXPLOTACIÓN: (Solamente para la Iniciación a la Promoción Exterior)

	ANTES DE INVERSIÓN	DESPUÉS DE INVERSIÓN
+/- Variación de existencias.....	<input type="text"/>	<input type="text"/>
+ Ventas e ingresos de productos o servicios.....	<input type="text"/>	<input type="text"/>
- Costes de materias primas y semielaboradas.....	<input type="text"/>	<input type="text"/>
- Gastos en trabajos, suministros y servicios.....	<input type="text"/>	<input type="text"/>
= VALOR AÑADIDO.....	<input type="text"/>	<input type="text"/>
- Mano de obra directa (incluida la Seg. Soc).....	<input type="text"/>	<input type="text"/>
- Gastos generales de explotación.....	<input type="text"/>	<input type="text"/>
- Gastos generales de administración y dirección.....	<input type="text"/>	<input type="text"/>
= MARGEN BRUTO.....	<input type="text"/>	<input type="text"/>
- Gastos comerciales y de distribución.....	<input type="text"/>	<input type="text"/>
- Amortizaciones (dotaciones).....	<input type="text"/>	<input type="text"/>
= BENEFICIOS BRUTOS.....	<input type="text"/>	<input type="text"/>
- Gastos financieros.....	<input type="text"/>	<input type="text"/>
-/+ Resultados extraordinarios.....	<input type="text"/>	<input type="text"/>
= BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS.....	<input type="text"/>	<input type="text"/>
- Impuestos.....	<input type="text"/>	<input type="text"/>
= BENEFICIOS NETO.....	<input type="text"/>	<input type="text"/>
+ Amortizaciones.....	<input type="text"/>	<input type="text"/>
= FLUJO DE CAJA (CASH FLOW).....	<input type="text"/>	<input type="text"/>



El que suscribe conoce y acepta las condiciones generales de la subvenciones reguladas por el Decreto 326/2007, de 30 de noviembre, y declara ante la Administración Pública la intención de realizar las inversiones proyectadas y para tal fin **SOLICITA** la concesión de la subvención a fondo perdido que proceda y **DECLARA**, bajo su responsabilidad, que:

- TODOS LOS DATOS EXPUESTOS EN ESTA SOLICITUD SON CORRECTOS Y VERACES.
- SE COMPROMETE A APORTAR LOS DOCUMENTOS PROBATORIOS QUE SE SOLICITEN O LOS DATOS ADICIONALES QUE SE REQUIERAN, AL TIEMPO QUE SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTACIÓN DE LA CONCESIÓN EN LOS TÉRMINOS EN QUE SE PRODUZCAN.
- NO SE HA INICIADO EL PROYECTO OBJETO DE LA SOLICITUD.

AUTORIZA EXPRESAMENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO A OBTENER DIRECTAMENTE LOS DATOS QUE ACREDITEN QUE EL SOLICITANTE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES CON LA HACIENDA DE ESTADO O, DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE LA AGENCIA TRIBUTARIA EN EL QUE SE ACREDITE EL ALTA EN EL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

AUTORIZA EXPRESAMENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO A COMPROBAR DE OFICIO MIS DATOS DE IDENTIDAD PERSONAL Y DE RESIDENCIA.

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía, Comercio e Innovación le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. La Dirección General de Comercio, de conformidad con el artículo 8.2.e) del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura, asegurará el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal contenidos en este formulario, y el adecuado uso de los mismos. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, sobre los datos suministrados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos que consideren oportunos los interesados.

Las autoridades, funcionarios y empleados públicos al servicio de la Junta de Extremadura que tengan acceso a los datos e información aportados quedan obligados a su adecuado uso y a guardar el más estricto sigilo respecto de su contenido. La transgresión de este deber les hará incurrir en las responsabilidades que proceda, así como al sometimiento al ejercicio de las competencias que corresponden a la Agencia Española de Protección de Datos, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1995, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en las normas que las desarrollen y sean de aplicación.

En a de de
(Firma y Sello de la empresa)

NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL:

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

MÉRIDA

DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA**Documentación general para todas solicitudes:**

- 1.º Instancia de Solicitud
- 2.º Datos identificativos del solicitante:
 - **Para personas físicas:** Documento Oficial de Identificación (D.N.I./ Pasaporte /Tarjeta de Residencia).
 - **Para personas jurídicas:** Tarjeta de Código de Identificación Fiscal, (C.I.F.), escritura de constitución de la sociedad, poder del representante legal y D.O.I. del mismo.
 - **Para agrupaciones o asociaciones de empresas:** Estatutos, Certificado de Inscripción en el Registro correspondiente en su caso, listado de las empresas que forman parte de la agrupación o asociación con su correspondiente IAE, poder del representante legal de la agrupación o asociación y D.O.I. del mismo.
- 3.º Memoria detallada del proyecto de inversión, en la que se señalará al menos el nombre y fecha prevista de la actividad a realizar, acompañada de presupuestos o facturas proformas emitidos por empresa externa a la que solicita las ayudas, a excepción de los gastos de autoconsumo. Además de la memoria, cuando el importe de un concepto de gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario acompañará como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten.
- 4.º Para acreditar la condición de empresa transformadora o productora, certificado de la Agencia Tributaria en el que se acredite el alta de la empresa en el Impuesto de Actividades Económicas.
A estos efectos, el interesado podrá otorgar en la solicitud de subvención autorización expresa para que los datos relativos al Impuesto de Actividades Económicas puedan ser directamente recabados en su nombre por la Dirección General de Comercio mediante transmisiones telemáticas de datos o certificados telemáticos que sustituyan a los certificados administrativos en soporte papel, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental de procedimientos asociados a la Junta de Extremadura. De no quedar constancia expresa de dicha autorización, este certificado deberá aportarse directamente por el interesado.
- 5.º Alta de terceros debidamente cumplimentada, en caso de no estar dado de alta en el subsistema de Terceros de la Junta de Extremadura.
- 6.º Justificación de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario y de reunir los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener la subvención solicitada, mediante declaración responsable que figura en el modelo de solicitud (Anexo I).
- 7.º Justificación de encontrarse al corriente con las obligaciones tributarias, tanto con la Administración Autonómica como Estatal, así como con la Seguridad Social. En el caso de Comunidades de Bienes y otras agrupaciones sin personalidad jurídica propia, esta situación deberá ser acreditada también por sus integrantes.
A estos efectos, el interesado podrá otorgar en la solicitud de subvención autorización expresa para que dichos certificados puedan ser directamente recabados en su nombre por la Dirección General de Comercio mediante transmisiones telemáticas de datos o certificados telemáticos que sustituyan a los certificados administrativos en soporte papel, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental de procedimientos asociados a la Junta de Extremadura. De no quedar constancia expresa de dicha autorización, estos certificados deberán aportarse directamente por el interesado.
- 8.º Declaración jurada con la relación de todas las ayudas públicas solicitadas o concedidas de esta o de cualquier otra Administración Pública para el mismo proyecto, en la que se hagan constar además todas las ayudas o subvenciones que hayan sido recibidas por la empresa con carácter de mínimis en los tres años anteriores a la presentación de la solicitud, según el modelo del Anexo II.

Documentación para los expedientes Tipo A:

- 1º Memoria explicativa ampliada del proyecto a desarrollar, en la que se detallen los mercados a los que se dirige la promoción y los productos objeto de la misma.
- 2º Cronograma en el que se detalle la planificación temporal de la actuación prevista.
- 3º Estudio económico que demuestre la viabilidad del proyecto de inversión.

Documentación para los expedientes Tipo B:

- 1º Listado de empresas que tiene previsto participar en la misión.
- 2º Agenda provisional de la misión con detalle de los encuentros comerciales previstos.
- 3º Cualquier otro dato relativo a la organización de la misión que se considere de interés.



LÍNEA DE AYUDAS A LA PROMOCIÓN EXTERIOR

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

A) SOLICITANTE: Se indicarán los datos de la entidad solicitante, así como de su representante legal. Asimismo, se rellenará el apartado relativo a DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN / MEDIOS PREFERENTES DE NOTIFICACIÓN en el supuesto de que se opte por indicar otro medio o lugar de notificación que no coincida con el domicilio del solicitante.

B) DEFINICIÓN DEL PROYECTO: Se marcará la iniciativa para la que se solicita la ayuda, y se rellenarán el resto de los datos.

C) ANTECEDENTES DE LOS PROMOTORES: Pequeño resumen de los datos históricos de la empresa

D) CUENTA CORRIENTE PARA EL ABONO DE LA SUBVENCIÓN: Cuenta en la que quiere que se realice el pago, y que debe estar dada de alta en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura.

E) CUENTA DE EXPLOTACIÓN (Sólo proyectos para la Apertura de Nuevos Mercados): Datos económicos actuales previos a la realización del proyecto y previsiones, de la empresa, tras la realización del mismo.

F) El interesado podrá autorizar a la Dirección General de Comercio para obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado, de la Comunidad Autónoma de Extremadura y frente a la Seguridad Social, así como del certificado de la Agencia Tributaria en el que se acredite al alta en el Impuesto de Actividades Económicas. Para ello deberá marcar la casilla correspondiente del modelo de solicitud, así como para la obtención del certificado. En el caso de que no prestase dicha autorización, deberá aportar los certificados antes de que se dicte la propuesta de resolución, a requerimiento del órgano gestor y en un plazo no superior a quince días.

G) DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA: El interesado deberá marcar la documentación que acompaña a su solicitud.

H) OTRA DOCUMENTACIÓN APORTADA: Indicar otra documentación que desee aportar voluntariamente el interesado en apoyo de su solicitud, sin ser requerida normativamente

De conformidad con el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y el art. 8.3 del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura, se pone en su conocimiento que el plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación del procedimiento es de **SEIS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución se podrán entender **DESESTIMADA** la solicitud de la ayuda.



ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a , con DNI/CIF

en nombre propio, o en representación de

DECLARA

- ◆ Que el/la solicitante no ha sido condenado/a o sancionado/a mediante sentencia firme o resolución firme a la pérdida de posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- ◆ Que el/la solicitante no ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- ◆ Que el/la solicitante se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- ◆ Que el/la solicitante no tiene la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- ◆ Que el/la solicitante se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- ◆ Que el/la solicitante, administrador de la sociedad mercantil o representante legal de la entidad solicitante, en su caso, no se encuentra incurso en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualesquiera de los cargos electivos reguladores en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- ◆ Que, el/la solicitante no ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarada en concurso, ni está sujeta a intervención judicial ni ha sido inhabilitada/o conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- ◆ Que, en el caso de entidades sin personalidad jurídica previstas en el artículo 11.3 de la Ley General de Subvenciones, ninguno de sus miembros se halla incurso en ninguna de las prohibiciones de los apartados anteriores.
- ◆ Que, en el caso, de Asociaciones, no se encuentren incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de Asociación y no se encuentre suspendido el procedimiento administrativo para su inscripción por indicios racionales de ilicitud penal.

Declaración que firmo en , a de de

(Firma y Sello de la empresa)

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN



ANEXO II

DECLARACIÓN SUBVENCIONES U OTRAS AYUDAS PÚBLICAS SOLICITADAS PARA LA ACTIVIDAD OBJETO DE SOLICITUD

D. con D. N. I. nº

en calidad de comparece en representación de la empresa, agrupación o asociación ⁽¹⁾

con C.I.F.

Declaro no haber solicitado ayudas para el proyecto objeto de solicitud.

Declaro haber solicitado ayudas de los organismos que se mencionan a continuación para el proyecto objeto de solicitud:

Convocatoria ⁽²⁾	Organismo	Nº de expediente	S/C/P ⁽³⁾	Fecha	Importe

Declaro haber solicitado ayudas acogidas al régimen de minimis (Rº CE 1998/2006, de 15 de diciembre), para este u otros proyectos, de los organismos que se mencionan a continuación, en los tres últimos ejercicios fiscales:

Convocatoria ⁽²⁾	Organismo	Nº de expediente	S/C/P ⁽³⁾	Fecha	Importe

(1) Tachar lo que no proceda.

(2) Indicar la Orden de convocatoria de la ayuda según la cual se han solicitado y/o recibido ayudas de otros organismos.

(3) Indicar la situación actual de la ayuda: S (solicitada), C (concedida), P (pagada).

Asimismo, me comprometo a comunicar a la Dirección General de Comercio cualquier nueva solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración, y en todo caso, antes del cobro de la(s) subvención (es) correspondiente (s) a la presente solicitud.

Y para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente declaración – compromiso.

En ,a de de

Fdo.: (Firma y sello)



ANEXO III CUENTA JUSTIFICATIVA

1.- MEMORIA DE ACTUACIÓN:

Rellenar en el cuadro y si es necesario completar en hoja aparte.

Se realizará una descripción de las actividades desarrolladas, así como los resultados obtenidos (contactos, clientes, etc.)

--

2.- MEMORIA ECONÓMICA

ORDEN	FECHA DE FACTURA	Nº DE FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE	FECHA DE PAGO	MEDIO DE PAGO ⁽¹⁾
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						



11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						

(1) Medio de pago :T (transferencia bancaria);C (contado)

En ,a de .de

Fdo.:

(Firma y sello)

ANEXO IV GASTOS DE ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN

Se establecen los siguientes importes:

Lugar de celebración de la misión comercial	Alojamiento por día de misión comercial directa	Manutención por día de misión comercial directa
España y Portugal excepto Extremadura	78 €	48 €
Resto del mundo	170 €	100 €

Procedencia de las entidades que se desplazan desde fuera de Extremadura	Alojamiento por día de misión comercial inversa	Manutención por día de misión comercial inversa
De cualquier procedencia	62 €	38 €

Lugar de celebración de la feria o certamen comercial ¹	Alojamiento por día de feria o certamen comercial	Manutención por día de feria o certamen comercial
Extremadura	62 €	38 €
Resto de España y Portugal	78 €	48 €
Resto del mundo	170 €	100 €

¹ Estos importes también serán aplicables en el caso de las actuaciones Tipo A: Proyectos para la apertura de nuevos mercados

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ORDEN de 16 de diciembre de 2009 por la que se establece la convocatoria de ayudas para el desarrollo de los programas aprobados para la promoción en mercados de terceros países de productos de calidad de Extremadura, y que hayan sido presentados de conformidad con la Orden de 20 de marzo de 2009, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo al sector vitivinícola español, en desarrollo de la nueva OCM del sector vitivinícola. (2009050562)

El Reglamento (CE) 479/2008, del Consejo, de 29 de abril, por el que se establece la organización común de mercados vitivinícola, y el Reglamento (CE) 555/2008, de la Comisión, de 27 de junio, que fija las disposiciones por el que se establecen normas de desarrollo del Reglamento (CE) 479/2008, regulan el sector vitivinícola y en concreto permiten la aplicación de medidas de apoyo al sector, entre las que se encuentra la promoción en mercados de terceros países.

El Real Decreto 244/2009, de 27 de febrero, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo al sector vitivinícola español, recoge el conjunto de disposiciones que desarrollan el programa de apoyo del sector vitivinícola español para la aplicación del nuevo marco normativo en nuestro país con objeto de contribuir a la mejora de la competitividad del sector vitivinícola español.

En este Real Decreto se regulan los aspectos relativos a la promoción en los mercados de terceros países, esta medida de promoción persigue fomentar el conocimiento de las características y cualidades de los vinos españoles, con el fin de contribuir a la mejora de su posición competitiva y a la consolidación o, en su caso, a la apertura de nuevos mercados, en terceros países.

Tras la presentación, valoración, selección y aprobación de las condiciones establecidas en los programas de promoción del vino, presentados al amparo de la Orden de 20 de marzo de 2009, y teniendo asignados fondos por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, procede establecer la convocatoria de estas ayudas para los programas aprobados conforme al Real Decreto 244/2009, de 27 de febrero, y que son conformes a lo dispuesto en los artículos 4 y 5 de la Orden de 20 de marzo de 2009.

Por todo ello,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer la convocatoria de las ayudas destinadas a los programas aprobados para la promoción en mercados de terceros países de productos de calidad de Extremadura, para la aplicación de las medidas de apoyo al sector vitivinícola español en desarrollo de la OCM del sector vitivinícola, conforme a lo dispuesto en la Orden de 20 de marzo de 2009.

Artículo 2. Beneficiarios.

Tienen la condición de beneficiarios aquellos solicitantes que cumpliendo lo establecido en los artículos 2, 3 y 4 de la Orden de 20 de marzo de 2009, tengan el domicilio fiscal en territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, hayan presentado sus programas de promoción junto a la documentación exigida, y que una vez priorizados los mismos, conforme a los artículos 9 y 10 del Real Decreto 244/2009, han sido aprobados en la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural de 6 de julio de 2009 del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, con presupuesto en los ejercicios FEAGA 2009 y 2010.

Artículo 3. Solicitudes y plazos de solicitud de ayudas.

La solicitud de ayuda se cumplimentará según el modelo establecido en el Anexo I de esta Orden y deberá ser presentada por los interesados en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria.

Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, Avda. de Portugal, s/n., 06800, de Mérida. Podrán ser presentadas en el Registro General o en los servicios periféricos de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en las Oficinas de Respuesta Personalizada, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento será de seis meses contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria de ayudas.

En el caso de resolución positiva, los beneficiarios comunicarán a la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria la aceptación de la resolución así como la justificación de la constitución de una garantía, de acuerdo con el artículo 11 del Real Decreto 244/2009, por un importe no inferior al 15% del importe anual de la ayuda comunitaria, con el fin de asegurar la correcta ejecución del programa. La exigencia principal es la ejecución de las acciones objeto de la resolución favorable, que al menos alcanzará el cumplimiento del 75% del presupuesto total.

Se podrán modificar las acciones y programas de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Real Decreto 244/2009.

Artículo 4. Financiación.

La financiación de estas ayudas será conforme a lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 244/2009. Las ayudas a que se refiere la presente convocatoria se imputarán a la aplicación presupuestaria 12.02.761A.470.00, código de proyecto 200912002003000, dotado con una cuantía inicial de 477.875 €, para los ejercicios FEAGA 2009 y 2010, distribuida en las siguientes anualidades:

- Anualidad 2009: 415.250 €.
- Anualidad 2010: 62.625 €.



Este importe se podrá incrementar en el caso de futuras asignaciones del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino a esta Comunidad Autónoma para la financiación de estas ayudas.

Artículo 5. Anticipos y pago de la ayuda.

Según dispone el artículo 14 del Real Decreto 244/2009, los beneficiarios podrán presentar solicitud de anticipo que podrá llegar al 80% del importe de la contribución comunitaria anual, que presentará ante la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria de esta Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, supeditándose el pago del mismo a la constitución de un garantía a favor del órgano competente, por un importe igual al 110% de dicho anticipo.

Los pagos de la ayuda y liberación de las garantías se realizarán conforme establece los artículos 15 y 16 del Real Decreto 244/2009.

Artículo 6. Reintegro de las ayudas.

Será motivo de reintegro de las ayudas el incumplimiento de cualquiera de los requisitos que motivaron el pago de la ayuda, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 244/2009, de 27 de febrero.

Artículo 7. Controles.

Se llevarán a cabo los controles, en la forma y número, establecidos en el artículo 17 y se comprobará la conformidad del material de información y promoción elaborado, tal y como regula el artículo 18, del Real Decreto 244/2009, de 27 de febrero.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta a la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria para que, en el ámbito de sus competencias, aplique las directrices nacionales en los procedimientos de gestión y control de las ayudas objeto de la presente Orden.

Disposición final segunda. Complementariedad.

Con independencia de lo dispuesto en esta Orden, las medidas relativas al apoyo de promoción en mercados de terceros países se complementarán con lo dispuesto en el Programa de apoyo al sector vitivinícola español presentado a la Comisión Europea y la normativa nacional al respecto.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 16 de diciembre de 2009.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

**A N E X O I****MODELO DE SOLICITUD DE AYUDAS PARA LOS PROGRAMAS APROBADOS PARA LA PROMOCIÓN EN MERCADOS DE TERCEROS PAÍSES DE PRODUCTOS DE CALIDAD DE EXTREMADURA, PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR VITIVINÍCOLA ESPAÑOL.**

D/Dña.....con DNI.....

Como representante del programa y acciones presentadas por.....para la promoción de Vinos en mercados de terceros países, presentado con fecha.....

SOLICITA

Acogerse a las ayudas establecidas en la Orden de.....de.....de2009, por la que se convocan ayudas para el desarrollo de los programas aprobados para la promoción en mercados de terceros países de productos de calidad de Extremadura, y que hayan sido presentados de conformidad con la Orden de convocatoria de 20 de marzo de 2009, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo al sector vitivinícola español en desarrollo de la nueva OCM del sector vitivinícola.

Todo ello, a expensas del cumplimiento de los requisitos exigidos por la reglamentación comunitaria, legislación nacional y autonómica relativas al apoyo de promoción en mercados de terceros países de productos de calidad de Extremadura, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo al sector vitivinícola español.

En.....a.....de.....de.....

Fdo:

**Ilma. Sra. Directora General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.
Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural
Vda. Portugal s/n, 06800 Mérida.**



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

CORRECCIÓN de errores al Decreto 246/2009, de 27 de noviembre, por el que se determina la composición, las funciones y las normas de funcionamiento del Consejo Extremeño del Trabajo Autónomo, adscrito a la Consejería de Igualdad y Empleo. (2009040297)

Advertido error en la publicación del Decreto 246/2009, de 27 de noviembre, por el que se determina la composición, las funciones y las normas de funcionamiento del Consejo Extremeño del Trabajo Autónomo, adscrito a la Consejería de Igualdad y Empleo, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 234, de fecha 4 de diciembre de 2009, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 33471, artículo 3. Composición, apartado 2:

Donde dice:

“El o la titular de la Dirección General de Formación para el Empleo”.

Debe decir:

“El o la titular de la Dirección General del Instituto de la Mujer de Extremadura”.



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

ORDEN de 21 de diciembre de 2009 por la que se convocan subvenciones para la realización de programas de apoyo a las familias de personas con discapacidad para la atención, el cuidado y la ocupación del tiempo libre, para el año 2010. (2009050571)

El Decreto 39/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Dependencia en materia de atención a personas mayores, con discapacidad y en situación de dependencia (DOE n.º 54, de 18 de marzo de 2008), contempla en el Capítulo V las subvenciones para programas de apoyo a las familias de personas con discapacidad para la atención, el cuidado y la ocupación del tiempo libre.

De acuerdo con lo dispuesto en su artículo 5, el procedimiento de concesión de estas subvenciones será el de concurrencia competitiva y convocatoria pública periódica mediante Orden de la Consejería de Sanidad y Dependencia.

La Ley 1/2008, de 22 de mayo, de creación de Entidades Públicas de la Junta de Extremadura, crea el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), adscrito a la Consejería competente en materia de dependencia, que tiene por finalidad ejercer las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociosanitarios que le encomiende la Administración de la Comunidad Autónoma, conforme a los objetivos y principios de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, y desarrollo y coordinación de las políticas sociales de atención a personas con discapacidad y mayores.

El Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), establece en el artículo 2.2.c) que la convocatoria de subvenciones se realizará por Orden de la titular de la Consejería competente en materia de dependencia, a iniciativa del órgano o unidad de la misma que resulte competente por razón de la materia.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Objeto.

1. El objeto de la presente Orden es realizar la convocatoria pública para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones para la realización por las Entidades Públicas y Privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales especializados a personas con discapacidad grave, de programas de apoyo a las familias de personas con discapacidad para la atención, el cuidado y la ocupación del tiempo libre, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2010.



2. La convocatoria se regulará por las normas establecidas en los Capítulos I y V del Decreto 39/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Dependencia en materia de atención a personas mayores, con discapacidad y en situación de dependencia (DOE n.º 54, de 18 de marzo de 2008).
3. Las subvenciones estarán destinadas a sufragar los gastos generados por la realización de programas de apoyo a las familias de personas con discapacidad, con el contenido y condiciones expresados en el citado Decreto:

- A) Programas de apoyo a las familias de personas con discapacidad vinculados a ofertas de ocio a la persona con discapacidad.

El objetivo de estos programas será el dar apoyo a las familias que tengan entre sus miembros alguna persona con discapacidad gravemente afectada.

Mediante estos programas las entidades se comprometen a ofertar servicios de atención a las familias de personas con discapacidad gravemente afectadas en supuestos de ausencia justificada y temporal del hogar de sus familiares cuidadores, contando para ello con los profesionales cualificados necesarios.

Los programas comprenderán la realización de actividades de ocio, dentro o fuera del domicilio, dirigidas a la persona con discapacidad. Se trabajarán todas aquellas capacidades que le ayuden a desenvolverse en la vida diaria, mediante actividades de ocio que fomenten habilidades sociales, de integración e interacción.

- B) Programas de ocio y tiempo libre en fines de semana para personas con discapacidad.

El objetivo de estos programas será el desarrollo de actividades lúdicas, recreativas, culturales y de ocio dirigidas a personas con discapacidad gravemente afectadas en las que participen activamente, contribuyendo al desarrollo de las habilidades personales y su enriquecimiento vivencial.

- C) Programas "Abierto por vacaciones".

El objetivo de estos programas a desarrollar por las Federaciones provinciales o regionales que prestan servicios de atención a personas con discapacidad es facilitar la participación de personas con discapacidad en actividades a desarrollar en periodos vacacionales de verano a través de estancia en hoteles y/o albergues en lugares distintos al entorno habitual, con una duración máxima de diez días.

- D) Programas dirigidos a alumnos con discapacidad matriculados en Centros Educativos Especiales.

El objetivo de estos programas es facilitar la participación de los alumnos matriculados en Centros Educativos Especiales en actividades específicas de ocio, atención y ocupación del tiempo libre a desarrollar fuera del centro y horario escolar.

4. Las Entidades solicitantes podrán concurrir a un máximo de tres de las modalidades indicadas, con el límite de un programa por modalidad.



5. Los programas subvencionables deberán estar abiertos a todas las personas con discapacidad que residan en el ámbito territorial donde la Entidad o el programa a desarrollar tienen su ámbito de actuación, siempre que cumplan los requisitos exigidos con carácter específico para cada uno de los programas a realizar.
6. No será subvencionable la realización de programas en aquellos supuestos en que su ejecución sea consecuencia del desarrollo de las actividades y servicios financiados a través de otras convocatorias de subvenciones de la Consejería de Sanidad y Dependencia, siempre que exista una identidad de beneficiarios y finalidad.

Artículo 2. Requisitos de los beneficiarios.

1. Podrán obtener la condición de beneficiarios las Entidades Públicas y Privadas sin fin de lucro que presten servicios sociales especializados a personas con discapacidad grave en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Respecto a la modalidad de Programas "Abierto por Vacaciones" exclusivamente podrán ser beneficiarios las Federaciones provinciales o regionales.

2. Para la realización de los programas las Entidades beneficiarias deberán contar con el personal adecuado y suficiente, así como con los medios materiales y técnicos necesarios, acordes a las tipologías de los diferentes usuarios, que garanticen una calidad idónea en su ejecución.

Artículo 3. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 4. Cuantía de las subvenciones.

El importe de la subvención podrá alcanzar el 100% del coste total de realización de los programas, sin que la cuantía objeto de concesión por cada uno de los programas a desarrollar pueda exceder de 40.000 euros.

Artículo 5. Documentación.

1. La documentación a presentar será la que se determina a continuación:
 - a) Modelo oficial de solicitud, conforme al Anexo I, en el que se acreditará que las Entidades solicitantes no se encuentran incursas en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario de las subvenciones.

En la misma se podrá autorizar al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma, según lo establecido en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

En el caso de que los interesados no otorguen su autorización expresa a la cesión de datos conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, deberán aportar junto a su solicitud una certificación administrativa positiva, expedida en soporte papel por el órgano competente de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

b) Proyecto de los programas para los que se solicita financiación, conforme al modelo que figura en el Anexo II.

2. Aquellos que resulten beneficiarios de las subvenciones deberán aportar en los plazos y forma establecidos en el Decreto 39/2008, de 7 de marzo, la cuenta justificativa del gasto, de acuerdo con el modelo establecido en el Anexo III y la Memoria justificativa y explicativa de la realización del programa subvencionado, conforme al Anexo IV.

Artículo 6. Financiación.

1. La financiación por parte de la Consejería de Sanidad y Dependencia de las subvenciones convocadas a través de la presente Orden, tendrá como límite la cantidad destinada a estos efectos en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2010 por un importe total de 805.000 €, en la aplicación presupuestaria 18.02.313D.460.00 por importe de 325.000 € (Proyecto 2003.14.002.0001.00) y en la 18.02.313D.489.00 por importe de 480.000 € (Proyecto 2003.14.002.0001.00).
2. Esta cuantía podrá ser aumentada, antes de la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones, con las cantidades que incorporadas al presupuesto sean aprobadas mediante Resolución de la Consejera de Sanidad y Dependencia para esta finalidad, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.
3. La tramitación anticipada de los expedientes no podrá llegar más allá de la autorización del gasto, quedando sometida la resolución de la presente convocatoria, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2010.

Artículo 7. Resolución.

La concesión de subvenciones será resuelta y notificada por la titular de la Consejería de Sanidad y Dependencia en el plazo máximo de seis meses a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 8. Pago de las subvenciones.

1. Las subvenciones se abonarán con carácter previo a la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que fueron concedidas sin necesidad de garantía alguna, según lo dispuesto en el artículo 6.4 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el régimen general de concesión de subvenciones.
2. Las subvenciones de importe igual o inferior a 600 euros serán abonadas íntegramente, una vez recaída resolución favorable.



3. Las subvenciones por importe superior a 600 euros serán abonadas fraccionadamente, siendo la forma de pago la que se determina a continuación:

a) A la firma de la resolución por la que se concede la subvención se abonará el 50% de la cantidad total concedida.

El pago de esta cantidad quedará supeditado a la aportación por la Entidad beneficiaria del Certificado de cumplimiento de las medidas de publicidad y, en su caso, de la justificación de las cantidades concedidas en el ejercicio económico anterior.

b) El 50% restante de la subvención se abonará de la siguiente forma:

— Un primer 25%, una vez se haya justificado documentalmente por el órgano responsable de la Entidad beneficiaria, que se han realizado gastos y pagos por un importe igual o superior al 25% de la cantidad total concedida.

— Un segundo 25%, cuando se haya justificado documentalmente por el órgano responsable de la Entidad beneficiaria, que el importe de los gastos y pagos realizados en ejecución de la actividad subvencionada superan el 50% de la cantidad total concedida.

En ningún caso se dará lugar a que exista una cantidad anticipada y sin justificar superior al 50% de la subvención concedida.

4. La justificación de gastos y pagos se realizará mediante Certificado de Ingresos, Gastos y Pagos, suscrito por el Secretario y el Representante legal de la Entidad.

Las Entidades Privadas sin ánimo de lucro presentarán, junto a este Certificado, los originales o copias compulsadas de las facturas o documentos contables de valor equivalente acreditativos de los gastos y pagos realizados, acompañados de una relación detallada de dichos justificantes. Además, deberán presentar una relación de las actividades desarrolladas hasta la fecha.

5. Las justificaciones deberán aportarse a la Dirección General de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), con la antelación suficiente para que se efectúen los abonos dentro del ejercicio económico en curso, debiendo presentarse los justificantes para el abono del último 25% de la subvención antes del 30 de noviembre de 2010.

6. En el plazo de quince días desde la recepción de los fondos, los órganos responsables de las Entidades beneficiarias expedirán certificado acreditativo de haber incluido en su contabilidad el ingreso del importe concedido en concepto de subvención con destino a la finalidad para la que ha sido otorgada.

Artículo 9. Plazo y forma de justificación.

1. Las Entidades beneficiarias de las subvenciones, con independencia de las justificaciones parciales previstas para los pagos anticipados, deberán justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y la aplicación de los fondos percibidos antes del 1 de marzo de 2011.



2. A estos efectos las Entidades beneficiarias deberán presentar la cuenta justificativa del gasto, que consistirá en una declaración responsable suscrita por el órgano responsable de la Entidad comprensiva de las actividades realizadas que hayan sido financiadas con la subvención, de acuerdo con el modelo establecido en el Anexo III. A la misma acompañarán un Certificado de Ingresos, Gastos y Pagos suscrito por el mismo, justificativo de los gastos y pagos realizados en la ejecución total de la actividad subvencionada.

En el caso de las Entidades Privadas sin ánimo de lucro además se adjuntarán los originales o copias compulsadas de las facturas o documentos contables de valor equivalente acreditativos de los gastos y pagos realizados que no hayan sido aportados con anterioridad junto a las justificaciones para el abono de los pagos parciales, así como una relación detallada y ordenada de dichos justificantes.

3. Las Entidades beneficiarias vendrán obligadas a presentar la Memoria justificativa y explicativa de la realización del programa subvencionado, conforme al modelo establecido en el Anexo IV.
4. Cuando hayan aportado fondos propios o se hayan percibido otras subvenciones o recursos, se deberá acreditar el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta al titular de la Dirección General de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia del SEPAD para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Eficacia.

La presente Orden tendrá efectos el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente Orden de convocatoria, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Sanidad y Dependencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo previsto en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Asimismo, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el DOE, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que consideren procedente.

Mérida, a 21 de diciembre de 2009.

La Consejera de Sanidad y Dependencia,
MARÍA JESÚS MEJUTO CARRIL

**ANEXO I****JUNTA DE EXTREMADURA**

**Consejería de Sanidad y Dependencia
Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y
Atención a la Dependencia**

Dirección General de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia

REGISTRO DE ENTRADA**SOLICITUD**

SUBVENCIONES A PROGRAMAS DE APOYO A LAS FAMILIAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA LA ATENCIÓN, EL CUIDADO Y LA OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE

1.- DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA AYUDA. SE SOLICITA SUBVENCIÓN PARA:

- PROGRAMA DE APOYO A LAS FAMILIAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VINCULADO A OFERTAS DE OCIO AL DISCAPACITADO.
- PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE EN FINES DE SEMANA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
- PROGRAMA ABIERTO POR VACACIONES.
- PROGRAMAS DIRIGIDOS A ALUMNOS CON DISCAPACIDAD MATRICULADOS EN CENTROS EDUCATIVOS ESPECIALES.

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: _____

COSTE TOTAL: _____ **€ IMPORTE QUE SOLICITA⁽¹⁾:** _____ **€**

⁽¹⁾ Importe máximo a subvencionar: 40.000 € para cada Modalidad. Art. 49 del Decreto 39/2008.

2.- DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

Denominación:			
C.I.F.:		Nº Registro de Entidades y Servicios Sociales de la C.A. de Extremadura:	
Domicilio:		Nº	Piso
Localidad:		Provincia:	C.P.:
Teléfonos:		Fax:	
Correo electrónico:			

3.- DATOS DEL REPRESENTANTE:

Apellidos y nombre:	
DNI/NIF:	Relación con la Entidad:

4.- DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN:

Apellidos y nombre:		
Domicilio Notificación:		
Localidad:	Provincia:	C.P.:
Otros medios o lugares para la notificación:		



5.- SUBVENCIONES SOLICITADAS O CONCEDIDAS PARA EL MISMO CONCEPTO:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO

6.- DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD. (Marque con una X).

- Proyecto de los programas para los que se solicita financiación, conforme al modelo que figura en el Anexo II.
- Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, según el modelo establecido en el Anexo III. (Sólo Entidades Privadas sin fin de lucro).
- Certificación administrativa positiva, expedida en soporte papel por el órgano competente de la Consejería de Hacienda y Presupuesto, acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma. (sólo en el caso de que no se autorice la comprobación de oficio del apartado 7)
- Documentación aportada voluntariamente en apoyo de la solicitud: _____

7.- AUTORIZACIÓN COMPROBACIÓN DE OFICIO ESTAR AL CORRIENTE HACIENDA DE LA C.A.:

- Autorizo al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma.
- No autorizo al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma; por lo que aporto junto a la solicitud certificación administrativa en soporte papel expedida por la Consejería de Hacienda y Presupuesto.

En _____, a _____ de _____ de 20__

Firma y sello

D/D^a _____

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Bienestar Social le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA
Consejería de Sanidad y Dependencia. Avd. de las Américas nº4. 06800 Mérida.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD*

*ATENCIÓN: EL MODELO DE SOLICITUD CONSTA DE DOS HOJAS

— DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA AYUDA.

Se deberá presentar una solicitud por cada programa, en la que se marcará con una X la actividad concreta para la que se demanda financiación, con indicación del importe que solicita y el coste total de la misma. El importe máximo a subvencionar será de 40.000 € para cada Modalidad (artículo 49 del Decreto 39/2008).

— DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.

Se cumplimentarán los datos solicitados: Denominación, CIF, N.º de Registro de Entidades y Servicios Sociales de la C.A. de Extremadura, domicilio, teléfonos, fax y correo electrónico.

— DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD.

Se indicará el nombre, DNI y relación con la entidad.

— DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN.

Se identificará el lugar donde desea que se practiquen las notificaciones que se produzcan a lo largo del procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

— SUBVENCIONES SOLICITADAS O CONCEDIDAS PARA EL MISMO CONCEPTO.

En el supuesto de que se hayan solicitado subvenciones o ayudas para el mismo concepto se deberán indicar el organismo y cuantías solicitadas y/o concedidas.

— DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD.

Se deberá adjuntar necesariamente a la solicitud la documentación que se establece. Además, los interesados podrán adjuntar cualquier otro documento que, sin ser requerido normativamente, deseen aportar voluntariamente en apoyo de su solicitud, debiéndolo indicar en la misma.

— AUTORIZACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE OFICIO DE HALLARSE AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES CON LA HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

Los solicitantes podrán autorizar al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma marcando la casilla establecida al efecto en la solicitud.

En el caso de que los interesados no otorgaran su autorización expresa a la cesión de datos, o bien revocaran la inicialmente prestada, la acreditación deberá efectuarse aportando junto a la solicitud una certificación administrativa positiva expedida en soporte papel por el órgano competente de la Consejería de Hacienda y Presupuesto a solicitud del interesado previo pago, en este caso, de las exacciones legalmente establecidas, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se

aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

— PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será de VEINTE DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

— PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

La concesión de subvenciones será resuelta por la titular de la Consejería de Sanidad y Dependencia en el plazo máximo de seis meses a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la Orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

— PUBLICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS.

El órgano concedente publicará en el Diario Oficial de Extremadura las subvenciones concedidas de cuantía igual o superior a 3.000 euros, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

En el caso de las subvenciones concedidas cuyo importe individualmente considerado sea de cuantía inferior a 3.000 euros, la publicación tendrá lugar en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y Territoriales de la Consejería de Sanidad y Dependencia.

— RECURSOS FRENTE A LA RESOLUCIÓN EXPRESA O PRESUNTA DEL PROCEDIMIENTO.

Contra la resolución del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la titular de la Consejería de Sanidad y Dependencia en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su notificación si el acto fuera expreso, o en el de tres meses a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto; conforme a lo dispuesto en los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su notificación, o en el de seis meses a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; así como cualquier otro que se estime procedente.



ANEXO II

**SERVICIOS ESPECIALIZADOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
PROGRAMAS DE OCIO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD GRAVEMENTE
AFECTADAS**

PROYECTO A REALIZAR

- 1. **NOMBRE DE LA ENTIDAD:** _____
- 2. **LOCALIDAD:** _____
- 3. **MODALIDAD DE PROGRAMAS:**

A.- PROGRAMA DE APOYO A LA FAMILIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VINCULADO A OFERTAS DE OCIO AL DISCAPACITADO.

- Número de personas con discapacidad grave (75% y + Grado de Discapacidad) beneficiarias:
- Número de familias de personas con discapacidad grave beneficiarias:
- Perfil de los beneficiarios del programa:

B.- PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE EN FINES DE SEMANA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

- Número de personas con discapacidad grave (75% y + Grado de Discapacidad) beneficiarias
- Perfil de los beneficiarios del programa:

C.- PROGRAMA ABIERTO POR VACACIONES.

- Número de personas con discapacidad grave beneficiarias (75% y + Grado de Discapacidad) beneficiarias
- Perfil de los beneficiarios del programa

D.- PROGRAMAS DIRIGIDOS A ALUMNOS CON DISCAPACIDAD MATRICULADOS EN CENTROS EDUCATIVOS ESPECIALES.

- Número de alumnos de CEE atendidos
- Perfil de los beneficiarios del programa

4-DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

- **Fundamentación**
Planteamiento, descripción y justificación de la realización del proyecto.
- **Objetivos generales**
Finalidad/es principal/es del proyecto.
- **Actuaciones (1)**
(Cumplimentar según modelo en página siguiente)

5. PERÍODO DE EJECUCIÓN

Desde hasta de 2010.

6. METODOLOGÍA:

Describir cómo se va a desarrollar el trabajo en base a los objetivos propuestos, aspectos organizativos...

ACTUACIONES (1)**Indicar todas aquellas acciones que desde el Proyecto se pretenden realizar**

Descripción de la actividad	Nº de participantes previstos	Nº de participantes por Grado de Discapacidad (75% y +)	Intervalo de edad para el que está dirigida	Fecha aprox.	Lugar de celebración	Presupuesto	Recursos Humanos	Recursos Materiales	Objetivos de la actividad

Art. 51 e) del Decreto 39/2008: cualquier variación de la actividad con respecto al programa presentado deberá ser comunicado por escrito a la Dirección General de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, con antelación suficiente, para su autorización, debiendo proponer otra actividad alternativa.

**7. PROFESIONALES AFECTOS AL PROGRAMA**

a.) Profesionales a contratar:

Nº DE PROFESIONALES	TITULACIÓN	PUESTO DE TRABAJO	JORNADA LABORAL

b.) Profesionales que la entidad está dispuesta a aportar al programa:

APELLIDOS	NOMBRE	TITULACIÓN	PUESTO DE TRABAJO	RELACIÓN JURÍDICA CON LA ENTIDAD

NOTA: el coste de los profesionales que la entidad está dispuesta a aportar a este programa, no se imputará al mismo, sino que será asumido por la entidad, según el art. 51 b) del Decreto 39/2008, de 7 de marzo.

c.) Especificar si el programa va a contar con personal voluntario de apoyo: Si No
 Nº de voluntarios:

8. SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA (PERSONAS CON DISCAPACIDAD GRAVEMENTE AFECTADOS) Y/O SUS FAMILIAS:

- CRITERIOS DE SELECCIÓN:	
- PROCEDENCIA DE LOS BENEFICIARIOS DEL ÁMBITO RURAL, INDICANDO EL NÚMERO APROXIMADO DE PARTICIPANTES:	
MUNICIPIOS SEGÚN SU POBLACIÓN	Nº DE PARTICIPANTES
De 0 a 1.000 habitantes	<input type="checkbox"/>
De 1.001 a 5.000 habitantes	<input type="checkbox"/>
De 5.001 a 10.000 habitantes	<input type="checkbox"/>
De más de 10.000 habitantes	<input type="checkbox"/>

9.- DIFUSION

Indicar los procesos de información, orientación y comunicación a todas las personas que cumplan el perfil de candidato a beneficiario de este programa.

10.- PUBLICIDAD

Medios y medidas que propone la entidad para cumplir los requisitos de información y publicidad en la ejecución de las actividades que resulten subvencionadas con cargo a este programa.

**11.-PRESUPUESTO DETALLADO DEL PROGRAMA****INGRESOS**

Según su procedencia:

- Consejería de Sanidad y Dependencia:
- Propios:
- Otros (especificar):

TOTAL:**GASTOS PREVISTOS****- Personal a contratar:**

- Nóminas (coste salarial)
- Colaboraciones esporádicas
- Kilometraje de estos trabajadores.

Total personal

- Actividades:

- Materiales
- Transporte
- Alojamiento y manutención

Total actividades

-Seguros Obligatorios:

Total seguros

- **Otros:** (especificar los gastos que sean consignados en este apartado)

Total otros

TOTAL

El presupuesto deberá ser cumplimentado en su totalidad. En el caso de que alguna partida no se prevean gastos, se consignará con la cuantía de “cero” euros.

Nota: Aquellos apartados que sean susceptibles de ser valorados conforme al art. 48 del Decreto 39/2008 y no sean cumplimentados por la entidad, no serán objeto de valoración. El resto de los apartados es de obligado cumplimiento.

Lugar y Fecha
(Sello de la Entidad y Firma del Representante Legal)



ANEXO III

D./Dª.
con DNI/NIF nº, actuando en nombre y representación de
.....,
con domicilio en

COMPARECE

Ante.....
(Nombre y apellidos de la autoridad)
en su calidad de
(Denominación del cargo)
de.....
(Nombre del organismo y/o Administración Pública)

y

DECLARA

Que la entidad a la que representa no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que impiden obtener la condición de beneficiario.

En....., a ... de de

Fdo.:

DILIGENCIA:

Para hacer constar que en mi presencia formula la anterior declaración de acuerdo con lo previsto en el artículo 3 del Decreto 39/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Dependencia en materia de atención a personas mayores, con discapacidad y en situación de dependencia.

(Firma de la autoridad y sello de la entidad u organismo)

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA



ANEXO V

PROGRAMAS DE OCIO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD GRAVEMENTE AFECTADAS**MEMORIA JUSTIFICATIVA**

1.- NOMBRE DE LA ENTIDAD: _____

2.LOCALIDAD: _____

3.-MODALIDAD DE PROGRAMAS:

A.- PROGRAMA DE APOYO A LA FAMILIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VINCULADO A OFERTAS DE OCIO AL DISCAPACITADO.

- Número de personas con discapacidad grave beneficiarias
- Número de familias de personas con discapacidad grave beneficiarias:
- **Actividades de ocio.**

ACTIVIDAD		UBICACIÓN:	FECHA DE REALIZACIÓN O INTERVALO DE FECHAS:	PERSONAL CONTRATADO ASIGNADO A ESTA ACTIVIDAD (Nº)	PERSONAL VOLUNTARIO PARTICIPANTE (Nº)
Nº (*)	Descripción				
1					
2					
3...					

▪ **Detalle de participantes:**

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	EDAD	TIPO DISCAPACIDAD	GRADO MINUS-VALÍA	LOCALIDAD DEL DOMICILIO HABITUAL	Nº ASIGNADO A LA ACTIVIDAD/ES EN QUE HA PARTICIPADO (*)

B.- PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE EN FINES DE SEMANA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

- Número de personas con discapacidad grave beneficiarias
- Número de familias de personas con discapacidad grave beneficiarias:
- **Actividades de ocio.**

ACTIVIDAD		UBICACIÓN:	FECHA DE REALIZACIÓN O INTERVALO DE FECHAS:	PERSONAL CONTRATADO ASIGNADO A ESTA ACTIVIDAD (Nº)	PERSONAL VOLUNTARIO PARTICIPANTE (Nº)
Nº (*)	Descripción				
1					
2					
3...					



▪ **Detalle de participantes:**

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	EDAD	TIPO DISCAPACIDAD	GRADO MINUS-VALÍA	LOCALIDAD DEL DOMICILIO HABITUAL	Nº ASIGNADO A LA ACTIVIDAD/ES EN QUE HA PARTICIPADO (*)

4.- PROFESIONALES AFECTOS AL PROGRAMA

a. Profesionales que han sido contratados específicamente para el programa:

APELLIDOS	NOMBRE	TITULACIÓN	PUESTO DE TRABAJO	RELACION JURÍDICA CON LA ENTIDAD

b. Profesionales que la entidad ha aportado al programa asumiendo el coste a su cargo:

APELLIDOS	NOMBRE	TITULACIÓN	PUESTO DE TRABAJO	RELACION JURÍDICA CON LA ENTIDAD

c. Voluntarios/as que han participado en el programa:.....

RESUMEN	
A) PROCEDENCIA DE LOS BENEFICIARIOS DEL ÁMBITO RURAL, INDICANDO EL NÚMERO APROXIMADO DE PARTICIPANTES:	
MUNICIPIOS SEGÚN SU POBLACIÓN	Nº DE PARTICIPANTES
De 0 a 1.000 habitantes	<input type="checkbox"/>
De 1.001 a 5.000 habitantes	<input type="checkbox"/>
De 5.001 a 10.000 habitantes	<input type="checkbox"/>
De más de 10.000 habitantes	<input type="checkbox"/>
DISCAPACIDAD DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO:	
Nº de beneficiarios:	Grado de Discapacidad:
- Físicos	de 33 a 65 %
- Psíquicos	de 65 a 75 %
- Sensoriales	de más de 75%



5. OBJETIVOS CONSEGUIDOS.

6. SISTEMAS DE DIFUSION Y PUBLICIDAD ADOPTADOS (adjuntar documento/s gráfico/s que acredite este cumplimiento)

7. VARIACIÓN ENTRE EL PROYECTO PRESENTADO INICIALMENTE Y LA EJECUCIÓN EFECTIVA DEL MISMO.

8. PROBLEMAS OCASIONADOS EN EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS.

9. CONCLUSIONES Y PROPUESTAS DE MEJORA O INNOVACIONES PREVISTAS PARA POSTERIORES PROYECTOS.

Lugar y Fecha
(Sello de la Entidad y Firma del Representante Legal)

• • •



ORDEN de 21 de diciembre de 2009 por la que se convocan subvenciones para el apoyo y la atención a las personas en situación de dependencia, para el año 2010. (2009050572)

El Decreto 39/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Dependencia en materia de atención a personas mayores, con discapacidad y en situación de dependencia (DOE n.º 54, de 18 de marzo de 2008), contempla en el Capítulo VIII las ayudas para el apoyo y la atención a las personas en situación de dependencia.

El artículo 70 de la citada norma dispone que el procedimiento de concesión de estas ayudas será el de concesión directa, en régimen de convocatoria abierta, en base al artículo 22.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que la justificación social y la finalidad de la ayuda impiden la concurrencia pública. Las ayudas quedarán convocadas de forma abierta mediante Orden de la Consejería de Sanidad y Dependencia y se financiarán con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura; entendiéndose que el crédito consignado en cada ejercicio presupuestario para financiar estas ayudas supondrá la cobertura máxima de las mismas, sin perjuicio de los incrementos crediticios que puedan realizarse a lo largo del ejercicio.

La Ley 1/2008, de 22 de mayo, de creación de Entidades Públicas de la Junta de Extremadura, crea el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), adscrito a la Consejería competente en materia de dependencia, que tiene por finalidad ejercer las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociosanitarios que le encomiende la Administración de la Comunidad Autónoma, conforme a los objetivos y principios de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, y desarrollo y coordinación de las políticas sociales de atención a personas con discapacidad y mayores.

El Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), establece en el artículo 2.2.c) que la convocatoria de subvenciones se realizará por Orden de la titular de la Consejería competente en materia de dependencia, a iniciativa del órgano o unidad de la misma que resulte competente por razón de la materia.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

D I S P O N G O:

Artículo 1. Objeto.

1. El objeto de la presente Orden es realizar la convocatoria abierta para la concesión, en régimen de concesión directa, de las subvenciones para el apoyo y la atención a las personas en situación de dependencia, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2010.

2. Estas subvenciones tienen como finalidad la financiación de los gastos derivados de la contratación de los profesionales que presten una atención domiciliaria a personas con demencia avanzada o gran dependencia para las actividades de la vida diaria contratados por las entidades beneficiarias de las ayudas establecidas en el Capítulo III del Decreto 136/2005, de 7 de junio, de Ayudas al Plan Integral de Empleo a la Conciliación de la Vida Familiar y Laboral y para la Promoción de Actividad.
3. La convocatoria de las subvenciones se regulará por las normas establecidas en los Capítulos I y VIII del Decreto 39/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Dependencia en materia de atención a personas mayores, con discapacidad y en situación de dependencia (DOE n.º 54, de 18 de marzo de 2008).

Artículo 2. Beneficiarios.

Podrán obtener la condición de beneficiarios de estas subvenciones aquellas personas que reciban o vayan a recibir la prestación del servicio de atención domiciliaria subvencionado a través del Decreto 136/2005, de 7 de junio, de Ayudas al Plan Integral de Empleo a la Conciliación de la Vida Familiar y Laboral y para la Promoción de Actividad, durante un periodo igual o superior a las cuatro horas diarias, que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse en situación de dependencia con grado 3, de dependencia global, según el baremo de valoración del grado de dependencia establecido en el Anexo V del Decreto 136/2005, de 7 de junio.
- b) Estar empadronados en cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante los doce meses anteriores a la solicitud.
- c) Tener suscrito un contrato o un compromiso de prestación de servicios con cualquiera de las entidades beneficiarias de las ayudas establecidas en el Capítulo III del Decreto 136/2005, de 7 de junio, para la prestación del servicio de atención domiciliaria subvencionado, durante un periodo igual o superior a las cuatro horas diarias.
- d) Que los ingresos per cápita de la unidad de convivencia no superen la cantidad de 2 veces el IPREM, en cómputo anual.

A estos efectos, se entenderá por:

- Unidad de convivencia: la formada por la persona en situación de dependencia y quienes convivan con ésta, en una misma vivienda o alojamiento, ya sea por unión matrimonial o por cualquier otra forma de relación estable análoga a la conyugal, por parentesco civil de consanguinidad y/o afinidad, hasta el segundo grado en línea recta y colateral, o por tutela o acogimiento.
- Ingresos per cápita de la unidad de convivencia: la cantidad que resulte de dividir los ingresos anuales de la unidad de convivencia entre el número de miembros que componen la misma.
- Ingresos anuales: tendrán tal consideración la totalidad de los rendimientos netos de actividades profesionales, empresariales, agrícolas, del trabajo, de pensiones, del capital mobiliario e inmobiliario.

Artículo 3. Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes podrán presentarse a lo largo de todo el año, mientras esté en vigor la convocatoria de estas subvenciones.
2. Aquellas personas que hayan resultado beneficiarias de las ayudas en ejercicios anteriores no estarán obligadas a presentar una nueva solicitud, entendiéndose reconocido su derecho a percibir la subvención en tanto se mantengan las circunstancias que dieron lugar a su concesión, según lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 70 del Decreto 39/2008, de 7 de marzo.

Artículo 4. Documentación.

La documentación a presentar por los solicitantes de las ayudas será la que se determina a continuación:

- a) Modelo oficial de solicitud, conforme al Anexo I, en el que se acreditará que los solicitantes no se encuentran incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiarios.

Cuando la solicitud sea formulada por el representante del interesado, deberá acreditarse la representación por cualquier medio válido en derecho.

- b) Autorización al órgano instructor, según el modelo establecido en el Anexo II, para que de oficio consulte sus datos de identidad personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI) y Sistema de Verificación de Datos de Residencia (SVDR), compruebe que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma y solicite de la Agencia Tributaria la certificación de los datos relativos al nivel de renta correspondiente a la última anualidad. Cuando la unidad de convivencia esté integrada por varios miembros, aquellas personas que autoricen a solicitar de la Agencia Tributaria la referida certificación deberán suscribir el apartado correspondiente del Anexo II.

En el caso de que los solicitantes no otorguen su autorización expresa conforme a lo dispuesto en el apartado anterior, deberán aportar junto a su solicitud la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI/NIE/Pasaporte.
- Certificado de empadronamiento, en el que se acredite la residencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante los doce meses anteriores a la solicitud.
- Certificación administrativa positiva expedida en soporte papel por el órgano competente de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma.
- Fotocopia compulsada de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) correspondiente a la última anualidad. En caso de no estar obligados a realizar la Declaración, deberá aportarse Certificado de Imputaciones del IRPF, expedido por la Delegación de la Agencia Tributaria correspondiente.

Respecto de los miembros integrantes de la unidad de convivencia deberá aportar esta documentación cuando los mismos no hayan autorizado en el Anexo II al órgano instructor para obtener de la Agencia Tributaria la correspondiente certificación.



- c) Certificado de convivencia, expedido por el Ayuntamiento del municipio donde resida el solicitante, en el que se ponga de manifiesto las personas que integran la unidad de convivencia.
- d) Fotocopia compulsada del baremo de valoración del grado de dependencia establecido en el Anexo V del Decreto 136/2005, de 7 de junio, de Ayudas al Plan Integral de Empleo a la Conciliación de la Vida Familiar y Laboral y para la Promoción de Actividad.
- e) Los solicitantes que tuviesen suscrito el contrato con la entidad prestadora del servicio: copia compulsada del contrato, que acredite que reciben la atención por tiempo igual o superior a las cuatro horas diarias.
- f) Las personas que soliciten la ayuda con anterioridad a la suscripción del contrato con la entidad prestadora del servicio: compromiso de prestación de servicios, conforme al modelo establecido en el Anexo III, suscrito por el solicitante de la ayuda y el representante de la entidad, en el que se determine el número de horas de atención diarias, que deberá ser igual o superior a cuatro horas diarias.
- g) Alta a Terceros del solicitante de la ayuda.

— Aquellos solicitantes que con anterioridad no figuren dados de alta en el Subsistema de Terceros de la Junta de Extremadura deberán solicitar su inclusión en el mismo para poder recibir las ayudas. En este caso acompañarán a su solicitud el Modelo Oficial de Alta a Terceros en el que deberán hacer constar sus datos personales y bancarios.

La Consejería de Sanidad y Dependencia tramitará exclusivamente el alta de aquellos solicitantes que resulten beneficiarios de las ayudas.

— Los solicitantes que estuviesen dados de alta con anterioridad, deberán hacerlo constar en su solicitud.

Artículo 5. Financiación.

1. La financiación por parte de la Consejería de Sanidad y Dependencia de las subvenciones convocadas a través de la presente Orden, tendrá como límite la cantidad destinada a estos efectos en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2010, por un importe total de 2.266.885,00 euros, en la aplicación presupuestaria 18.02.313D.480.00, código de proyecto 2006.14.002.0029.00; sin perjuicio del incremento crediticio que pueda realizarse a lo largo del ejercicio presupuestario, mediante Resolución de la Consejera de Sanidad y Dependencia.
2. La tramitación anticipada de los expedientes no podrá llegar más allá de la autorización del gasto, quedando sometida la resolución de la presente convocatoria, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2010.

Artículo 6. Resolución.

La concesión de subvenciones será resuelta y notificada por el titular de la Dirección General de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), en el plazo máximo de seis meses a contar a partir de la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el órgano competente para su tramitación.

**Artículo 7. Pago de las ayudas.**

1. El pago de la ayuda se hará efectivo mensualmente mediante transferencia bancaria al beneficiario, por meses vencidos, hasta la fecha en la que finalice la prestación del servicio de atención domiciliaria.
2. La cuantía a abonar mensualmente será la establecida en la resolución de concesión, para cuya determinación se estará a lo dispuesto en los artículos 75, 76, 77, 78 y 79 del Decreto 39/2008, de 7 de marzo.

Artículo 8. Plazo y forma de justificación.

Dado que las subvenciones se conceden en atención a la concurrencia en el interesado de una determinada situación, se tendrá por justificada la subvención al quedar acreditado con anterioridad a la resolución que el mismo reúne los requisitos establecidos para su concesión, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia, según lo establecido en el artículo 81 del Decreto 39/2008, de 7 de marzo.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta al titular de la Dirección General de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia del SEPAD para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Eficacia.

La presente Orden tendrá efectos el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente Orden de convocatoria, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Sanidad y Dependencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo previsto en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Asimismo, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el DOE, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que consideren procedente.

Mérida, a 21 de diciembre de 2009.

La Consejera de Sanidad y Dependencia,
MARÍA JESÚS MEJUTO CARRIL

**ANEXO I****JUNTA DE EXTREMADURA****SERVICIO EXTREMEÑO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA**

Dirección General de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia

REGISTRO DE ENTRADA**SOLICITUD
AYUDAS PARA EL APOYO Y LA ATENCIÓN A LAS
PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA****1. SUBVENCIÓN QUE SOLICITA:** Ayuda a personas que reciban o vayan a recibir la prestación del servicio de atención domiciliaria subvencionado a través del Decreto 136/2005, durante un período igual o superior a las cuatro horas diarias.

- **Entidad que presta/rá el servicio:** _____
- **Número de horas de atención diarias:** _____ **HORAS/DÍA.**
- **Importe mensual a abonar por el usuario** _____ **EUROS/MES.**

2. DATOS DEL SOLICITANTE/ REPRESENTANTE:

Apellidos y nombre:			DNI/NIF:		
Fecha de nacimiento:	Estado civil:	Nacionalidad:			
Domicilio:	Nº	Piso:	Teléfono:		
Localidad:	Provincia:		C.P.:		

3. DATOS DE LA PERSONA EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA: (si es el solicitante, indique EL MISMO):

Apellidos y nombre:			DNI/NIF:		
Fecha de nacimiento:	Estado civil:	Parentesco:			
Domicilio:	Nº	Piso:	Teléfono:		
Localidad:	Provincia:		C.P.:		

4. DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN:

Apellidos y nombre:		
Domicilio Notificación:		
Localidad:	Provincia:	C.P.:
Otros medios o lugares para la notificación:		

**5. DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD. (Marque con una X).****LAS PERSONAS QUE TENGAN SUSCRITO EL CONTRATO CON LA ENTIDAD PRESTADORA DEL SERVICIO EN EL MOMENTO DE SOLICITAR LA AYUDA:**

- Copia compulsada del contrato, que acredite que reciben la atención domiciliaria por tiempo igual o superior a las cuatro horas diarias.

LAS PERSONAS QUE SOLICITEN LA AYUDA CON ANTERIORIDAD A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LA ENTIDAD PRESTADORA DEL SERVICIO:

- Compromiso de prestación de servicios, conforme al modelo establecido en el Anexo III, suscrito por el solicitante de la ayuda y el representante de la entidad, en el que se determine el número de horas de atención diarias, que deberá ser igual o superior a cuatro horas diarias.

TODOS LOS SOLICITANTES:

- Certificado de convivencia, expedido por el Ayuntamiento del municipio donde resida el solicitante, en el que se ponga de manifiesto las personas que integran la unidad de convivencia.
- Fotocopia compulsada del baremo de valoración del grado de dependencia establecido en el Anexo V del Decreto 136/2005, de 7 de junio, de Ayudas al Plan Integral de Empleo a la Conciliación de la Vida Familiar y Laboral y para la Promoción de Actividad.
- Modelo Oficial de Alta de Terceros. (Sólo en el caso de que no esté dado de alta en el subsistema de terceros de la Junta de Extremadura).
- Autorización al órgano instructor, según el modelo establecido en el Anexo II, para que de oficio consulte determinados datos del solicitante y de los integrantes de su unidad de convivencia.

En el caso de no otorgar su autorización expresa en el Anexo II a alguna de las consultas de datos, deberá aportar junto a su solicitud la documentación que corresponda de la que se relaciona a continuación:

- Fotocopia compulsada del D.N.I. / N.I.E. / Pasaporte.
- Certificado de empadronamiento, en el que se acredite la residencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante los doce meses anteriores a la solicitud.
- Certificación administrativa positiva expedida en soporte papel por el órgano competente de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma.
- Fotocopia compulsada de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.) de la última anualidad o Certificado de Imputaciones del I.R.P.F., expedido por la Delegación de la Agencia Tributaria correspondiente, del solicitante y demás personas integrantes de la unidad de convivencia que no hayan suscrito la autorización del Anexo II.
- Documentación aportada voluntariamente en apoyo de la solicitud:

6. SUBVENCIONES SOLICITADAS O CONCEDIDAS PARA EL MISMO CONCEPTO:

Organismo: _____

- Importe solicitado: _____

- Importe concedido: _____

**7. UNIDAD DE CONVIVENCIA:**

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	PARENTESCO	FECHA NACIMIENTO	INGRESOS ANUALES
		SOLICITANTE		

8. DATOS BANCARIOS DEL DESTINATARIO DE LAS AYUDAS:

Titular: _____ D.N.I.: _____

Banco/Caja: _____

Nº c/c: _____

(El titular y el número de cuenta deben coincidir con el señalado en el Alta de Terceros de la Junta de Extremadura).

Domicilio: _____

Localidad: _____ Provincia: _____

9. ALTA DE TERCEROS: SI estoy dado de alta en el subsistema de terceros de la Junta de Extremadura. NO estoy dado de alta en el subsistema, por lo que acompaño a la solicitud Modelo Oficial de Alta de Terceros.**10. DECLARACIÓN RESPONSABLE:**

Declaro no hallarme incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario de las subvenciones.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

Firma

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Sanidad y Dependencia le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y
ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA DEL SEPAD
Avda. de las Americas, 4. 06800-Mérida.**

Solicitud ayudas para el apoyo y la atención a las personas en situación de dependencia. Hoja 3 de 3.



INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD*

*ATENCIÓN: EL MODELO DE SOLICITUD CONSTA DE TRES HOJAS

— AYUDA QUE SOLICITA.

Deberá señalarse el nombre de la Entidad que preste o vaya a prestar el servicio asistencial y el número de horas diarias de atención que se recibe o que se vaya a recibir (que deberá ser igual o superior a cuatro).

Asimismo se indicará el importe mensual que le corresponde abonar al usuario por la prestación del servicio.

— DATOS DEL SOLICITANTE/REPRESENTANTE.

Se indicarán los datos solicitados. En el caso de que se formule por el representante del interesado deberá acreditarse la representación por cualquier medio válido en derecho.

— DATOS DE LA PERSONA DEPENDIENTE.

Se cumplimentará este apartado en el supuesto de que el solicitante no sea la persona con dependencia. En este último caso se deberá indicar "EL MISMO".

— DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN.

Se identificará el lugar donde desea que se practiquen las notificaciones que se produzcan a lo largo del procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

— DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD.

Se deberá adjuntar necesariamente a la solicitud la documentación que se establece con carácter general y además la específica que corresponda en función de que los solicitantes hayan suscrito o no el contrato con la entidad prestadora del servicio en el momento de formular la solicitud.

Además, los interesados podrán adjuntar cualquier otro documento que, sin ser requerido normativamente, deseen aportar voluntariamente en apoyo de su solicitud, debiéndolo indicar en la misma.

— SUBVENCIONES SOLICITADAS O CONCEDIDAS PARA EL MISMO CONCEPTO.

En el supuesto de que se hayan solicitado subvenciones o ayudas para el mismo concepto se deberán indicar el organismo y cuantías solicitadas y/o concedidas.

— UNIDAD DE CONVIVENCIA.

Se cumplimentarán los datos solicitados correspondientes a cada uno de los miembros que integran la unidad de convivencia.

— DATOS BANCARIOS DEL DESTINATARIO DE LAS AYUDAS.

Se indicarán los datos bancarios de la cuenta en la que desea que se ingrese la ayuda, en el caso de que se conceda la subvención. El titular y el número de cuenta deben coincidir con el señalado en el Alta de Terceros de la Junta de Extremadura.



— ALTA DE TERCEROS.

Los solicitantes que estuviesen dado de alta con anterioridad en el Subsistema de Terceros de la Junta de Extremadura deberán hacerlo constar en su solicitud.

Aquellos solicitantes que con anterioridad no figuren dados de alta en el Subsistema de Terceros de la Junta de Extremadura deberán solicitar su inclusión en el mismo para poder recibir las ayudas. En este caso acompañarán a su solicitud el Modelo Oficial de Alta a Terceros en el que deberán hacer constar sus datos personales y bancarios.

La Consejería de Sanidad y Dependencia tramitará exclusivamente el alta de aquellos solicitantes que resulten beneficiarios de las ayudas.

— PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes podrán ser presentadas a lo largo de todo el año, dado que el procedimiento de concesión de la ayuda será el de concesión directa en régimen de convocatoria abierta.

— PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

La concesión de la ayuda será resuelta y notificada por el titular de la Dirección General de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia del SEPAD en el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación.

— NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.

La resolución de las subvenciones será notificada individualmente a los interesados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La falta de notificación de la resolución expresa legitima al interesado para entenderla desestimada por silencio administrativo, posibilitándole la interposición de los recursos administrativos o contencioso-administrativos que resulten procedentes.

— RECURSOS FRENTE A LA RESOLUCIÓN EXPRESA O PRESUNTA DEL PROCEDIMIENTO.

Contra la resolución del procedimiento podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de la Consejería de Sanidad y Dependencia en el plazo de un mes si recae resolución expresa, o de tres meses en otro caso, conforme a lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**ANEXO II****AUTORIZACIONES SOLICITANTE****AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD PERSONAL Y RESIDENCIA**

Presto mi consentimiento para que el órgano instructor compruebe de oficio, a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI) y del Sistema de Verificación de Datos de Residencia (SVDR), conforme a lo establecido en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, los datos que señalo a continuación:

Datos de identificación personal.

Datos del domicilio o residencia.

No presto mi consentimiento para que el órgano instructor compruebe de oficio mis datos de identidad personal y residencia, por lo que junto a la solicitud aporto:

Fotocopia del D.N.I / N.I.E / Pasaporte.

Certificado de empadronamiento.

AUTORIZACIÓN PARA COMPROBACIÓN ESTAR AL CORRIENTE CON LA HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Autorizo al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

No autorizo al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma; por lo que aporto junto a la solicitud certificación administrativa en soporte papel expedida por la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

AUTORIZACIÓN PARA OBTENCIÓN DE DATOS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA RELATIVOS AL NIVEL DE RENTAS DEL SOLICITANTE

Autorizo al órgano gestor de las ayudas para solicitar de la Agencia Tributaria la certificación de los datos relativos al nivel de renta correspondiente a la última anualidad.

No autorizo al órgano gestor de las ayudas para solicitar de la Agencia Tributaria la certificación de los datos relativos al nivel de renta correspondiente a la última anualidad, por lo que aporto junto a la solicitud copia compulsada de la declaración anual del I.R.P.F. o certificación de imputaciones expedido por la Delegación de la Agencia Tributaria correspondiente.

En _____, a _____ de _____ de 20 ____.

Firma



ANEXO II
AUTORIZACIONES INTEGRANTES
UNIDAD DE CONVIVENCIA

ESTE APARTADO SÓLO DEBE CUMPLIMENTARSE EN AQUELLOS SUPUESTOS EN QUE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA ESTÉ INTEGRADA POR VARIOS MIEMBROS

Las personas que integran la unidad de convivencia del solicitante de **las ayudas para el apoyo y la atención a las personas en situación de dependencia** que se relacionan a continuación, autorizan al órgano instructor para obtener de la Agencia Tributaria la certificación de los datos relativos al nivel de renta correspondiente a la última anualidad:

APELLIDOS Y NOMBRE	FIRMA
D.N.I.	

APELLIDOS Y NOMBRE	FIRMA
D.N.I.	

APELLIDOS Y NOMBRE	FIRMA
D.N.I.	

APELLIDOS Y NOMBRE	FIRMA
D.N.I.	

APELLIDOS Y NOMBRE	FIRMA
D.N.I.	

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante de las ayudas deberá adjuntar a su solicitud fotocopias compulsadas de la Declaración del I.R.P.F. o Certificado de Imputaciones del I.R.P.F. de resto de integrantes de la unidad de convivencia que no autorizan en este documento al órgano instructor a recabar las correspondientes certificaciones de la Agencia Tributaria.



ANEXO III
COMPROMISO DE PRESTACION DE SERVICIO

En _____ a _____ de _____ de 20__

REUNIDOS:

Como Prestador del Servicio:

La entidad _____ con CIF _____

Domicilio: _____ n° _____ piso ____ pta. ____

C.P. _____ Localidad _____ Provincia _____

Teléfono núm. _____ Fax núm. _____ E-mail: _____

Como Solicitante del Servicio:

D/D^a _____ con DNI _____

Domicilio: _____ n° _____ piso ____ pta. ____

C.P. _____ Localidad _____ Provincia _____

Teléfono núm. _____ Fax núm. _____ E-mail: _____

Como Representante legal del Solicitante del Servicio:

D/D^a _____ con DNI _____

Domicilio: _____ n° _____ piso ____ pta. ____

C.P. _____ Localidad _____ Provincia _____

Teléfono núm. _____ Fax núm. _____ E-mail: _____

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad para celebrar el presente compromiso de prestación de servicio de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El interesado reúne las condiciones y requisitos establecidos en el Capítulo III del Decreto 136/2005, de 7 de junio, de Ayudas al Plan Integral de Empleo a la Conciliación de la Vida Familiar y Laboral y para la Promoción de Actividad, que permite obtener la condición de usuario del servicio de atención domiciliaria.



SEGUNDA.- La entidad se compromete a prestar el servicio de ayuda domiciliaria en las condiciones que se detalla en los apartados siguientes, una vez que le sea concedida al solicitante las ayudas reguladas en el Capítulo VIII del Decreto 39/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Dependencia en materia de atención a personas mayores, con discapacidad y en situación de dependencia (D.O.E. nº 54, de 18 de marzo de 2008).

1. La Entidad prestará el servicio durante _____ HORAS DIARIAS, de _____ (días de la semana). El cuidador acudirá al domicilio del usuario _____ vez/veces al día en los siguientes horarios: de _____ a _____; de _____ a _____; de _____ a _____; siendo el número total de horas a contratar de _____ horas/semana.
2. El contrato a suscribir tendrá una duración inicial de _____ meses, sin perjuicio de que pueda prorrogarse de mutuo acuerdo entre las partes.
3. El usuario pagará por el servicio la cantidad de _____ euros al mes (_____ €/mes).

TERCERA.- El solicitante se compromete a contratar con la entidad la prestación del servicio en las condiciones señaladas, una vez tenga conocimiento de la concesión de la ayuda; debiendo remitir a la Consejería de Sanidad y Dependencia una copia compulsada del contrato en el plazo de diez días a contar desde la notificación de la resolución.

CUARTA.- En caso de denegación de la ayuda solicitada, el solicitante se compromete a poner en conocimiento de la entidad este hecho, en el plazo máximo de diez días a contar desde la notificación de la resolución; no estando en este caso obligado a contratar la prestación del servicio.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto y para que así conste, a los efectos de solicitar la ayuda prevista en el Decreto 39/2008, de 7 de marzo, firman las partes el presente compromiso en el lugar y fecha indicados.

EL USUARIO (firma)	POR LA ENTIDAD PRESTADORA (firma y sello)
Fdo:	Fdo:

ORDEN de 29 de diciembre de 2009 por la que se convocan subvenciones para la financiación de proyectos en el ámbito de la participación comunitaria en salud, durante el año 2010. (2009050579)

La Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura, expone una incuestionable política tendente a la efectiva participación democrática de todos los sectores sociales en el Sistema Sanitario Público de Extremadura, así como en la elaboración de las distintas acciones públicas en materia de salud.

En este sentido, el Plan de Salud de Extremadura propugna que el conjunto de la organización sanitaria desarrolle sus funciones en consonancia con el nivel de competencia otorgado, pero con intervenciones que deberán estar presididas por una orientación hacia, entre otras, la participación de la sociedad entendida como un proceso por el cual los individuos, las familias y los grupos sociales en general, se hacen cargo de su propia salud y bienestar, lo mismo que la de la comunidad de la que forman parte.

La participación comunitaria en salud es un proceso de autotransformación de los individuos en función de sus propias necesidades y las de su comunidad, que crea en ellos un sentido de responsabilidad sobre la salud y la capacidad de actuar en el desarrollo comunal. Esto les permite ser agentes de su propio desarrollo, en vez de beneficiarios pasivos de la ayuda al desarrollo.

Desde la solidaridad y el altruismo, enfermos, familiares y otras personas se asocian constituyendo grupos de ayuda con la finalidad de paliar, en la medida de lo posible, los efectos que determinadas enfermedades tienen sobre las personas que las padecen y sus familiares, realizando un trabajo desinteresado, una acción complementaria a la que prestan los servicios públicos, tanto sociales como sanitarios.

En el ámbito del Sistema Sanitario Público de Extremadura, la Consejería de Sanidad y Dependencia pretende seguir impulsando y facilitando la acción solidaria de las Fundaciones y Asociaciones sin ánimo de lucro de pacientes y/o familiares de pacientes, afectados por una enfermedad crónica de la Comunidad Autónoma de Extremadura en la labor de información, apoyo y orientación, a través de la financiación de los gastos de mantenimiento y/o de proyectos destinados a la atención de los mismos.

El Decreto 220/2008, de 24 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura, atribuye las competencias en materia de participación comunitaria en salud a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación de la Consejería de Sanidad y Dependencia.

La aprobación del Decreto 37/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Dependencia, en materia de planificación, ordenación y coordinación sanitarias, que contempla diferentes líneas de subvenciones, recoge un Título IV referido a las subvenciones para la financiación de proyectos en materia de participación comunitaria en salud.

Con posterioridad, el Decreto 270/2008, de 29 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 37/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Dependencia, en materia de planificación, ordenación y coordinación sanitarias, transforma el ámbito de los posibles beneficiarios, destinatarios de tales subvenciones, con el objetivo de conseguir una mayor agilidad y efectividad en el cumplimiento de los objetivos perseguidos.



Estas actividades vendrán a sumarse y a complementar otras que se llevan a cabo desde la Consejería de Sanidad y Dependencia y el Servicio Extremeño de Salud en el campo de la participación comunitaria en salud, de forma que, en conjunto, su efectividad se verá multiplicada.

En su virtud, y conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto convocar subvenciones para la realización de proyectos sociosanitarios de participación comunitaria en salud, desarrollados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2010, en materias relacionadas con la información, sensibilización, promoción y prevención de problemas de salud a la población general, así como con la asistencia, rehabilitación y reinserción de los mismos, con sujeción a lo establecido en los Títulos I y IV del Decreto 37/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Dependencia, en materia de planificación, ordenación y coordinación sanitarias modificado por el Decreto 270/2008, de 29 de diciembre.
2. En cualquier caso, la obtención de subvención regulada en la presente Orden es incompatible con la percepción por parte del mismo beneficiario de cualquier otra subvención o ayuda para el desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto por otros órganos de la misma o distinta Administración, así como de entes públicos o privados, destinada a las mismas actividades financiadas del proyecto presentado.

Artículo 2. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas en la presente Orden, para la financiación de los gastos subvencionables de conformidad con lo previsto en el art. 41 del Decreto 37/2008, de 7 de marzo:

- Fundaciones y Asociaciones sin ánimo de lucro de pacientes y/o familiares de pacientes afectados por una enfermedad crónica, o federación de las mismas, de ámbito de actuación regional o provincial y con razón social en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Asociaciones o Federaciones nacionales sin ánimo de lucro de pacientes y/o familiares de pacientes afectados por una enfermedad crónica, con delegación en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se exceptúan como beneficiarios de las subvenciones reguladas en la presente Orden a las Entidades sin ánimo de lucro de afectados y/o familiares de afectados, por un problema de salud relacionado con conductas adictivas, la atención en salud mental, y en materia de atención a personas mayores, con discapacidad y en situación de dependencia, entidades para las que se prevén otras líneas de subvenciones recogidas, respectivamente, en el Decreto 36/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio Extremeño de Salud, y en el Decreto 39/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Dependencia en materia de atención a personas mayores, con discapacidad y en situación de dependencia.



En todos los casos se acreditará el compromiso de que el importe íntegro de la subvención se invierte en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 3. Financiación y cuantía de las subvenciones.

1. Para la presente convocatoria se destinará una cantidad global de 500.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2009.18.03.412A.489.00 y código de proyecto de gasto 2008.18.003.0004.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2010.
2. La cuantía máxima subvencionable por proyecto será de 99.000 euros y sólo podrá presentarse un único proyecto por Fundación, Asociación/Federación o Delegación sin ánimo de lucro.
3. La cantidad global de los créditos presupuestarios podrá aumentarse, antes de resolver la concesión de las subvenciones, en función de que exista disponibilidad presupuestaria, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.3 del Decreto 37/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Dependencia, en materia de planificación, ordenación y coordinación sanitarias.
4. La tramitación anticipada de los expedientes no podrá llegar más allá de la autorización del gasto, quedando sometida la resolución de la presente convocatoria, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2010.

Artículo 4. Solicitudes y documentación.

1. Los interesados en solicitar financiación para los proyectos de participación comunitaria en salud a los que se refiere esta Orden, deberán presentar la siguiente documentación en la forma que se indica en el artículo 9 del Decreto 37/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Dependencia, en materia de planificación, ordenación y coordinación sanitarias:
 - a) Solicitud cumplimentada en todos sus apartados y dirigida a la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Dependencia, debidamente suscrita por el representante legal de la Fundación, Asociación/Federación o Delegación (Anexo I).
 - b) Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte del Presidente y del representante legal de la Fundación, Asociación/Federación o Delegación, en el caso de que el interesado no hubiese prestado su autorización para su comprobación de oficio, según lo dispuesto en el apartado 3 de este artículo.
 - c) Documentación acreditativa que identifique al representante legal de la Fundación, Asociación/Federación o Delegación.
 - d) Fotocopia compulsada de los Estatutos de la Fundación, Asociación/Federación o Delegación. En caso de posteriores modificaciones, deberán ser remitidas a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación, debidamente diligenciadas por los Registros Públicos correspondientes.

- e) Fotocopia compulsada del acta de la Fundación, Asociación/Federación o Delegación donde figuren los miembros de la Junta Directiva actual. En caso de posteriores modificaciones, deberán ser remitidas a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación, debidamente diligenciadas por los Registros Públicos correspondientes.
 - f) Cuando el número de la cuenta bancaria que figura en la solicitud (Anexo I) no esté dado de alta en el sistema de Alta a Terceros de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, el solicitante podrá enviar el modelo normalizado para dar de alta dicha cuenta, junto con la solicitud, a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación.
 - g) Certificado de inscripción en el Registro General de Asociaciones de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura, o en el caso de Asociaciones o Federaciones nacionales certificado de inscripción en el Registro de Asociaciones del Ministerio del Interior.
 - h) Descripción detallada del proyecto teniendo en cuenta los criterios de valoración referidos en el artículo 42 del Decreto 37/2008, de 7 de marzo.
 - i) Presupuesto desglosado de los gastos del proyecto, firmado por el representante legal de la Fundación, Asociación/Federación o Delegación (Anexo II).
 - j) Certificación del acuerdo del órgano de dirección de la Fundación, Asociación/Federación o Delegación en la que conste su conformidad con la realización del proyecto (Anexo III).
 - k) Certificación del representante legal de la Fundación, Asociación/Federación o Delegación que acredite que no se percibe subvención o ayuda para el desarrollo de las actividades contenidas en el proyecto para el que se solicita subvención para la misma anualidad de otros órganos de la misma o distinta Administración, como asimismo de entes públicos o privados, según lo establecido en el artículo 46.1 del Decreto 37/2008, de 7 de marzo (Anexo IV).
 - l) Relación detallada de los proyectos y actividades de la Fundación, Asociación/Federación o Delegación concedidas o solicitadas en el año 2009 y 2010 por Organismos y/o Entidades públicas, públicas y/o privadas (Anexo V).
 - ll) Declaración responsable del representante legal o Presidente de la Fundación, Asociación/Federación o Delegación acreditando el compromiso de que el importe íntegro de la subvención se ejecuta en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - m) Certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social, y Certificado de estar al corriente en sus obligaciones con la Hacienda Autonómica, si no se hubiese prestado autorización para su comprobación de oficio, según lo dispuesto en el apartado 2 de este artículo.
2. La acreditación de que los beneficiarios se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Seguridad Social, así como con la Hacienda Autonómica, se comprobará de oficio por el órgano gestor de las ayudas, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión y previamente al pago de la subvención, siempre que el interesado preste su autorización expresa en la solicitud, de conformidad con lo establecido en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura. Si el interesado no otorgara su autorización expresa a la cesión de

datos, o bien revocara la inicialmente prestada, la acreditación de las circunstancias referidas deberá efectuarse mediante certificación administrativa positiva expedida en soporte papel por el órgano competente de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, a solicitud del interesado, previo pago en este caso de las exacciones legalmente establecidas.

3. En aplicación del Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, por el que se suprime la obligación para los interesados de presentar la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y el certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, la comprobación o constancia de los datos de identidad de quienes tengan la condición de interesados, se realizará de oficio, previo consentimiento del interesado, para que sus datos de identidad personal y de domicilio o residencia puedan ser consultados por el órgano instructor, debiendo constar dicho consentimiento en la solicitud de iniciación del procedimiento o en cualquier otra comunicación posterior.
4. El plazo de presentación de solicitudes y los demás documentos que se le adjunten será de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 5. Subsanación de solicitudes.

Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos o no se acompañan los documentos especificados en esta Orden, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe la documentación que se determine, con indicación de que, si así no lo hiciere, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá dictarse en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

Artículo 6. Evaluación y selección de los proyectos.

1. Para la evaluación de las solicitudes y emisión del informe correspondiente se constituirá una Comisión de Valoración, formada por:
 - El Director General de Planificación, Ordenación y Coordinación, o persona en quien delegue, que actuará como Presidente de la misma.
 - La Jefa de Servicio de Participación Comunitaria en Salud.
 - El Jefe de Servicio de Coordinación y Promoción Sociosanitaria.
 - Un funcionario de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación, designado por su titular, que actuará como Secretario.
2. La Comisión podrá recabar, cuando se estime necesario, informes técnicos de las solicitudes recibidas a evaluadores propios de la Consejería de Sanidad y Dependencia o del Servicio Extremeño de Salud o de otros evaluadores externos.
3. La Comisión de Valoración propondrá que se declare desierta la concesión de las subvenciones reguladas en la presente Orden mediante acuerdo motivado, si ninguno de los solicitantes reúne los requisitos exigidos o no superan el umbral mínimo de puntuación exigido.

**Artículo 7. Resolución.**

1. La concesión de subvenciones será resuelta y notificada por la titular de la Consejería de Sanidad y Dependencia en el plazo de seis meses a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden de convocatoria. La falta de notificación de la resolución expresa legitima al interesado para entenderla desestimada por silencio administrativo. Frente a la resolución expresa o presunta del procedimiento el interesado podrá interponer los recursos que procedan, de conformidad con la normativa vigente.
2. Si el interesado no hubiera enviado previamente, junto con la solicitud, el modelo de Alta a Terceros, en el plazo de diez días a contar desde la notificación de la concesión de la subvención, deberá presentarlo, en original, debidamente cumplimentado o, en el caso de encontrarse dado de alta, fotocopia del citado documento en el que se haga constar expresamente el número de cuenta bancaria en el que se abonará la ayuda concedida y que necesariamente deberá coincidir con la expresada en la solicitud inicial.

Artículo 8. Publicidad de la concesión.

Las subvenciones concedidas serán publicadas en el Diario Oficial de Extremadura y/o en el tablón de anuncios de la Consejería de Sanidad y Dependencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 37/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Dependencia, en materia de planificación, ordenación y coordinación sanitarias.

Artículo 9. Forma de pago y de justificación.

1. La forma de pago de las subvenciones, una vez dictada resolución favorable de concesión, será la siguiente:
 - a) 50% del importe total, tras la notificación de la resolución por la que se concede la subvención.

El pago de esta cantidad quedará supeditado a la aportación por la Entidad beneficiaria de la documentación acreditativa del cumplimiento de las medidas de publicidad.
 - b) El 50% restante de la subvención se abonará cuando se haya justificado documentalmente por el órgano responsable de la Entidad beneficiaria, que se han realizado gastos y pagos por un importe igual o superior a la cantidad inicial abonada.

La documentación justificativa del primer 50% deberá aportarse a la Consejería competente en materia de sanidad antes del 1 de septiembre de 2010.

2. La justificación de gastos y pagos efectuados se realizará mediante la siguiente documentación:
 - Cuenta justificativa del gasto, que consistirá en una declaración responsable suscrita por el órgano responsable de la Entidad, comprensiva de las actividades realizadas que hayan sido financiadas con la subvención.
 - Certificado pormenorizado de los Ingresos, Gastos y Pagos, suscrito por el Secretario y el Representante legal de la Entidad.



- Facturas o documentos justificativos de los gastos y pagos realizados, en original o copia compulsada.
 - Relación de los trabajadores contratados con indicación de la duración del contrato, duración de la jornada, retribución mensual neta y gastos de Seguros Sociales, adjuntándose copia de las nóminas y de los documentos de cotización de los trabajadores.
3. Asimismo, a efectos de justificar el segundo pago y el destino total de la subvención y su debido cumplimiento, deberá presentarse antes del 1 de febrero de 2011, además de la documentación prevista en el apartado anterior, una memoria justificativa y explicativa de la realización de las actividades financiadas.
 4. En el plazo de quince días desde la recepción de los fondos, los órganos responsables de las Entidades beneficiarias expedirán certificado acreditativo de haber incluido en su contabilidad el ingreso del importe concedido en concepto de subvención con destino a la finalidad para la que ha sido otorgada (Anexo VI).
 5. Los beneficiarios deberán adoptar las medidas de identificación, información y publicidad de las inversiones financiadas por la Junta de Extremadura, según lo dispuesto en el Decreto 50/2001, de 3 de abril.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación, para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el correcto desarrollo de la convocatoria, así como para la instrucción de los procedimientos de reintegro de las subvenciones que pudieran tener lugar.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente Orden se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la Orden en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición ante el titular de esta Consejería, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de la publicación de la Orden, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 29 de diciembre de 2009.

La Consejera de Sanidad y Dependencia,
MARÍA JESÚS MEJUTO CARRIL



ANEXO I
SOLICITUD PARA PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN SALUD.
AÑO 2010

(Se han de cumplimentar todos los apartados)

Registro Entrada

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE
(FUNDACIÓN/ASOCIACIÓN/FEDERACIÓN o DELEGACIÓN sin ánimo de lucro)

NOMBRE ENTIDAD				CIF
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL			D.N.I.	
ENTIDAD BANCARIA Y CUENTA			TITULAR DE LA CUENTA	
ÁMBITO DE ACTUACIÓN (autonómico o provincial)				
DOMICILIO DE LA ENTIDAD (calle/plaza/avda/etc)			LOCALIDAD	
PROVINCIA	C.P.	TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

2. DATOS DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

NOMBRE DEL PROYECTO	
RESPONSABLE O COORDINADOR DEL PROYECTO	
COSTE DEL PROYECTO (presupuesto total gastos en euros)	CUANTÍA SOLICITADA (en euros)
RENUNCIAMOS A LA SUBVENCIÓN EN EL CASO DE QUE NO SE FINANCIE LA TOTALIDAD DE LA CANTIDAD SOLICITADA (señalar con una X lo que proceda):	
<input type="checkbox"/> NO (LA ENTIDAD SE COMPROMETE A APORTAR LA DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO Y LA SUBVENCIÓN OTORGADA O A LA ADAPATACIÓN DEL PROYECTO A LA SUBVENCIÓN OTORGADA)	
<input type="checkbox"/> SI	

3. DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRE:		
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:		
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	C.P.:

SOLICITA ser admitido/a en el procedimiento de concesión de subvenciones para la financiación de proyectos en materia de participación comunitaria en salud durante el año 2010, convocadas por Orden de la Consejería de Sanidad y Dependencia de fecha, DOE n.ºde fecha, comprometiéndose a aceptar las condiciones de la Subvención que se señalen por la Consejería de Sanidad y Dependencia o por los Órganos de control competentes de la Junta de Extremadura.



4. AUTORIZACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE OFICIO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

- Autorizo al órgano gestor de la ayuda para que compruebe de oficio que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma.
- No autorizo al órgano gestor de la ayuda para que compruebe de oficio que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma; por lo que apporto junto a la solicitud certificación administrativa en soporte papel expedida por la Consejería de Administración Pública y Hacienda

5. AUTORIZACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE OFICIO DE ESTAR AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.

- Autorizo al órgano gestor de la ayuda para que compruebe de oficio que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social.
- No autorizo al órgano gestor de la ayuda para que compruebe de oficio que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social; por lo que apporto junto a la solicitud certificación administrativa en soporte papel expedida por el órgano competente.

6. AUTORIZACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE OFICIO DE LA IDENTIDAD PERSONAL.

- Autorizo al órgano gestor de la ayuda para que compruebe de oficio la identidad personal del representante legal y Presidente de la entidad.
- No autorizo al órgano gestor de la ayuda para que compruebe de oficio la identidad personal del representante legal y Presidente de la entidad.

7. DECLARACIÓN RESPONSABLE

- Declaro que la entidad a la que represento no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que impiden obtener la condición de beneficiario.

En _____ a _____ de _____ de _____

SELLO DE LA FUNDACIÓN,
ASOCIACIÓN/FEDERACIÓN o DELEGACIÓN

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

PROTECCIÓN DE DATOS: De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Sanidad y Dependencia asegura el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal contenidos en el presente formulario y el adecuado uso de los mismos por parte del órgano gestor. Sobre los datos suministrados podrán los interesados ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos que consideren oportunos.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA
Consejería de Sanidad y Dependencia

c/ Adriano, 4 06800 Mérida



ANEXO II
PRESUPUESTO DE GASTOS POR CADA ACTIVIDAD(*)

PARTIDAS	CONCEPTOS	IMPORTE imputado a la actividad 1	IMPORTE imputado a la actividad 2	IMPORTE imputado a la actividad 3	IMPORTE imputado a la actividad 4
GASTOS DE MANTENIMIENTO	Alquiler local				
	Agua y gas				
	Consumo eléctrico				
	Teléfono				
	Gastos de limpieza				
	Otros (especificar)				
	Coste total				
GASTOS POR DESARROLLO DEL PROYECTO	Personal	Contratos laborales			
		Contratos de servicios de autónomos			
	Gastos de gestión (correo, gestoría, etc.)				
	Material no inventariable de oficina				
	Dietas y desplazamiento				
	Publicidad o difusión				
	Otros (especificar)				
	Coste total				

(*) En caso de más de 4 actividades, utilizar las hojas necesarias para completar su exposición.

Sello de la Fundación, Asociación/Federación o Delegación

El Representante Legal

Fdo.: _____

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

Consejería de Sanidad y Dependencia

c/ Adriano, 4 06800 Mérida

**ANEXO III**

(Se han de cumplimentar todos los apartados)

**CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO DEL ÓRGANO DE DIRECCIÓN DE LA FUNDACIÓN,
ASOCIACIÓN/FEDERACIÓN O DELEGACIÓN**

Proyecto de Participación Comunitaria en Salud

Reunida la Junta Directiva de la Fundación, Asociación/Federación o Delegación _____
_____ con fecha _____ se acordó realizar el
Proyecto de Participación Comunitaria en Salud titulado _____ durante
el año 2010, pudiendo optar de esta manera a la solicitud de financiación para dicho Proyecto por parte de la
Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura.

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA
Consejería de Sanidad y Dependencia

c/ Adriano, 4 06800 Mérida

**ANEXO IV**

(Se han de cumplimentar todos los apartados)

CERTIFICACIÓN DE NO PERCIBIR SUBVENCIÓN

D./D^a. _____, con
D.N.I./N.I.F con nº _____, como secretario de la Fundación, Asociación/Federación o
Delegación _____
_____, con C.I.F. nº _____

CERTIFICA:

Que la Fundación, Asociación/Federación o Delegación _____
no ha percibido subvención para el desarrollo de las actividades contenidas en el proyecto para el que se
solicita subvención para la misma anualidad de otros órganos de la misma o distinta Administración, como
asimismo de entes públicos o privados.

Y para que conste expido el presente certificado, en _____, a ____de
_____ de _____.

Fdo.: _____

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA
Consejería de Sanidad y Dependencia

c/ Adriano, 4 06800 Mérida



ANEXO V
PROYECTOS Y ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS DURANTE LOS AÑOS 2009 y 2010

AÑO	FUENTE DE FINANCIACIÓN (organismo/entidad pública/privada)	NOMBRE DEL PROYECTO/ACTIVIDAD	QUÉ SUBVENCIONA	CUANTIA SOLICITADA O CONCEDIDA (en euros)

El Secretario
Fdo.: _____

VºBº El Presidente
Fdo.: _____

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA
Consejería de Sanidad y Dependencia
c/ Adriano, 4 06800 Mérida

**ANEXO VI**

(Se han de cumplimentar todos los apartados)

MODELO DE CERTIFICACIÓN DE INGRESO EN LA CONTABILIDAD

D./D^a. _____, con
D.N.I / N.I.F con nº _____, como secretario de la Fundación, Asociación/Federación o
Delegación _____,
con C.I.F. nº _____

CERTIFICA:

Que con fecha _____ se ha ingresado en la contabilidad de la entidad _____
_____ la cantidad de _____ €, correspondientes al _____ (PRIMER/SEGUNDO)
pago de la subvención concedida por un total de _____ € por la Consejería de Sanidad y
Dependencia, y que se ha destinado a los fines previstos en la correspondiente Resolución de Concesión.

Y para que conste, expido el presente certificado, en _____, a _____
de _____ de _____

Firma

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA
Consejería de Sanidad y Dependencia

c/ Adriano, 4 06800 Mérida



CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

ORDEN de 14 de diciembre de 2009 por la que se regula el uso del Espacio Móvil para la Creación Joven de la Junta de Extremadura, como soporte y apoyo en la realización de actividades creativas y ocio alternativo, en colaboración con entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009050567)

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, según sus artículos 7.1.15, 18 y 19, establece como competencias exclusivas de nuestra Comunidad Autónoma, entre otras, el fomento de la cultura y la defensa del derecho de los extremeños a sus peculiaridades culturales, la promoción de la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social económico y cultural, así como la promoción de la adecuada utilización del ocio.

Mediante Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, se crea la Consejería de los Jóvenes y del Deporte a la que se le atribuyen las competencias en materia de juventud. En el ejercicio de tales competencias, la Consejería de los Jóvenes y del Deporte, a través del Instituto de la Juventud de Extremadura, considera conveniente el apoyo a Entidades Locales de Extremadura en la tarea de promocionar iniciativas juveniles y programas en el ámbito de la convivencia, la cultura, el ocio y el tiempo libre que, al mismo tiempo, favorezcan el desarrollo de actividades creativas y de ocio alternativo en aplicación de la Ley de la Convivencia y del Ocio de Extremadura.

El objetivo principal es favorecer la igualdad de oportunidades de los jóvenes de núcleos urbanos donde no existen instalaciones fijas de Espacios para la Creación Joven con aquellos donde se ubican dichos centros, y para ello es indispensable desarrollar un proceso de promoción, apoyo, canalización y soporte adecuados a las iniciativas emprendedoras y a los proyectos creativos que busquen dinamizar a los colectivos jóvenes de nuestros pueblos desde un planteamiento integral.

Con tal propósito, la Consejería de los Jóvenes y del Deporte espera contribuir, con los responsables municipales, a la confección y realización de programas de la Juventud que den respuesta a la cada vez mayor demanda de los jóvenes con inquietudes artísticas y creativas, tanto en materia de proyección y exhibición, como de formación e infraestructura.

En virtud de ello, a propuesta de la Directora General del Instituto de la Juventud de Extremadura,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Objeto y fines.

Por la presente Orden se regula el procedimiento, mediante convocatoria pública, para solicitar el uso del Espacio Móvil para la Creación Joven de la Junta de Extremadura (EMCJ), el fin de esta convocatoria es la promoción, difusión y apoyo de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte de la Junta de Extremadura a la realización de actividades creativas y de ocio alternativo de la población joven en colaboración con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2010.

**Artículo 2. Emplazamientos temporales.**

Al objeto de proyectar y hacer llegar a todos los jóvenes de la Región los Espacios para la Creación Joven, las actividades creativas y de ocio alternativo de la Juventud se canalizarán a través del emplazamiento temporal de un Espacio Móvil para la Creación Joven en aquellos lugares de la Comunidad Autónoma de Extremadura donde no se ubiquen infraestructuras fijas con la denominación de "Espacios para la Creación Joven de la Junta de Extremadura", favoreciendo de este modo la igualdad de oportunidades y plasmando las actividades y experiencias que en aquellos centros se desarrollan, como cauce de conocimiento de inquietudes y perspectivas de la juventud destinataria.

Artículo 3. Solicitudes y plazos.

1. Aquellas Entidades Locales que deseen el emplazamiento temporal y uso de un Espacio Móvil para la Creación Joven de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte, para la realización de actividades mencionadas en la presente Orden, deberán solicitarlo conforme a Anexo I de la presente Orden, dirigido al Excmo. Sr. Consejero de los Jóvenes y del Deporte, pudiendo presentarse en el Registro General de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte (Avda. de las Américas, 4, de Mérida), en el Registro Auxiliar del Instituto de la Juventud de Extremadura (Travesía de la Rambla Santa Eulalia, 1, de Mérida), en los Registros de los Servicios Territoriales de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte en Badajoz (ctra. de San Vicente, 3, C.P. 06007) y Cáceres (Avda. General Primo de Rivera, 2, 8.ª planta, Edificio Múltiple, C.P. 10004), así como en los Registros y Oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que el impreso de solicitud sea fechado y sellado antes de ser certificado.

2. El plazo de solicitud será de 20 días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.
3. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, o no se acompañan los documentos señalados, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la advertencia de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debidamente actualizada.

Artículo 4. Instrucción del procedimiento.

1. El Órgano Instructor será el Instituto de la Juventud de Extremadura.
2. Para la valoración solicitudes y efectuar las propuestas de concesión se constituirá una Comisión de Selección con la siguiente composición:

Presidenta: la Ilma. Directora General del Instituto de Juventud de Extremadura o persona en quien delegue.

Vocales:

- El Titular de la Jefatura del Servicio de Promoción y Gestión de Programas Juveniles del Instituto de la Juventud.
- El Titular de la Sección de Programas Juveniles del Instituto de la Juventud.
- Un funcionario/laboral del Instituto de la Juventud con experiencia en la gestión de programas y ayudas destinadas a entidades locales.

Secretario: un funcionario del Instituto de la Juventud con voz y sin voto.

Dicha comisión se regulará conforme a lo dispuesto en la Ley 30/1992 y la Ley 1/2002 del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3. Criterios de valoración. Para efectuar propuestas de selección se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) No disponer de Infraestructura fija de Espacio para la Creación Joven o de características análogas, hasta un máximo de 1 punto.
- b) No haber sido adjudicatario de Espacio Móvil, o similar, para la Creación Joven en la convocatoria anterior, en su caso, hasta un máximo de 2 puntos.
- c) Índice de población juvenil con respecto a la población total del lugar, hasta un máximo de 3 puntos.
- d) Atendiendo a la disposición y al grado de implicación de la Corporación/es local/es en políticas de juventud, se concederá hasta un máximo de 4 puntos:
 - Se remitirá certificado del Secretario del Ayuntamiento sobre la partida presupuestaria que destina el municipio a políticas de juventud, en relación con los ingresos ordinarios del presupuesto, hasta un máximo de 2 puntos.
 - Se remitirá certificado del Secretario del Ayuntamiento teniendo en cuenta todas las actividades destinadas a juventud que se hayan realizado en la localidad en el mismo año que se concurra a la concesión del Espacio, hasta un máximo de 2 puntos.

En igualdad de condiciones, según la ponderación dispuesta, se atenderá al orden de entrada de peticiones.

Artículo 5. Colaboración y obligaciones de las entidades beneficiarias.

1. El número máximo de días de cada emplazamiento temporal no excederá de cinco consecutivos, salvo que excepcionalmente se acuerde su prórroga por causas objetivas debidamente justificadas.
2. Dentro del marco de las tres zonas diferenciadas del Espacio Móvil para la Creación Joven, —ensayo, puesta en escena y servicios—, se podrán desarrollar cuatro grandes artes creativas principales, que se pueden resumir en: musicales, escénicas, plásticas y audiovisuales. Así mismo, se podrán realizar otras actividades creativas no incluidas en las áreas mencionadas.



3. Los Ayuntamientos beneficiarios del uso del EMCJ serán los encargados de la realización de las actividades relacionadas con el EMCJ.
4. Las Entidades Locales beneficiarios del presente Programa, se responsabilizan y obligan a los siguientes extremos:
 - 1.º) Seguro de responsabilidad civil en función del número potencial de usuarios.
 - 2.º) Sufragar los gastos de alojamiento y manutención del personal técnico del Espacio Móvil para la Creación Joven. La estancia podrá ser reservada en la localidad más próxima, en el supuesto de carecer de alojamiento en el mismo municipio.
 - 3.º) Poner a disposición del personal técnico del Espacio Móvil un mínimo de dos personas, que colaborarán en tareas montaje y desmontaje necesarias durante los días previos y posteriores a cada evento, así como un técnico de mantenimiento de apoyo al personal de la Junta de Extremadura durante el tiempo que dure el emplazamiento del Espacio.
 - 4.º) Equipo de colaboración con el Dinamizador de la Junta de Extremadura tales como Agente de Desarrollo Local, Gestor Cultural, Responsable de la Universidad Popular, Personal de Oficinas y Puntos de Información Juvenil o equivalentes, ya sean propios de cada Entidad Local o de la Mancomunidad, en su caso.
 - 5.º) Poner a disposición del Dinamizador de la Junta de Extremadura una oficina para llevar a cabo tareas administrativas de gestión de cada Espacio Móvil.
 - 6.º) Disponer de un cuadro de protección para el enganche de luz, con una potencia mínima de 20.000 W.
 - 7.º) Disponer de conexiones/accesos a INTERNET (ADSL, RDSI...). Mínimo 2 megas.
 - 8.º) Tomar las medidas necesarias para evitar ruidos que afecten al normal desarrollo de la actividad conforme a la legislación vigente.
 - 9.º) Habilitar servicios de vigilancia y seguridad permanentes de cada Espacio Móvil para la Creación Joven.
 - 10.º) Habilitar una superficie óptima para el emplazamiento de la infraestructura, así como para el público (debiendo proveerse su acomodación, en su caso), teniendo en cuenta la superficie del EMCJ y la estimación de público asistente.
 - 11.º) Los Ayuntamientos beneficiarios están obligados a difundir, por medio de carteles y otros medios que consideren oportunos, en su caso, la programación y características del Espacio Móvil para la Creación Joven, haciendo constar en los mismos, de manera preferente, el patrocinio exclusivo de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte de la Junta de Extremadura.
 - 12.º) Elaboración de un informe sobre las actividades desarrolladas, resultados obtenidos y valorados, pudiendo incorporarse al mismo resultados de sondeos y encuestas de opinión de la población del lugar. Dicho informe se deberá remitir al Instituto de la Juventud de Extremadura en el plazo máximo de 1 mes desde la finalización de cada actividad (Anexo II).

**Artículo 6. Resolución y efectos.**

1. Instruidos los expedientes y subsanados, en su caso, los defectos o las faltas de que adoleciesen, una vez elevada la propuesta de la Comisión de Selección al Excmo. Sr. Consejero de los Jóvenes y del Deporte, a través de Directora General del Instituto de la Juventud de Extremadura, éste resolverá, en el plazo máximo de un mes.
2. Transcurrido el plazo máximo para resolver el procedimiento, que será de tres meses, desde que la presente Orden se publique en el Diario Oficial de Extremadura, sin que haya recaído resolución expresa, se podrán entender desestimadas las solicitudes de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
3. En la resolución que se dicte, que pondrá fin a la vía administrativa, se harán constar los beneficiarios y los días o periodos concretos del emplazamiento temporal del Espacio Móvil para la Creación Joven. Asimismo se harán constar las solicitudes desestimadas y los motivos de desestimación. Dicha resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura.

Disposición adicional única.

Sin perjuicio del procedimiento regulado en la presente Orden, se podrán llevar a cabo emplazamientos temporales del Espacio Móvil para la Creación Joven para aquellas actividades puntuales, a iniciativa propia del Instituto de la Juventud de Extremadura o de entidades o asociaciones que desarrollen principalmente sus funciones en el ámbito de la juventud, que por su temática o proyección socio-cultural ofrezcan un marcado interés, bien supramunicipal o supracomarcal, sobre todo con un componente y objetivo formativo.

Disposición final primera.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación en el DOE, según el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Disposición final segunda.

Se faculta a la Directora del Instituto de la Juventud a dictar cuantos actos y resoluciones estime oportunos en orden al desarrollo e interpretación de la presente Orden.

Disposición final tercera.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 14 de diciembre de 2009.

El Consejero de los Jóvenes y del Deporte,
CARLOS JAVIER RODRÍGUEZ JIMÉNEZ



**INSTITUTO DE LA JUVENTUD
DE EXTREMADURA**

Consejería de los Jóvenes y del Deporte
Instituto de la Juventud de Extremadura

ANEXO I

PROGRAMA: ESPACIO MÓVIL PARA LA CREACIÓN JOVEN

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD (denominación, domicilio, teléfono y fax):

REPRESENTANTE (apellidos, nombre, cargo y telf. de contacto):

SOLICITA:

El emplazamiento de Espacio Móvil para la Creación Joven previsto en la Orden de _____ de _____ de 200__ D.O.E. núm. ___ de ___ de _____ de 200__, responsabilizándose de la s obligaciones previstas en el artículo 5.4 de la mencionada Orden.

DECLARA:

- Que se dispone de lugar adecuado para el emplazamiento temporal del Espacio Móvil para la Creación Joven con una superficie total de _____ M², y ubicada en calle/plaza _____ cuyas características técnicas y cartográficas se adjuntan así como acceso para un vehículo especial de 16tm. (aprox), conforme al art. 5.4.10º.
- Que la población total del lugar, según las últimas cifras oficiales alcanza a _____, representando la población juvenil un _____% de dicha población total.
- Que sufragará los gastos de alojamiento y manutención previstos en art. 5.4.2º.
- Que dispone de un Equipo de colaboración y apoyo al Dinamizador de la Junta de Extremadura conforme a art. 5.4.4º. compuesto por:
 - Poner a disposición del Dinamizador de la Junta de Extremadura una oficina para llevar a cabo tareas administrativas de gestión de cada Espacio Móvil.
 - Disponer de un cuadro de protección para el enganche de luz, con una potencia de 20.000 W.
 - Habilitar servicios de vigilancia y seguridad permanentes de cada Espacio.
 - Acomodación del publico, en caso (asientos, sillas o equivalente).
 - Personal de montaje y desmontaje nº: _____
 - Difundir, por medio de carteles, la programación y características del Espacio Móvil para la Creación Joven, haciendo constar en los mismos de manera preferente el patrocinio exclusivo de la Consejería de los Jóvenes y el Deporte de la Junta de Extremadura.
 - Personal de mantenimiento nº: _____
 - Conexiones/accesos a INTERNET (RDSI, ADSL...) nº: _____
 - Fechas preferentes para el desarrollo de la actividad; indicar tres.

_____, _____ de _____ de 20__

Firma y Sello de la Entidad:

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, por parte del organismo gestor, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.



INSTITUTO DE LA JUVENTUD
DE EXTREMADURA

ANEXO II

INFORME DE VALORACIÓN

- **Lugar:**
- **Fecha:**
- **Programación general:**
- **Valoración general:**
- **Actividades:**
 - o **Taller 1:**
 - **Descripción:**
 - **Número aproximado de participantes.**
 - **Valoración de la actividad:**
 - o **Taller 2**
 - **Descripción:**
 - **Número aproximado de participantes.**
 - **Valoración de la actividad:**
 - o **Taller ...**
 - **Descripción:**
 - **Número aproximado de participantes.**
 - **Valoración de la actividad:**
- **Observaciones:**

_____ de _____ de 20__

Firma y Sello de la Entidad:





II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

ORDEN de 29 de diciembre de 2009 por la que se nombra funcionaria a la aspirante que ha superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006 para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009050581)

Por Orden de 27 de mayo de 2009 (DOE n.º 105, de 3 de junio) fueron nombrados funcionarios en prácticas los aspirantes que superaron las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En la misma Orden se hizo público el destino asignado a los aspirantes aprobados a los efectos de su desempeño una vez fueran nombrados funcionarios.

Tras la interrupción del periodo de prácticas solicitado por la interesada relacionada en Anexo a la presente Orden, una vez completado el mismo, según informe emitido por la Consejería correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en la base décima de la Orden de convocatoria de las pruebas selectivas, procede su nombramiento como funcionaria del Cuerpo Auxiliar de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Visto que en el expediente instruido al efecto queda acreditado el cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria, y que por parte de la aspirante se cumplen los requisitos y especificaciones exigidos por la Orden de convocatoria.

En su virtud, esta Consejería de Administración Pública y Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en la base undécima de la Orden de convocatoria, en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 3.º del Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal,

DISPONE :

Primero. Nombrar funcionaria del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la funcionaria en prácticas que, por haber superado el respectivo periodo de prácticas, se relaciona en el Anexo a la presente Orden, con expresión del destino adjudicado.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionaria deberá prestar juramento o promesa previstos en el artículo 34.c) del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, modificado por la Ley 5/1995, de 20



de abril, y en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, así como tomar posesión de su destino el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Tercero. La aspirante nombrada deberá aportar en el momento de la toma de posesión la declaración a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, o la opción o solicitud de compatibilidad previstos en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Administración Pública y Hacienda en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 29 de diciembre de 2009.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

ANEXO

CUERPO: AUXILIAR.

ESPECIALIDAD: ADMINISTRACIÓN GENERAL.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CONSEJERÍA	CÓDIGO	UBICACIÓN
FERNÁNDEZ MELITÓN, EVA MARÍA	9194281-P	SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD	38733210	MÉRIDA



2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

CORRECCIÓN de errores a la Orden de 20 de julio de 2009 por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009050578)

Advertido error material en la Orden de 20 de julio de 2009 por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con relación al Anexo IV, donde figuran los Tribunales encargados de la valoración de la fase de oposición y de concurso, en la página 21503, respecto al Tribunal n.º 3 relativo a la Especialidad de Arquitectura Técnica:

Donde dice:

“— Elena Serda Rico”.

Debe decir:

“— Isabel Fernández de los Ríos Mesa”.



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2009, de la Gerencia, por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes aprobados en el proceso selectivo convocado para ingreso en la Escala de Gestión Universitaria, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna. (2009063789)

Mediante Resolución de la Universidad de Extremadura de 24 de febrero de 2009, se procedió a la convocatoria de concurso de pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión Universitaria, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna (DOE núm. 46, de 9 de marzo).

Una vez concluido el proceso selectivo, y en atención a la propuesta formulada por el Tribunal Calificador, procede que, de conformidad con la base 8.5 de la convocatoria, se haga pública la relación provisional de aspirantes aprobados:

NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
Palacios Hernández, María Ángeles	08818799-R	86,9497
Corrales Carballo, Joaquín	06984224-K	86,3433
Martínez Palacios, Ana Esther	13122149-M	82,5474
Perea Ayago, José Antonio	08825955-G	81,7858
Vinagre Laranjeira, Luis Joaquín	08831516-E	80,9549

Contra la presente relación podrán los aspirantes, de conformidad con la citada base, interponer recurso de alzada ante el Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución.

Badajoz/Cáceres, a 21 de diciembre de 2009.

El Gerente,
LUCIANO CORDERO SAAVEDRA

• • •



RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2009, de la Gerencia, por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes aprobados en el proceso selectivo convocado para ingreso en la Escala Administrativa, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna. (2009063790)

Mediante Resolución de la Universidad de Extremadura de 16 de marzo de 2009, se procedió a la convocatoria de concurso de pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna (DOE núm. 59, de 26 de marzo).

Una vez concluido el proceso selectivo, y en atención a la propuesta formulada por el Tribunal Calificador, procede que, de conformidad con la base 8.5 de la convocatoria, se haga pública la relación provisional de aspirantes aprobados:

NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
Garlito Jerez, Ana María	08799526-W	89,0320
Morcillo Astillero, María Ángeles	34769610-G	80,4699
Casamián Lausín, Ana Isabel	17213703-C	80,4583
Holgado García, Hortensia	11770059-Q	77,2851
Jiménez Egido, Manuel	07845973-Y	77,1383
Ortiz Bravo, María Pilar	08846186-H	76,5265
González Iglesias, Manuel	09160488-W	76,0684
Mulero Larios, Ignacio	80052954-M	75,7223
Vioque Izquierdo, Nuria	06989395-V	75,5435
Núñez Almansa, Fernando Ángel	08814765-S	74,8875
Fernández Cerro, Carmen	07015555-A	74,5408
Gómez López, Pedro	06994307-F	74,2292
Mendoza Salgado, Montaña	07018000-X	73,6737
Morgado Sérvolo, Francisca María	07048513-W	72,7016
Sánchez Nieto, Julia	09167697-N	71,5721
Pérez Paniagua, Rosa María	06966549-X	70,7831
Ramos Durán, Ángela	07005815-S	70,3459
Martín Aragón, Javier	04162591-M	70,2275



Miranda González, María Isabel	08827622-S	69,1369
Espinosa Torrado, Ana Isabel	08832524-H	68,9183
Merino García, Calixto	07005589-L	68,5838
García Guisado, María José	08818600-D	68,3282
Garrudo Arias, Rosa María	07017506-E	68,2323
Solís Higes, Marta	08865651-W	67,4326
Iglesias Martín, Javier Virgilio	28938732-V	66,8415
Gómez Chaves, Ana	06990203-C	66,6550
Méndez Iglesias, Francisco Ricardo	46612654-A	66,4526
Morán Hermoso, Isabel	08782250-E	65,3401
Muriel Sánchez, María Mercedes	06986863-S	65,0688
Martín Martín, Rosa María	07010847-X	63,5038

Contra la presente relación podrán los aspirantes, de conformidad con la citada base, interponer recurso de alzada ante el Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución.

Badajoz/Cáceres, a 21 de diciembre de 2009.

El Gerente,
LUCIANO CORDERO SAAVEDRA





III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-003062-017251. (2009063723)

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Energética de Alcocer, S.L., con domicilio en: Talarrubias, Avda. Francisco Chacón, 31, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto: Autorizar a Energética de Alcocer, S.L., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Línea 1 en C.T. n.º 1; línea 2 en C.T. Unidad de Ejecución n.º 14, propiedad de Energética de Alcocer, SLU.

Final: Línea 1 en C.T. Unidad de Ejecución n.º 14; línea 2 en apoyo de derivación de la LMT de suministro a los C.T. n.º 5, n.º 6 y n.º 7, propiedad de Energética de Alcocer, SLU.

Términos municipales afectados: Talarrubias.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 22.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Aluminio.

Longitud total en km: 0,405.

Emplazamiento de la línea: Línea 1: C/ Cerrillo, C/ La Noria, C.T. Unidad de Ejecución n.º 14, Línea 2: C/ La Noria, termina en apoyo de derivación de la línea de suministro a los C.T. n.º 5 y n.º 6.

Presupuesto en euros: 30.765,49.

Presupuesto en pesetas: 5.118.947.

Finalidad: Mejora del suministro y desmontaje de parte de la línea aérea de MT de Talarrubias a Puebla de Alcocer.

Referencia del expediente: 06/AT-003062-017251.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 4 de diciembre de 2009.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

• • •



RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 224/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, en el procedimiento abreviado n.º 145/2008. (2009063722)

En el procedimiento abreviado núm. 145 de 2008, en el que han sido partes, como recurrente D. Pedro Felipe Galiñáñez Moreno, en nombre propio y como presidente de la Sociedad Local Deportiva Cristo de la Bien Parada, representado por el Procurador D. Juan Luis García Luengo y asistido por el Letrado D. José Miguel Domínguez Basquero y como demandada, la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre procedimiento sancionador en materia de caza.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V E :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 224 de 14 de julio de 2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado núm. 145 de 2008, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Pedro Felipe Galiñáñez Moreno contra la Resolución del Secretario General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 16 de enero de 2009, referenciada en el antecedente primero, que se anula por ser contraria al ordenamiento jurídico, declarando la caducidad del procedimiento sancionador y por tanto, anulando la resolución sancionadora de 14 de enero de 2008. Sin costas”.

Mérida, a 16 de diciembre de 2009.

El Consejero de Industria, Energía
y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2009, del Rector, por la que se hace público el presupuesto para el ejercicio económico 2010. (2009063798)

En cumplimiento de lo establecido en el art. 14.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Consejo Social de la Universidad de Extremadura, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2009, a propuesta del Consejo de Gobierno, aprobó el Presupuesto de la Universidad de Extremadura para el ejercicio económico de 2010.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 93.a) de los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo, dicta la siguiente,

RESOLUCIÓN :

Se hace público el estado numérico del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad de Extremadura para el ejercicio económico 2010, que figura en el Anexo a esta Resolución.

Badajoz, a 23 de diciembre de 2009.

El Rector,

JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO



ANEXO

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Aplic Econ	EXPLICACIÓN DEL INGRESO	2010
	CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBL. Y OTROS INGRESOS	
	ARTÍCULO 30. TASAS	1.025.000
303	<i>TASAS ACADÉMICAS</i>	985.000
	303.01 - Tasas Académicas y Administrativas Servicios Centralizados	975.000
	303.03 - Tasas Cursos de Nivelación	10.000
307	<i>DERECHOS DE EXAMEN</i>	40.000
	ARTÍCULO 31. DERECHOS PÚBLICOS	19.762.000
310	<i>DERECHOS DE MATRÍCULAS, CURSOS Y SEMINARIOS</i>	757.000
	310.01 - Cursos y seminarios	650.000
	310.02 - Curso de lengua extranjera para est. ERASMUS, D. Portugués LE y D. Español L.E.	7.000
	310.03 - Cursos de gestión en colaboración	100.000
313	<i>DERECHOS DE MATRÍCULAS EN ENSEÑANZA OFICIAL</i>	19.005.000
	313.01 - Derechos a recaudar	11.680.000
	313.02 - Compensación derechos Ministerio	5.650.000
	313.03 - Compensación derechos Junta Extremadura	110.000
	313.04 - Compensación Decreto 82-99	10.000
	313.06 - Compensación ampliación familias numerosas Ministerio	705.000
	313.07 - Compensación derechos por otras instituciones	20.000
	313.08 - Derechos a compensar por otras exenciones	485.000
	313.09 - Compensación Junta Extremadura otras exenciones	50.000
	313.10 - Derechos a recaudar (empleados públicos UEx)	295.000
	ARTÍCULO 32. PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTAC. DE SERVICIOS	5.370.600
329	<i>PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS</i>	5.370.600
	329.01 - Recaudación Instalaciones Deportivas	135.000
	329.04 - Préstamos Interbibliotecarios y Documentación	2.100
	329.05 - Contratos y Convenios art. 83 LOU	5.120.000
	329.06 - Servicio Animalario	1.000
	329.07 - Recaudación Inst. Deportivas Ciencias del Deporte	10.000
	329.09 - Otras actividades	1.000
	329.11 - Area de Tecnología Educativa	1.000
	329.12 - Servicio de Protección Radiológica	500
	329.13 - Recaudación por actividades deportivas	100.000



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Aplic Econ	EXPLICACIÓN DEL INGRESO	2010
	ARTÍCULO 33. VENTA DE BIENES	59.000
330	<i>VENTA PUBLICACIONES</i>	<i>20.000</i>
332	<i>VENTA FOTOCOPIAS Y OTROS PRODUCTOS REPROGRAFÍA</i>	<i>37.000</i>
	332.01 - Venta de Fotocopias y otros produc. reprografía	12.000
	332.02 - Impresos administrativos	25.000
334	<i>VENTA MATERIAL DE DESECHO</i>	<i>2.000</i>
	ARTÍCULO 38. REINTEGROS OPERACIONES CORRIENTES	1.000
380	<i>DE EJERCICIOS CERRADOS</i>	<i>1.000</i>
	ARTÍCULO 39. OTROS INGRESOS	236.000
399	<i>INGRESOS DIVERSOS</i>	<i>236.000</i>
	399.01 - Ingresos diversos	1.000
	399.02 - Aportación empleados seguro colectivo de vida	50.000
	399.03 - Ingresos por cargo interno	65.000
	399.04 - Ingresos por compensación gastos de centros	120.000
	Total Capítulo III....	26.453.600
	CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	ARTÍCULO 40. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2.006.658
400	<i>TRANSFERENCIAS DE MINISTERIOS</i>	<i>2.006.658</i>
	400.00 - Ayudas complementarias. Programa ERASMUS	1.113.040
	400.01 - Agencia Española de Cooperación Internacional (A.E.C.I.)	830.525
	400.02 - Programa de movilidad, Universidad de Sunderland y Manchester	11.173
	400.24 - Programa Becas SICUE/SENECA	51.920
	ARTÍCULO 41. DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS	45.000
410	<i>TRANSFERENCIAS DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS</i>	<i>45.000</i>
	410.01 - Consejo Superior de Deportes	45.000
	ARTÍCULO 45. DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS	102.158.225
450	<i>TRANSFERENCIAS DE LA C.A. DE EXTREMADURA</i>	<i>98.193.818</i>



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Aplic Econ	EXPLICACIÓN DEL INGRESO	2010
459	<i>OTRAS TRANSFERENCIAS</i>	3.964.407
	459.01 - Acciones Varias (Convenios con Consejerías Junta de Extremadura)	170.148
	459.03 - Convenio Junta Extremadura SAFYDE y Ciencias del Deporte	48.000
	459.04 - Convenio Cons. Cultura. Incorporación escritores	30.000
	459.05 - C. Cons. Educación . Prácticas de estudios	152.285
	459.07 - C. Cons Educación contratos para la gestión de becas	168.000
	459.08 - S.E.S. Financiación plazas vinculadas	1.567.932
	459.11 - Convenio Cons. Cultura. Incorporación artistas plásticos	30.000
	459.16 - Jubilaciones anticipadas	1.471.542
	459.17 - Ayudas P.A.C. Facultad Veterinaria	500
	459.19 - Consejo Social UEx	314.000
	459.30 - Programa extremeños retornados	12.000
	ARTÍCULO 47. DE EMPRESAS PRIVADAS	89.000
479	<i>TRANSFERENCIAS DE EMPRESAS PRIVADAS</i>	89.000
	479.01 - Transf. Empresas Privadas para Servicio de Actividad Física	12.000
	479.05 - Becas Internacionales Bancaja	50.000
	479.25 - Becas Internacionales Banco Santander	27.000
	ARTÍCULO 48. DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO	36.000
480	<i>DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO</i>	36.000
	480.00 - Programa Becas Fundación Carolina	36.000
	ARTÍCULO 49. DEL EXTERIOR	879.445
490	<i>DEL EXTERIOR</i>	879.445
	490.03 - Programas de lengua, cultura y civilización españolas para estudiantes americanos (IOWA)	140.000
	490.09 - Programas con Europa. Erasmus. Organ. movilidad	66.465
	490.10 - Programas con Europa. Erasmus. Estudiantes	546.750
	490.21 - Programas con Europa. Erasmus. Estudiantes prácticas	33.750
	490.22 - Programas con Europa. Erasmus. PDI.	69.360
	490.23 - Programas con Europa. Erasmus. PAS.	23.120
	Total Capítulo IV....	105.214.328



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Aplic Econ	EXPLICACIÓN DEL INGRESO	2010
	<u>CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES</u>	
	ARTÍCULO 52. INTERESES DE DEPÓSITOS	51.000
520	<i>INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS</i>	<i>51.000</i>
	520.00 - Intereses cuentas bancarias	50.000
	520.01 - Intereses cuenta legado "MANUEL CASTILLO"	1.000
	ARTÍCULO 54. ALQUILER DE INMUEBLES	10.000
540	<i>ALQUILER DE INMUEBLES</i>	<i>10.000</i>
	ARTÍCULO 55. PROD. DE CONCESIONES Y APROV. ESPECIALES	314.000
550	<i>DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS</i>	<i>314.000</i>
	Total Capítulo V....	375.000
	<u>CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>	
	ARTÍCULO 70. DEL ESTADO	3.184.000
700	<i>TRANSFERENCIAS DE MINISTERIOS</i>	<i>3.184.000</i>
	700.54 - Plan Nacional de Investigación: Ministerio de Educación y Ciencia	2.080.000
	700.58 - Plan nacional de Investigación: Otros Ministerios	480.000
	700.59 - Plan Nacional de investigación: Acciones Complementarias y otras	144.000
	700.60 - Plan nacional de Investigación: Formación del personal Investigador	468.000
	700.61 - Otras transferencias para actividades de investigación	12.000
	ARTÍCULO 71. DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS	35.000
710	<i>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINIST.</i>	<i>35.000</i>
	710.01 - Cursos de Verano	34.000
	710.62 - Organismos Autónomos: Actividades en I+D	1.000
	ARTÍCULO 75. DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS	13.399.379
750	<i>TRANSFERENCIAS DE LA C.A. DE EXTREMADURA</i>	<i>13.392.379</i>
	750.07 - Obras y equipamiento universitario	2.000.000
	750.08 - Cofinanciación infraestructura científica	100.000
	750.10 - Universidad de Mayores	323.000



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Aplic Econ	EXPLICACIÓN DEL INGRESO	2010
	750.24 - Apoyo a actividades implantación EEES	365.000
	750.30 - Transferencia Junta para Programa Difusión y Orientación (D + O)	20.000
	750.32 - Convenio Consej. Sanidad integrac. alumnos discap	92.700
	750.37 - Plan Regional de Investigación: Proyectos de Investigación	2.970.000
	750.38 - Plan Regional de Investigación: Medidas de acompañamiento	1.800.000
	750.39 - Plan Regional de Investigación: Formación del personal investigador	1.615.000
	750.44 - Junta de Extremadura. Otras actividades de investigación	68.000
	750.65 - Bibliografía investigación	1.000.000
	750.69 - Junta de Extremadura: Subvenciones Programa propio	117.000
	750.82 - Conv. Junta Extremadura: formación RR HH en I + D	2.500.000
	750.84 - Otras transf. acciones para adapt. UEx al EEES	421.679
751	<i>TRANSFERENCIAS DE OTRAS CC. AA.</i>	<i>7.000</i>
	751.45 - Otras C.C.A.A.: Proyectos y otras actividades de I + D	7.000
	ARTÍCULO 76. DE CORPORACIONES LOCALES	227.040
760	<i>DE AYUNTAMIENTOS</i>	<i>13.040</i>
	760.01 - Cursos de Verano	12.040
	760.63 - Ayuntamientos: Actividades en I+D	1.000
761	<i>DE DIPUTACIONES</i>	<i>214.000</i>
	761.01 - Cursos de Verano	24.000
	761.64 - Diputaciones: Actividades de I+D	190.000
	ARTÍCULO 77. DE EMPRESAS PRIVADAS	961.297
779	<i>TRANSFERENCIAS DE EMPRESAS PRIVADAS</i>	<i>961.297</i>
	779.01 - Cursos de verano	92.200
	779.08 - Cofinanciación infraestructura científica	35.697
	779.09 - Otras transferencias	60.000
	779.35 - Empresas Privadas: Actividades en I+D	43.400
	779.68 - Subvenciones Empresas para fomento de la Investigación	430.000
	779.30 - Convenios Caja Extremadura	300.000
	ARTÍCULO 78. DE FAMILIAS E INST. SIN ÁNIMO DE LUCRO	1.000
780	<i>DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO</i>	<i>1.000</i>
	780.00 - Cursos de verano	1.000

**UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

Aplic Econ	EXPLICACIÓN DEL INGRESO	2010
	ARTÍCULO 79. DEL EXTERIOR	601.000
799	<i>TRANSFERENCIAS DE LA UNIÓN EUROPEA</i>	<i>601.000</i>
	799.46 - Programa Marco: Proyectos I + D	300.000
	799.47 - Programa Marco: Recursos humanos	200.000
	799.48 - Programa Marco: Otras actividades	1.000
	799.49 - Programas de Cooperacion Transfronteriza: INTERREG	100.000
	Total Capítulo VII....	18.408.716
	CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS	
	ARTÍCULO 83. REINTEGRO DE PRÉSTAMOS	36.000
830	<i>A CORTO PLAZO</i>	<i>36.000</i>
	Total Capítulo VIII....	36.000

TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS ORGANISMO**150.487.644**



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Apl. Econ	EXPLICACIÓN DEL GASTO	2010
	<u>PROGRAMA 121.A</u>	
	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL, PERSONAL Y PLANTILLAS.	
	<u>CAPÍTULO I. GASTOS PERSONAL</u>	
	ARTÍCULO 10. ALTOS CARGOS	76.528
100	<i>RETRIBUCIONES</i>	<i>76.528</i>
	ARTÍCULO 12. FUNCIONARIOS	63.550.781
120	<i>RETRIBUCIONES BÁSICAS</i>	<i>26.046.955</i>
121	<i>RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS</i>	<i>37.503.826</i>
	ARTÍCULO 13. LABORALES	22.270.462
130	<i>RETRIBUCIONES BÁSICAS DEL PERSONAL LABORAL FIJO</i>	<i>11.457.053</i>
131	<i>RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DEL PERSONAL LABORAL FIJO</i>	<i>6.175.752</i>
132	<i>PERSONAL LABORAL EVENTUAL</i>	<i>4.637.657</i>
	ARTÍCULO 14. OTRO PERSONAL	2.245.464
141	<i>PERSONAL CONTRATADO EN RÉGIMEN ADMINISTRATIVO</i>	<i>1.845.464</i>
144	<i>OTRO PERSONAL</i>	<i>400.000</i>
	ARTÍCULO 15. INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	2.629.680
150	<i>PRODUCTIVIDAD</i>	<i>2.602.612</i>
	<i>150.00-Productividad fija</i>	<i>2.385.280</i>
	<i>150.01-Productividad variable</i>	<i>217.332</i>
151	<i>GRATIFICACIONES</i>	<i>27.068</i>
	ARTÍCULO 16. CUOTAS, PREST. Y GASTOS CARGO DEL EMPL.	11.102.372
160	<i>CUOTAS SOCIALES</i>	<i>11.102.372</i>
	Total Capítulo I Programa 121.A	101.875.287
	TOTAL CREDITOS DEL ORGANISMO EN EL PROGRAMA 121.A.....	101.875.287



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Apl. Econ	EXPLICACIÓN DEL GASTO	2010
	<u>PROGRAMA 136.A</u>	
	ACCION DE LA UNIVERSIDAD EN EL EXTERIOR. RELACIONES INTERNACIONALES	
	<u>CAPÍTULO 2. GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</u>	
	ARTÍCULO 20. ARRENDAMIENTOS	31
204	MATERIAL DE TRANSPORTE	31
	ARTÍCULO 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	524
215	MOBILIARIO Y ENSERES	419
216	EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN	105
	ARTÍCULO 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	17.360
220	MATERIAL DE OFICINA	8.434
	220.00- Ordinario no inventariable	6.078
	220.01- Prensa, revistas, libros, etc.	2.356
221	SUMINISTROS	419
	221.09- Otros suministros	419
222	COMUNICACIONES	53
	222.02-Telegráficas	53
223	TRANSPORTES	1.047
226	GASTOS DIVERSOS	7.407
	226.01- Atenciones protocolarias	6.705
	226.09-Otros	702
	ARTÍCULO 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO	4.085
230	DIETAS	1.361
231	LOCOMOCIÓN	2.724
	Total Capítulo II Programa 136.A	22.000
	<u>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	
	ARTÍCULO 48. A FAMILIAS E INSTITUCIONES	2.965.497
481	PREMIOS, BECAS Y PENSIONES DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN	2.965.497
	481.09 - Programa Agencia Española de Coop. Internacional (A.E.C.I.)	850.865
	481.10 - Programa con Europa ERASMUS. Estudiantes	1.780.460
	481.17 - Programa de Becas Internacionales <i>Americampus (Bancaja)</i>	50.000
	481.19 - Programa de movilidad, Univ. de Sunderland y Manchester	15.962
	481.21 - Programa con Europa ERASMUS. Estudiantes. Prácticas	33.750
	481.22 - Programa con Europa ERASMUS. Movilidad personal docente	75.480
	481.23 - Programa con Europa ERASMUS. Movil. personal admón y serv.	25.160



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Apl. Econ	EXPLICACIÓN DEL GASTO	2010
	481.24 - Programa Becas SICUE/SÉNECA	50.820
	481.25- Programa de Becas Internacionales B. Santander	27.000
	481.26 - Programa de Becas Fundación Carolina	44.000
	481.30 - Programa extremeños retornados	12.000
	Total Capítulo IV Programa 136.A	2.965.497
	<u>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</u>	
	ARTÍCULO 62. INVERSIÓN NUEVA	100
620	<i>INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</i>	100
	ARTÍCULO 63. INVERSIÓN REPOSICIÓN	100
630	<i>INVERSIÓN REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</i>	100
	ARTÍCULO 64. INVERS. CARÁCTER INMATERIAL	203.465
640	<i>INVERSIONES CARÁCTER INMATERIAL</i>	203.465
	640.40 - Programa con Europa. ERASMUS	66.465
	640.42 - Cursos de lengua, cult. y civil. española para est. americanos (Iowa)	120.000
	640.43 - Cursos de lengua extranjera para estudiantes Erasmus. D. Portugués L.E. y D. Español L.E.	7.000
	640.76 - Cursos de lengua extranjera para estudiantes Erasmus.	10.000
	Total Capítulo VI Programa 136.A	203.665
	TOTAL CRÉDITOS DEL ORGANISMO EN EL PROGRAMA 136.A.....	3.191.162



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Apl. Econ	EXPLICACIÓN DEL GASTO	2010
	<u>PROGRAMA 313.E</u>	
	ACCION SOCIAL	
	<u>CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL</u>	
	ARTÍCULO 16. GASTOS SOCIALES	1.779.961
161	<i>PRESTACIONES SOCIALES</i>	<i>1.529.961</i>
	161.00- Indemnizaciones por jubilación voluntaria	1.529.961
162	<i>GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL</i>	<i>250.000</i>
	162.04 - Gastos de formación del PAS	60.000
	162.05 - Seguro colectivo de riesgos	190.000
	Total Capítulo I Programa 313.E	1.779.961
	<u>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	
	ARTÍCULO 48. A FAMILIAS E INSTITUCIONES	717.790
481	<i>PREMIOS, BECAS Y PENSIONES DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN</i>	<i>717.790</i>
	481.04 - Ayudas al estudio empleados públicos UEx	295.000
	481.05 - Ayudas víctimas del terrorismo	1.800
	481.06 - Aportación al Plan de Pensiones	200.000
	481.07 - Acuerdos derechos sindicales	30.000
	481.12 - Aportación a guarderías universitarias	55.990
	481.20 - Otras transf. de accion social y Programa interc. de vacaciones	135.000
	Total Capítulo IV Programa 313.E	717.790
	<u>CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS</u>	
	ARTÍCULO 83. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	36.000
830	<i>PRÉSTAMOS Y ANTICIPOS A CORTO PLAZO</i>	<i>36.000</i>
	Total Capítulo VIII Programa 313.E	36.000
	TOTAL CRÉDITOS DEL ORGANISMO EN EL PROGRAMA 313.E.....	2.533.751



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Apl. Econ	EXPLICACIÓN DEL GASTO	2010
	<u>PROGRAMA 322.J</u>	
	TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	
	<u>CAPÍTULO 2. GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</u>	
	ARTÍCULO 20. ARRENDAMIENTOS	80.007
206	<i>EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN</i>	80.007
	ARTÍCULO 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS.	229.757
212	<i>EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES</i>	3.498
216	<i>EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN</i>	226.259
	ARTÍCULO 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	88.083
220	<i>MATERIAL DE OFICINA</i>	52.039
	220.00 - Ordinario no inventariable	11.664
	220.01 - Prensa, revistas, libros, etc.	3.055
	220.02 - Material informático no inventariable	37.320
221	<i>SUMINISTROS</i>	4.668
	221.09 - Otros suministros	4.668
223	<i>TRANSPORTES</i>	1.164
226	<i>GASTOS DIVERSOS</i>	18.548
	226.01 - Atenciones protocolarias	583
	226.06 - Reuniones, conferencias y cursos	16.795
	226.09 - Otros	1.170
227	<i>TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS</i>	11.664
	227.06 - Estudios y trabajos técnicos	11.664
	ARTÍCULO 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO	33.353
230	<i>DIETAS</i>	17.027
231	<i>LOCOMOCIÓN</i>	16.326
	Total Capítulo II Programa 322.J	431.200
	<u>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</u>	
	ARTÍCULO 62. INVERSIÓN NUEVA	100
620	<i>INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</i>	100
	ARTÍCULO 63. INVERSIÓN REPOSICIÓN	100
630	<i>INVERSIÓN REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</i>	100



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Apl. Econ	EXPLICACIÓN DEL GASTO	2010
	ARTÍCULO 64. INVERS. CARÁCTER INMATERIAL	184.334
640	<i>INVERSIONES CARÁCTER INMATERIAL</i>	<i>184.334</i>
	640.77 - Campus Virtual de la Universidad de Extremadura	93.934
	640.78 - Otros Programas TICs	90.400
	Total Capítulo VI Programa 322.J	184.534
	TOTAL CRÉDITOS DEL ORGANISMO EN EL PROGRAMA 322.J	615.734



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Apl. Econ	EXPLICACIÓN DEL GASTO	2010
	<u>PROGRAMA 322.L</u>	
	CONVERGENCIA EUROPEA, CALIDAD DOCENTE	
	<u>CAPÍTULO 2. GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</u>	
	ARTÍCULO 20. ARRENDAMIENTOS	175
204	<i>MATERIAL DE TRANSPORTE</i>	175
	ARTÍCULO 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS.	457
215	<i>MOBILIARIO Y ENSERES</i>	246
216	<i>EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN</i>	211
	ARTÍCULO 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	168.855
220	<i>MATERIAL DE OFICINA</i>	12.785
	220.00 - Ordinario no inventariable	7.903
	220.01 - Prensa, revistas, libros, etc.	316
	220.02 - Material informático no inventariable	4.566
221	<i>SUMINISTROS</i>	300
	221.01 - Agua	53
	221.09 - Otros suministros	247
222	<i>COMUNICACIONES</i>	176
	222.01 - Postales	176
223	<i>TRANSPORTES</i>	70
226	<i>GASTOS DIVERSOS</i>	151.925
	226.01 - Atenciones protocolarias	1.405
	226.02 - Publicidad y Propaganda	5.268
	226.06 - Reuniones, conferencias y cursos	29.152
	226.10 - Gastos Plan de formacion PDI	116.100
227	<i>TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS</i>	3.599
	227.06 - Estudios y trabajos técnicos	1.668
	227.09 - Otros	1.931
	ARTÍCULO 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO	3.513
230	<i>DIETAS</i>	1.053
231	<i>LOCOMOCIÓN</i>	2.460
	Total Capítulo II Programa 322.L	173.000



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Apl. Econ	EXPLICACIÓN DEL GASTO	2010
	<u>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</u>	
	ARTÍCULO 62. INVERSIÓN NUEVA	100
620	<i>INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</i>	<i>100</i>
	ARTÍCULO 63. INVERSIÓN REPOSICIÓN	100
630	<i>INVERSIÓN REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</i>	<i>100</i>
	ARTÍCULO 64. INVERS. CARÁCTER INMATERIAL	1.738.819
640	<i>INVERSIONES CARÁCTER INMATERIAL</i>	<i>1.738.819</i>
	640.01 - Cursos y Seminarios	552.500
	640.22 - Otras acciones del EEES	112.500
	640.24 - Programa de Difusión y Orientación (D + O)	202.140
	640.74 - Cursos y seminarios. Gestión en colaboración	85.000
	640.84 - Acciones para adapt. UEx al EEES	421.679
	640.85 - Innovación, calidad, evaluación y otras acc. para la adapt. al EEES	365.000
	Total Capítulo VI Programa 322.L	1.739.019
	TOTAL CRÉDITOS DEL ORGANISMO EN EL PROGRAMA 322L	1.912.019



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Apl. Econ	EXPLICACIÓN DEL GASTO	2010
	PROGRAMA 422.D	
	ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS	
	<u>CAPÍTULO 2. GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</u>	
	ARTÍCULO 20. ARRENDAMIENTOS	570.608
200	TERRENOS Y BIENES NATURALES	761
202	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	5.359
203	MAQUINARIA, INSTALACIÓN Y UTILLAJE	895
204	MATERIAL DE TRANSPORTE	54.915
205	MOBILIARIO Y ENSERES	11.868
206	EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN	494.935
207	CANONES	157
209	OTRO INMOVILIZADO	1.718
	ARTÍCULO 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS.	1.322.071
210	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	8.871
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	513.481
213	MAQUINARIA, INSTALACIÓN Y UTILLAJE	47.742
214	MATERIAL DE TRANSPORTE	29.598
215	MOBILIARIO Y ENSERES	157.870
216	EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN	557.778
219	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	6.731
	ARTÍCULO 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	12.145.515
220	MATERIAL DE OFICINA	1.163.035
	220.00 - Ordinario no inventariable	711.376
	220.01 - Prensa, revistas, libros, etc.	51.210
	220.02 - Material informático no inventariable	400.449
221	SUMINISTROS	3.292.738
	221.00 - Energía eléctrica	1.506.705
	221.01 - Agua	426.703
	221.02 - Gas	149.277
	221.03 - Combustible	520.870
	221.04 - Vestuario	100.000
	221.05 - Productos alimenticios	12.041
	221.06 - Productos farmacéuticos	1.492
	221.09 - Otros suministros	575.650



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Apl. Econ	EXPLICACIÓN DEL GASTO	2010
222	<i>COMUNICACIONES</i>	566.365
	222.00 - Telefónicas	436.982
	222.01 - Postales	121.758
	222.02 - Telegráficas	3.087
	222.03 - Telex y Telefax	3.149
	222.04 - Informáticas	1.389
223	<i>TRANSPORTES</i>	101.289
224	<i>PRIMAS DE SEGUROS</i>	52.311
225	<i>TRIBUTOS</i>	45.931
226	<i>GASTOS DIVERSOS</i>	751.644
	226.01 - Atenciones protocolarias	285.597
	226.02 - Publicidad y Propaganda	80.726
	226.03 - Jurídicos y contenciosos	46.445
	226.06 - Reuniones, conferencias y cursos	285.700
	226.07 - Oposiciones y pruebas selectivas	381
	226.09 - Otros	52.795
227	<i>TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS</i>	6.172.202
	227.00 - Limpieza y aseo	4.500.000
	227.01 - Seguridad	990.000
	227.03 - Postales	21.015
	227.05 - Procesos electorales	865
	227.06 - Estudios y trabajos técnicos	406.120
	227.09 - Otros	254.202
	ARTÍCULO 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO	1.236.390
230	<i>DIETAS</i>	305.223
231	<i>LOCOMOCIÓN</i>	470.153
233	<i>OTRAS INDEMNIZACIONES</i>	461.014
	Total Capítulo II Programa 422.D	15.274.584
	<u>CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS</u>	
	ARTÍCULO 35. INTERESES Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	1.000
359	<i>OTROS GASTOS FINANCIEROS</i>	1.000
	Total Capítulo III Programa 422.D	1.000



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Apl. Econ	EXPLICACIÓN DEL GASTO	2010
	<u>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</u>	
	ARTÍCULO 62. INVERSIÓN NUEVA	100
620	<i>INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</i>	<i>100</i>
	ARTÍCULO 63. INVERSIÓN REPOSICIÓN	100
630	<i>INVERSIÓN REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</i>	<i>100</i>
	Total Capítulo VI Programa 422.D	200
	TOTAL CRÉDITOS DEL ORGANISMO EN EL PROGRAMA 422.D	15.275.784



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Apl. Econ	EXPLICACIÓN DEL GASTO	2010
	<u>PROGRAMA 423.B</u>	
	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y AYUDAS A LA ENSEÑANZA	
	<u>CAPÍTULO 2. GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</u>	
	ARTÍCULO 20. ARRENDAMIENTOS	23.116
202	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	5.493
203	MAQUINARIA, INSTALACIÓN Y UTILLAJE	97
204	MATERIAL DE TRANSPORTE	17.526
	ARTÍCULO 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS.	138.088
210	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	37
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	129.163
213	MAQUINARIA, INSTALACIÓN Y UTILLAJE	3.017
215	MOBILIARIO Y ENSERES	5.625
216	EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN	246
	ARTÍCULO 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	616.776
220	MATERIAL DE OFICINA	36.435
	220.00 - Ordinario no inventariable	19.474
	220.01 - Prensa, revistas, libros, etc.	8.763
	220.02 - Material informático no inventariable	8.198
221	SUMINISTROS	105.183
	221.00 - Energía eléctrica	31.639
	221.03 - Combustible	11.901
	221.06 - Productos farmacéuticos	72
	221.09 - Otros suministros	61.571
222	COMUNICACIONES	4.165
	222.00 - Telefónicas	1.025
	222.01 - Postales	3.140
223	TRANSPORTES	24.041
226	GASTOS DIVERSOS	138.556
	226.01 - Atenciones protocolarias	40.010
	226.02 - Publicidad y Propaganda	10.049
	226.06 - Reuniones, conferencias y cursos	84.446
	226.09 - Otros	4.051
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	308.396
	227.00 - Limpieza y aseo	1.120
	227.03 - Postales	1.120
	227.06 - Estudios y trabajos técnicos	273.220
	227.09 - Otros	32.936



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Apl. Econ	EXPLICACIÓN DEL GASTO	2010
	ARTÍCULO 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO	24.320
230	DIETAS	5.890
231	LOCOMOCIÓN	18.430
	Total Capítulo II Programa 423.B	802.300
	<u>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	
	ARTÍCULO 48. A FAMILIAS E INSTITUCIONES	838.140
481	PREMIOS, BECAS Y PENSIONES DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN	838.140
	481.00 - Becas de estudios e investigación	293.700
	481.01 - Aportación a Escuela de Práctica Jurídica	19.900
	481.02 - Aportación a Biblioteca A. Zamora	11.540
	481.13 - Aportación Fundación Universidad Sociedad	1.000
	481.14 - Ayudas al estudio (exención de matrículas no compensadas)	485.000
	481.16 - Aportación al Centro de Documentación Europea	1.000
	481.18 - Premios a la excelencia deportiva	6.000
	481.27 - Premios a la excelencia docente	20.000
	Total Capítulo IV Programa 423.B	838.140
	<u>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</u>	
	ARTÍCULO 62. INVERSIÓN NUEVA	100
620	INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	100
	ARTÍCULO 63. INVERSIÓN REPOSICIÓN	100
630	INVERSIÓN REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	100
	ARTÍCULO 64. INVERS. CARÁCTER INMATERIAL	649.240
640	INVERSIONES CARÁCTER INMATERIAL	649.240
	640.07 - Convenio Consejería de Cultura.Incorporación de escritores	30.000
	640.28 - Convenio Consejería de Cultura.Incorporación de artistas plásticos	30.000
	640.30 - Universidad de los Mayores	323.000
	640.50 - Curso de Verano Financiado por Familias e Instituciones	1.000
	640.51 - Curso de Verano financiado por Diputaciones	24.000
	640.52 - Curso de Verano Financiado por Ayuntamientos	12.040
	640.53 - Cursos de verano financiado por OAAA	34.000
	640.56 - Cursos de Verano Financiados por Empresas Privadas	92.200
	640.75 - Convenio Cons. Sanidad Unidad de Atención al Estudiante	103.000
	Total Capítulo VI Programa 423.B	649.440
	TOTAL CRÉDITOS DEL ORGANISMO EN EL PROGRAMA 423.B	2.289.880



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Apl. Econ	EXPLICACIÓN DEL GASTO	2010
	<u>PROGRAMA 451.P</u>	
	INFRAESTRUCTURAS UNIVERSITARIAS	
	<u>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</u>	
	ARTÍCULO 62. INVERSIÓN NUEVA	2.300.100
620	<i>INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</i>	<i>100</i>
621	<i>INVERSIONES</i>	<i>2.300.000</i>
	621.09 - Adecuación Infraestructura Universitaria	2.300.000
	ARTÍCULO 63. INVERSIÓN REPOSICIÓN	100
630	<i>INVERSIÓN REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</i>	<i>100</i>
	Total Capítulo VI Programa 451.P	2.300.200
	TOTAL CRÉDITOS DEL ORGANISMO EN EL PROGRAMA 451.P	2.300.200



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Apl. Econ	EXPLICACIÓN DEL GASTO	2010
	PROGRAMA 541. A	
	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	
	CAPÍTULO 2. GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	
	ARTÍCULO 20. ARRENDAMIENTOS	1.198
206	<i>EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN</i>	1.198
	ARTÍCULO 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	49.200
212	<i>EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES</i>	10.390
213	<i>MAQUINARIA, INSTALACIÓN Y UTILLAJE</i>	88
215	<i>MOBILIARIO Y ENSERES</i>	9.028
216	<i>EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN</i>	26.504
219	<i>OTRO INMOVILIZADO MATERIAL</i>	3.190
	ARTÍCULO 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	262.910
220	<i>MATERIAL DE OFICINA</i>	93.118
	220.00 - Ordinario no inventariable	33.729
	220.01 - Prensa, revistas, libros, etc.	54.686
	220.02 - Material informático no inventariable	4.703
221	<i>SUMINISTROS</i>	111.200
	221.00 - Energía eléctrica	44.927
	221.02 - Gas	13.113
	221.03 - Combustible	794
	221.05 - Productos alimenticios	10.592
	221.06 - Productos farmacéuticos	2.421
	221.09 - Otros suministros	39.353
222	<i>COMUNICACIONES</i>	6.822
	222.01 - Postales	3.140
	222.04 - Informáticas	3.682
223	<i>TRANSPORTES</i>	214
224	<i>PRIMAS DE SEGUROS</i>	4.527
225	<i>TRIBUTOS</i>	4.047
226	<i>GASTOS DIVERSOS</i>	37.297
	226.01 - Atenciones protocolarias	404
	226.02 - Publicidad y Propaganda	843
	226.06 - Reuniones, conferencias y cursos	1.601
	226.09 - Otros	34.449
227	<i>TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS</i>	5.685
	227.03 - Postales	12
	227.06 - Estudios y trabajos técnicos	5.673



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Apl. Econ	EXPLICACIÓN DEL GASTO	2010
	ARTÍCULO 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO	10.742
230	DIETAS	4.452
231	LOCOMOCIÓN	6.290
	Total Capítulo II Programa 541.A	324.050
	<u>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</u>	
	ARTÍCULO 62. INVERSIÓN NUEVA	100
620	INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	100
	ARTÍCULO 63. INVERSIÓN REPOSICIÓN	100
630	INVERSIÓN REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	100
	ARTÍCULO 64. INVERS. CARÁCTER INMATERIAL	20.033.880
640	INVERSIONES CARÁCTER INMATERIAL	20.033.880
	640.05 - Contratos y Convenios Art 83 L.O.U.	4.608.000
	640.35 - Empresas Privadas: Actividades en I+D	43.400
	640.36 - Gastos de gestión e imprevistos	40.667
	640.37 - Plan Regional de Investigación: Proyectos de Investigación	2.673.000
	640.38 - Plan Regional de Investigación: Medidas de acompañamiento	1.620.000
	640.39 - Plan Regional de Investigación: Formación del personal investigador	1.615.000
	640.44 - Junta de Extremadura. Otras actividades de investigación	68.000
	640.45 - Otras C.C.A.A.: Proyectos y otras actividades de I + D	7.000
	640.46 - Programa Marco: Proyectos I + D	270.000
	640.47 - Programa Marco: Recursos humanos	200.000
	640.48 - Programa Marco: Otras actividades	1.000
	640.49 - Programas de Cooperacion Transfronteriza: INTERREG	100.000
	640.54 - Plan Nacional de Investigación: MICINN	1.643.200
	640.58 - Plan nacional de Investigación: Otros Ministerios	432.000
	640.59 - Plan Nacional de investigación: Acciones Complementarias y otras	144.000
	640.60 - Plan nacional de Investigación: Formación del personal Investigador	468.000
	640.61 - Otras transferencias para actividades de investigación	12.000
	640.62 - Organismos Autónomos: Actividades en I+D	900
	640.63 - Ayuntamientos: Actividades en I+D	1.000
	640.64 - Diputaciones: Actividades de I+D	10.000
	640.65 - Programa Propio: Bibliografía y software de gestión bibliográfica	1.000.000
	640.66 - Programa Propio: Ayuda básica a grupos de investigación	1.000.000
	640.67 - Programa Propio: Devoluciones de costes indirectos	539.713
	640.68 - Programa Propio: Programa de Gestores de Proyectos	250.000
	640.69 - Programa Propio: Plan de Iniciación a la Investigación (Orientado)	280.000
	640.70 - Programa Propio: Plan mantenimiento material científico	130.000
	640.71 - Programa Propio: Programa de gestión del conocimiento	187.000
	640.72 - Programa Propio: Seminarios y Conferencias de excelencia	70.000
	640.73 - Programa Propio: ayudas puentes para becarios pre y posdoctorales	60.000
	640.82 - Programa Propio: Plan de Formación RR.HH. en I+D	2.500.000
	640.86.-Programa cuasiempresas	60.000
	Total Capítulo VI Programa 541.A	20.034.080



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Apl. Econ	EXPLICACIÓN DEL GASTO	2010
	<u>CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS</u>	
	ARTÍCULO 91. AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	<i>135.697</i>
911	<i>AMORT. DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO</i>	<i>135.697</i>
	911.00 - Reintegro anticipo MICINN para Infraestructura Científica	<i>135.697</i>
	Total Capítulo IX Programa 541A	<i>135.697</i>
	TOTAL CRÉDITOS DEL ORGANISMO EN EL PROGRAMA 541.A	<i>20.493.827</i>

TOTAL PRESUPUESTO UEX*150.487.644*

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Cap.	EXPLICACIÓN DEL INGRESO	EUROS
	<u>RESUMEN PRESUPUESTO DE INGRESOS</u>	
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	26.453.600
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	105.214.328
5	INGRESOS PATRIMONIALES	375.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	18.408.716
8	ACTIVOS FINANCIEROS	36.000
	TOTAL INGRESOS	150.487.644

**UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

Programa	EXPLICACIÓN DEL GASTO	EUROS
<u>RESUMEN PRESUPUESTO DE GASTOS</u>		
121.A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE LA ADMON. GENERAL, PERSONAL Y PLANTILLAS	101.875.287
136.A	ACCION DE LAS UNIVERSIDADES EN EL EXTERIOR RELACIONES INTERNACIONALES	3.191.162
313.E	ACCION SOCIAL	2.533.751
322.J	TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	615.734
322.L	CONVERGENCIA EUROPEA, CALIDAD DOCENTE	1.912.019
422.D	ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS	15.275.784
423.B	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y AYUDAS A LA ENSEÑANZA	2.289.880
451.P	INFRAESTRUCTURAS UNIVERSITARIAS	2.300.200
541.A	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	20.493.827
TOTAL ORGANISMO		150.487.644

Capítulo	EXPLICACIÓN DEL GASTO	EUROS
<u>RESUMEN PRESUPUESTO DE GASTOS</u>		
1	PERSONAL (*)	103.655.248
2	GASTOS, BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	17.027.134
3	GASTOS FINANCIEROS	1.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.521.427
6	INVERSIONES REALES	25.111.138
8	ACTIVOS FINANCIEROS	36.000
9	PASIVOS FINANCIEROS	135.697
TOTAL ORGANISMO		150.487.644

(*) Incluye los créditos correspondientes a los Programas de gasto 121.A y 313.E.

IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 1 DE BADAJOZ

EDICTO de 17 de noviembre de 2009 sobre notificación de sentencia dictada en juicio verbal de desahucio n.º 494/2009. (2009ED0944)

En los autos arriba referenciados, se ha dictado por este Juzgado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue: Sentencia n.º 190/2009. En Badajoz, a 11 de noviembre de 2009. Vistos por mí, M.ª Francisca Romero de la Torre, Magistrado-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Badajoz los presentes autos del juicio verbal 494/2009 seguidos a instancia de la Procuradora D.ª Esther Martín Castizo en nombre y representación de D.ª Gema Chacón Llorente, asistida por el Letrado D. Antonio José Pitera Asensio, como demandante, contra D. Aureliano Jaramago Guzmán, que no acudió al juicio a pesar de estar citado en legal forma, demandado sobre acciones acumuladas de desahucio por falta de pago y reclamación de rentas y cantidades asimiladas. Y fallo. 1.º. Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora D.ª Esther Martín Castizo en nombre y representación de D.ª Gema Chacón Llorente, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de dieciséis de julio de 2008, que sobre la finca (vivienda) sita en la calle Manuel Saldaña, n.º 17-7.º C, de Badajoz, existía entre la actora y el demandado, por falta de pago de las rentas pactadas, y consecuentemente, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del demandado de la expresada finca, señalando el lanzamiento lo antes posible, si lo solicitase la demandante en la forma prevenida en el artículo 549 de la L.E.C.

Debo condenar y condeno a D. Aureliano Jaramago Guzmán asimismo, al pago de las rentas adeudadas, por cantidad de 1.350.000 euros a la fecha de la interpelación judicial, más aquellas rentas y cantidades devengadas y no abonadas hasta la entrega efectiva de la finca a la actora, más el interés legal del dinero incrementado en dos puntos desde la sentencia hasta su completo pago, con expresa imposición de las costas causadas en el presente procedimiento al demandado. 2.º. Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el libro de sentencias. 3.ª. Notifíquese a las partes la presente resolución, con la indicación de la necesidad de constituir depósito de 50 euros, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, como requisito previo a la admisión de la interposición del recurso de apelación, sin cuya constitución, no se admitirá a trámite el recurso y en caso de defecto, omisión o error en la constitución del depósito, se concederá a la parte el plazo de dos días para su subsanación, con documentación acreditativa, y de no efectuarlo se dictará Auto que ponga fin al trámite del recurso, quedando firme la resolución impugnada.

Si se estima la resolución recurrida total o parcialmente, en la misma resolución se dispondrá la devolución de la totalidad del depósito, según lo preceptuado en la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en su artículo primero-diecinueve, que añade la disposición adicional decimoquinta, 1, 2, 3.b), 6, 7 y 8, que entró en vigor el pasado 5 de noviembre de 2009.



Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Badajoz, Sección 2.ª en el plazo de cinco días desde su notificación, en los términos previstos en los artículos 455 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 7 de enero de 2000, debiendo, quien lo inste, preparar el recurso en la forma prevista en el artículo 457 de la citada Ley. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde en paradero desconocido D. Aureliano Jaramago Guzmán, expido el presente en Badajoz, a diecisiete de noviembre de dos mil nueve.

La Secretaria Judicial



**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE FOMENTO**

ANUNCIO de 12 de marzo de 2008 sobre acondicionamiento y ampliación de vivienda unifamiliar. Situación: paraje "Juan Rasero", parcelas 378 y 379 del polígono 2. Promotor: Salime, S.A., en Villanueva de la Vera. (2008081124)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Acondicionamiento y ampliación de vivienda unifamiliar. Situación: paraje "Juan Rasero", parcelas 378 y 379 del polígono 2. Promotor: Salime, S.A., en Villanueva de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 12 de marzo de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Restauración de la vegetación de la ribera en la margen izquierda del río Guadiana, tramo: puente de Lobón-Badén de Talavera". Expte.: 09N2012FD153. (2009063720)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 09N2012FD153.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.

b) Descripción del objeto: Restauración de la vegetación de ribera en la margen izquierda del río Guadiana, tramo: Puente de Lobón-Badén de Talavera.

c) Lote: No hay lotes.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado con un criterio de adjudicación.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 154.149,77 euros (IVA incluido).

5.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:



Unión Europea.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional "Una manera de hacer Europa" (P.O. Regional de Extremadura 2007-2013).

Tasa de cofinanciación aplicable: 70%.

Eje: 3 Medio Ambiente, Entorno Natural, Recursos Hídricos y Prevención de Riesgos.

Medida o tema prioritario: 51 Fomento de la protección de la biodiversidad y la naturaleza (incluido el programa Natura 2000).

6.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 15 de octubre de 2009.

b) Contratista: Babilonia Zonas Verdes, S.L.

c) Importe de adjudicación: 112.837,63 euros (IVA incluido).

Mérida, a 16 de octubre de 2009. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de "Aprovechamiento de madera quemada en el paraje Colgadizo del monte Sierras de Caminomorisco, situado en el término municipal de Caminomorisco". Expte.: AM12/09. (2009063711)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.



- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: AM12/09.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Enajenación de bienes.
- b) Descripción del objeto: Aprovechamiento de madera quemada en el paraje "Colgadizo" del Monte "Sierras de Caminomorisco", situado en el término municipal de Caminomorisco (Cáceres).
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 2 de octubre de 2009.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 175.000,00 euros (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 11 de noviembre de 2009.
- b) Contratista: Pinorval Industria de Madera, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 175.300,00 euros (IVA incluido).

Mérida, a 17 de diciembre de 2009. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de "Aprovechamiento de madera quemada en el paraje Gineta del monte Sierras de Nuñomoral, situado en el término municipal de Nuñomoral". Expte.: AM13/09. (2009063716)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: AM13/09.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Enajenación de bienes.
- b) Descripción del objeto: Aprovechamiento de madera quemada en el paraje "Gineta" del monte "Sierras de Nuñomoral", situado en el término municipal de Nuñomoral (Cáceres).
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 2 de octubre de 2009.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 180.000,00 euros (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 11 de noviembre de 2009.
- b) Contratista: Unopan Tableros de Fibras, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 181.515,00 euros (IVA incluido).

Mérida, a 17 de diciembre de 2009. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de "Aprovechamiento de madera quemada en el paraje Arroyo de la Mula del monte Sierras de Nuñomoral, situado en el término municipal de Nuñomoral".

Expte.: AM14/09. (2009063715)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: AM14/09.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Enajenación de bienes.
- b) Descripción del objeto: Aprovechamiento de madera quemada en el paraje "Arroyo de la Mula", del monte "Sierras de Nuñomoral", situado en el término municipal de Nuñomoral (Cáceres).



- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 2 de octubre de 2009.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 180.000,00 euros (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 11 de noviembre de 2009.
- b) Contratista: José Ramón Marinero, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 181.191,00 euros (IVA incluido).

Mérida, a 17 de diciembre de 2009. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

ANUNCIO de 3 de diciembre de 2009 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa y el estudio de impacto ambiental de línea eléctrica de alta tensión para evacuación de energía generada por planta termosolar. Expte.: GE-M/52/08. (2009084783)

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en cumplimiento del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, de Evaluación de Impacto Ambiental se somete a información pública el proyecto y el estudio de impacto ambiental de la instalación eléctrica que a continuación se indica, los cuales podrán ser examinados durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Anuncio, en las dependencias de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, Avenida Reina Sofía, 21-1.ª planta, Mérida.

Peticionario: Serrezuela Solar II, S.L., con sede social en C/ Rafael Calvo, n.º 42-Bajo Dcha., C.P.: 28010 Madrid, CIF: B-85034114.

Características:

- Línea eléctrica de simple circuito en 220 kV, frecuencia 50 Hz y potencia máxima a transportar de 245 MW aproximadamente.



- Dispondrá de un conductor por fase (simplex) del tipo 402-AL 1/52-ST1A (LA-455 CÓNDROR).
- El origen de la línea será la SET ubicada en la planta termosolar "Casablanca" y finalizará en la futura SET colectora promovida por Solaben Electricidad Uno, S.A. (expediente GE-M/142/08).
- La línea tendrá una longitud aproximada de 6.654 m y en su recorrido contará con 22 apoyos metálicos de tipo celosía distribuidos en 10 alineaciones. Coordenadas UTM de los apoyos:

COORDENADAS UTM (HUSO 30)					
APOYO N°	X	Y	APOYO N°	X	Y
1	300797,1220	4345536,5880	12	297803,2225	4345213,3801
2	300447,1220	4345536,7219	13	297448,5671	4345051,1473
3	300098,9600	4345536,7219	14	297093,9116	4344888,9144
4	300030,1170	4345797,9309	15	296773,8123	4344742,4888
5	299961,7410	4346057,2360	16	296453,7130	4344596,0633
6	299688,6727	4345910,4924	17	296274,8175	4344514,2297
7	299415,6044	4345763,7487	18	295968,5158	4344510,5316
8	299143,1890	4345617,3560	19	295742,6328	4344364,4568
9	298812,9822	4345536,3408	20	295552,7158	4344216,0606
10	298473,0634	4345452,9428	21	295286,2648	4344091,8035
11	298157,8780	4345375,6130	22	295005,6811	4344006,1739

- Términos municipales afectados: Talarrubias (Badajoz), Casas de Don Pedro (Badajoz), Puebla de Alcocer (Badajoz) y Logrosán (Cáceres).

Finalidad de la instalación: instalación eléctrica para evacuación de la energía generada por planta termosolar.

Presupuesto: 417.199,09 euros.

Las personas interesadas podrán presentar sus alegaciones y sugerencias, dentro del plazo anteriormente indicado, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Paseo de Roma, s/n., Mérida.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 3 de diciembre de 2009. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

• • •



ANUNCIO de 10 de diciembre de 2009 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Cáceres. (2009084911)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero de 1999), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 10 de diciembre de 2009. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

A N E X O

EXPEDIENTE:	CP09/6	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:	RESOLUCIÓN
ASUNTO:	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.		
DENUNCIADO	JOSE ANTONIO DÍAZ MIRANDA	DNI:	88.556.66
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:	C/ COSO, 33		
LOCALIDAD	10600-PLASENCIA		CACERES
HECHOS	Pescar sin la licencia correspondiente		
CALIFICACIÓN	MENOS GRAVE	ARTÍCULO:	63-B 1
SANCIÓN:	150,26 Euros	Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses	
ÓRGANO QUE	Director General del Medio Natural		
INSTRUCTOR/A:	Maria José Casares Mateos	SECRETARIA:	Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN:	<p><i>Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.</i></p>		
	ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.		

EXPEDIENTE:	CP09/9	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:	RESOLUCIÓN
ASUNTO:	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.		
DENUNCIADO	ION DUMITRU	DNI:	0 . .
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:	C/ MANUEL DE FALLA, 36 PISO 3-A		
LOCALIDAD	28036-MADRID		MADRID
HECHOS	Pescar sin la licencia correspondiente		
CALIFICACIÓN	MENOS GRAVE	ARTÍCULO:	63-B 1
SANCIÓN:	150,26 Euros	Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES	
ÓRGANO QUE	Director General del Medio Natural		
INSTRUCTOR/A:	Maria José Casares Mateos	SECRETARIA:	Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN:	<p><i>Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.</i></p>		
	ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.		



EXPEDIENTE: CP09/10 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MARIUS CRISTIAN BORCEA **DNI:** 39.923.04
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ VICTORIA, 2 BLOQUE 3 PISO 2
LOCALIDAD: 28830- SAN FERNANDO DE HENARES MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural
María José Casares Mateos **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

EXPEDIENTE: CP09/22 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: DAVID MAYORAL MARTIN **DNI:** 65.828.56
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: TRAVESIA DE LA NAVA, 2
LOCALIDAD: 05270- TIEMBLO (EL) AVILA
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural
María José Casares Mateos **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

EXPEDIENTE: CP09/24 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: ANGEL BERNARDO BERNARDO **DNI:** 42.040.17
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ HUERTA DEL CONVENTO, 10 BLOQ. P7 A
LOCALIDAD: 45600-TALAVERA DE LA REINA TOLEDO
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural
María José Casares Mateos **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.



EXPEDIENTE: CP09/35 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: RUBEN BORREGO GOVANTES **DNI:** 75.262.601
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PZA. DE LOS DUENDES, 25 4º IZQ.
LOCALIDAD: 41012-SEVILLA SEVILLA
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11
SANCIÓN: 90 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA: Director General del Medio Natural
María José Casares Mateos **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejo de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

EXPEDIENTE: CP09/38 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MARIO GARCIA CARRILLO **DNI:** 11.857.52
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ BRUJULA, 28 PUERTA B
LOCALIDAD: 28850-TORREJON DE ARDOZ MADRID
HECHOS: Pescar en zonas vedadas o donde esté prohibido hacerlo
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 20
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA: Director General del Medio Natural
María José Casares Mateos **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejo de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

EXPEDIENTE: CP09/42 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MAXIMILIANO TORREÑO GALLARDO **DNI:** 53.277.406
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ GENOVA, 20
LOCALIDAD: 41927-MAIRENA DE ALJARAFE SEVILLA
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11
SANCIÓN: 90 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA: Director General del Medio Natural
María José Casares Mateos **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejo de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.



EXPEDIENTE: CP09/62 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: IVAN MORENO DOMINGUEZ **DNI:** 28969228S
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Morcillo, 20, Piso 1, Puerta B
LOCALIDAD: 10800-CORIA CACERES
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/93 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MANUEL MARTINEZ OLIVA **DNI:** 91.707.75
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ TREBOL, 15
LOCALIDAD: 06010 BADAJOZ BADAJOZ
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca
Pescar en horario prohibido careciendo de autorización administrativa para ello.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11
SANCIÓN: 90 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

EXPEDIENTE: CP08/102 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: CONSTANTIN CRISTINEL CIRCIUMARU **DNI:** 0 . .
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PASEO DE SAN ILLAN, 59- BAJO
LOCALIDAD: MADRID (MADRID)
HECHOS: LA DENUNCIA FUE ARCHIVADA SIN QUE SE LE DIERA TRÁMITE ALGUNO
CALIFICACIÓN: ARCHIVADO **ARTÍCULO:** 0 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A: Director General del Medio Natural Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.



EXPEDIENTE: CP09/136 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: FELIPE GOMEZ SILGADO **DNI:** 2300811Y
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Marte, 16
LOCALIDAD: 28042-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural
Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP08/167 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: RADACINA DAN SORIN **DNI:** 0 . .
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: SANTA MARIA LA BLANCA, 5 -3ºG
LOCALIDAD: ALCORCON (MADRID)
HECHOS: LA DENUNCIA FUE ARCHIVADA SIN QUE SE LE DIERA TRÁMITE ALGUNO
CALIFICACIÓN: ARCHIVADO **ARTÍCULO:** 0 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN:

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

EXPEDIENTE: CP08/173 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: ALBERTO SANZ MUÑOZ **DNI:** 89.435.86
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: RIO JALON, 21- BLQ 6 PUERTA 1
LOCALIDAD: MOSTOLES (MADRID)
HECHOS: LA DENUNCIA FUE ARCHIVADA SIN QUE SE LE DIERA TRÁMITE ALGUNO
CALIFICACIÓN: ARCHIVADO **ARTÍCULO:** 0 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN:

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.



EXPEDIENTE: CP09/191 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: LYUBCHO GRIGOROV TODOROV **DNI:** X5013425T
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Los Mineros, 18
LOCALIDAD: 28025-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca
Pescar en horario prohibido, sin autorización administrativa.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11
SANCIÓN: 90 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP08/200 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: CONSTANTIN DANIEL CUCU **DNI:** 0 . . .
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: REPUBLICA DOMINICANA, 15- BLQ BAJ PUERT.C
LOCALIDAD: VELILLA DE SAN ANTONIO (MADRID)
HECHOS: LA DENUNCIA FUE ARCHIVADA SIN QUE SE LE DIERA TRÁMITE ALGUNO
CALIFICACIÓN: ARCHIVADO **ARTÍCULO:** 0 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN:

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

EXPEDIENTE: CP08/201 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MARIANA PIRVAN **DNI:** 0 . . .
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CARRETERA MEJORADA, 24- 3ªA
LOCALIDAD: SAN FERNANDO DE HENARES (MADRID)
HECHOS: LA DENUNCIA FUE ARCHIVADA SIN QUE SE LE DIERA TRÁMITE ALGUNO
CALIFICACIÓN: ARCHIVADO **ARTÍCULO:** 0 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN:

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.



EXPEDIENTE: CP09/215 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: PETRU FURDUI **DNI:** X5937507B
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Barcelona, 50, Esc. 3 C
LOCALIDAD: 28936-MOSTOLES MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A: Director General del Medio Natural
Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/216 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: COSMIN DARIUS FURDUI **DNI:** TM624638
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Barcelona, 50, Esc. 3 C
LOCALIDAD: 28936-MOSTOLES MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A: Director General del Medio Natural
Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP08/235 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: ANGEL JUANOV IVAPOV **DNI:** 0 . . .
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: ANTONIO HERNANDEZ, 10-6ºB
LOCALIDAD: MOSTOLES (MADRID)
HECHOS: LA DENUNCIA FUE ARCHIVADA SIN QUE SE LE DIERA TRÁMITE ALGUNO
CALIFICACIÓN: ARCHIVADO **ARTÍCULO:** 0 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A: Director General del Medio Natural
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN:

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.



EXPEDIENTE: CP08/241 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MARIAN DIMA **DNI:** 0 . . .
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PLAZA URUGUAY, Nº 9-3ºD
LOCALIDAD: COSLADA (MADRID)
HECHOS: LA DENUNCIA FUE ARCHIVADA SIN QUE SE LE DIERA TRÁMITE ALGUNO
CALIFICACIÓN: ARCHIVADO **ARTÍCULO:** 0 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA: Director General del Medio Natural
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

EXPEDIENTE: CP09/243 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: CATALIN PETRISOR CORDONEANU **DNI:** X6915372P
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Castrillo de Aza, 28, 3, 2
LOCALIDAD: 28031-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
Pescar entre la puesta y la salida del sol sin autorización.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 y 63-A-11
SANCIÓN: 240,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA: Director General del Medio Natural
Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/251 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MARIUS CIRES **DNI:** X6666015V
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Portal de Belén, 2-1B-BLP-6
LOCALIDAD: 28500-ARGANDE DEL REY MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
Pescar entre la puesta y la salida del sol sin autorización.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 y 63-A-11
SANCIÓN: 240,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA: Director General del Medio Natural
Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP09/252 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: WALTER QUILLERMO AMURRIO **DNI:** X6901527D
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Mártires, 15
LOCALIDAD: 04800-ALBOX ALMERIA
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Realizar el ejercicio de la pesca careciendo de la correspondiente licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/258 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: FRANCISCO ALONSO VECINO **DNI:** 28.948.840
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Los Tilos, 17
LOCALIDAD: 10004-CACERES CACERES
HECHOS: Pescar siendo poseedor de una licencia de pesca válida, pero no presentarla cuando sea requerido para ello por personal de Guardería o por Agentes de la Autoridad
Pescar siendo poseedor de licencia válida, pero no presentarla cuando sea requerido para ello por los agentes de la autoridad.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 1
SANCIÓN: 15 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/260 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MIGUEL JOSE MARTINEZ VILLAREJO **DNI:** 49.014.224
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Mirasierra, Bl. 12, 1B
LOCALIDAD: 28941-FUENLABRADA MADRID
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca
Realizar el ejercicio de la pesca a las 03:10, estando prohibido.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11
SANCIÓN: 90 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/262 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: ANGEL IVANOV TANEV **DNI:** X1257118F
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ San José, 17, 3A
LOCALIDAD: 28921-ALCORCON MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar careciendo de licencia de pesca en vigor.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP09/263 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MADLENA KOSTADINOVA TANEVA **DNI:** X1292668E
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ San José, 17, 3A
LOCALIDAD: 28921-ALCORCON MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar careciendo de licencia de pesca en vigor.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CP09/277 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: LADISLAU BERES **DNI:** X8943244Q
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Cristóbal Colón, 5, 4 D
LOCALIDAD: 28803-ALCALA DE HENARES MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 Y 63-A-11
SANCIÓN: 240,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CP09/290 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: ANTONIO PEÑATO ANDUJAR **DNI:** 76.256.957
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Vistaalegre, 56
LOCALIDAD: 06473-VILLAGONZALO BADAJOZ
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca
Practicar el deporte de la pesca en horario prohibido.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11
SANCIÓN: 90 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CP09/291 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** AUDIENCIA AL INTERESADO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: LORENZO GONZALEZ CASADEMUNT **DNI:** 34.779.314
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ PEDRO NAVIA, 44
LOCALIDAD: 06200-ALMENDRALEJO BADAJOZ
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca
Practicar el deporte de la pesca en horario prohibido.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11
SANCIÓN: 90 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el art. 13 del Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se acuerda:
Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto.
En el caso de que desee ver el contenido de la documentación obrante en el expediente sancionador o solicitar copia compulsada de la totalidad o de parte de la misma (previo pago de las tasas correspondientes por compulsas), deberá pedir previamente cita en el teléfono 927.00.63.60, preguntando por el Negociado de Infracciones y Asuntos Generales.*



EXPEDIENTE: CP08/310 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: ADRIAN FELEA **DNI:** 0 . . .
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PONZANO, 93
LOCALIDAD: MADRID (MADRID)
HECHOS: LA DENUNCIA FUE ARCHIVADA SIN QUE SE LE DIERA TRÁMITE ALGUNO
CALIFICACIÓN: ARCHIVADO **ARTÍCULO:** 0 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural
María José Casares Mateos **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejo de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

EXPEDIENTE: CP08/354 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JOAQUIN TORRES MURILLO **DNI:** 7469075D
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: HUMILLADEROS, 17-5-2º
LOCALIDAD: ALGETE (MADRID)
HECHOS: Pescar en zonas vedadas o donde esté prohibido hacerlo
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 20
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural
María José Casares Mateos **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/362 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: ION SPINACHI **DNI:** X6646797G
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Alcorcón, 23, 2 B
LOCALIDAD: 28981-PARLA MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural
Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/364 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MIRICA GABOREANU **DNI:** X6337945L
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Villajoyosa, 75, Piso 3 B
LOCALIDAD: 28041-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural
Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP09/372 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: CATALIN CRISTI PARNICA **DNI:** X8406801W
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Vereda del Carmen, 3
LOCALIDAD: 23680-ALCALA LA REAL JAEN
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA: Director General del Medio Natural
Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP08/388 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: FLORENCIO ROPERO ROPERO **DNI:** 11771491E
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PABLO IGLESIAS, 14 1"-B
LOCALIDAD: 10600-PLASENCIA CACERES
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA: Director General del Medio Natural
María José Casares Mateos **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/400 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MARIUS MIHAI **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Cañada Real, 150, B
LOCALIDAD: 28052-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA: Director General del Medio Natural
Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP08/403 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JUAN MANUEL DEL PUERTO FERNÁNDEZ **DNI:** 52506561E
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ GENERAL CASTAÑOS, BLQ. 3, PISO 4, PUERTA A.
LOCALIDAD: 28902-GETAFE MADRID
HECHOS: Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 2
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA: Director General del Medio Natural
María José Casares Mateos **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP09/404 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: FLORIN STOICA **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Cañada Real, 150, B
LOCALIDAD: 28052-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/409 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: LEONTE DIMITRU **DNI:** 18.448.4
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:
LOCALIDAD: MADRID MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/410 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: NECULA CIPRIAN **DNI:** X5066472D
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Valdemingomez, 2
LOCALIDAD: 28051-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP08/416 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: RADU IOAN SERBANUT **DNI:** X6526394Y
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ROSA DE ALBA, 36
LOCALIDAD: 28630-VILLA DEL PRADO MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A: Director General del Medio Natural María José Casares Mateos **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP09/420 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: CLAUDIU FLORIN FLOROIU **DNI:** X9631888V
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Isaac Newton, Bloque 14
LOCALIDAD: 45500-TORRIJOS TOLEDO
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/422 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: DOREL BADOIU **DNI:** X9682889G
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ De los Melancólicos, 45, Piso 5, D
LOCALIDAD: 28005-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/425 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: VALERIU GZEGO **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:
LOCALIDAD: 10610-CABEZUELA DEL VALLE CACERES
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/426 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: CONSTANTIN BOJAN **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:
LOCALIDAD: 10610-CABEZUELA DEL VALLE CACERES
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
Pescar en coto de pesca sin el correspondiente permiso.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 Y 2
SANCIÓN: 301 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 12 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP09/427 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: ION STOICA **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:
LOCALIDAD: 10610-CABEZUELA DEL VALLE CACERES
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
Pescar en coto de pesca sin el correspondiente permiso.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 Y 2
SANCIÓN: 301 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 12 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/428 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: STEFAN MADALIN GZEGO **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:
LOCALIDAD: 10610-CABEZUELA DEL VALLE CACERES
HECHOS: Pescar a mano
Pescar a mano.
Pescar en coto de pesca sin el correspondiente permiso.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 9 Y 2
SANCIÓN: 301 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 12 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/435 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: STELIAN DORIN CARAMALAU **DNI:** X8908815H
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Fayon, 2, 2
LOCALIDAD: 28100-ALCOBENDAS MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/436 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: NICOLAE FIERUTA **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ La Era, 42, 2C
LOCALIDAD: 28823-COSLADA MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP09/446 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: DUMITRU PUSCASU **DNI:** X6915429L
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. de la Constitución, 42
LOCALIDAD: 28821-COSLADA MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/466 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: ANTONIO BARRAGAN ZAHINOS **DNI:** 53.570.667
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Santo Tomás de Aquino, 18
LOCALIDAD: 06719-TORVISCAL BADAJOZ
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca
Pescar durante las horas en que está prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano competente en materia de pesca.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11
SANCIÓN: 90 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/477 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: RAFAEL MOLANO CASILLAS **DNI:** 91.922.11
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Luis Alvarez Lencero, 8, Esc. 2, 1C
LOCALIDAD: 06011-BADAJOZ BADAJOZ
HECHOS: Pescar simultáneamente con mas cañas de las permitidas en la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca
Practicar el deporte de la pesca simultáneamente con más cañas de la permitidas por la ley (5 cañas).
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 5
SANCIÓN: 60 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/625 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: STANCIU DANIEL BOGAAN **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Villastar, 26, 2 G
LOCALIDAD: 28021-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin la correspondiente licencia de pesca.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP09/627 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO PAUL DANCIU **DNI:** X9260501B
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ León, 10, 2 C
LOCALIDAD 28903-GETAFE MADRID
HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin la licencia correspondiente.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CP09/635 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO STAN IONUT **DNI:** X8825612Y
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Madrid, 109, 2 Izq.
LOCALIDAD 28902-GETAFE MADRID
HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin la correspondiente licencia de pesca.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CP09/638 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO MIHAI BALOSIN **DNI:** X9306167E
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Baleares, 14, Piso 2, Puerta D
LOCALIDAD 28937-MOSTOLES MADRID
HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin la licencia correspondiente.
Pescar con más de tres cañas.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 Y 63-A-5
SANCIÓN: 210,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CP09/642 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO MANUEL DEL RIO SUAREZ **DNI:** 80.086.944
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Hiedra, 26
LOCALIDAD 06010-BADAJOS BADAJOS
HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
Pescar en coto de pesca sin el preceptivo permiso.
Pescar durante las horas en que está prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de pesca.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1, 63-B-2 Y 63-A-11
SANCIÓN: 391 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 12 MESES
ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*



EXPEDIENTE: CP09/646 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: VASYL KUKHAR **DNI:** X3035285K
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PASEO DE GRANADA, 7,3 E
LOCALIDAD: 28943-FUENLABRADA MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
Pescar simultáneamente con más cañas de las permitidas por la ley.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 Y 63-A-5
SANCIÓN: 210,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA: Director General del Medio Natural
Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/648 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: LUIGI RADU VENTURINI **DNI:** X5602861S
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. de Madrid, 36
LOCALIDAD: 28850-TORREJON DE ARDOZ MADRID
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca.
Pescar durante las horas en que está prohibido hacerlo, sin autorización del órgano competente en materia de pesca.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11
SANCIÓN: 90 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA: Director General del Medio Natural
Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/649 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: DANUT LUNGU **DNI:** 11.378.977
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. de Madrid, 40
LOCALIDAD: 28850-TORREJON DE ARDOZ MADRID
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca.
Pescar durante las horas en que está prohibido hacerlo, sin autorización del órgano competente en materia de pesca.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11
SANCIÓN: 90 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA: Director General del Medio Natural
Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP09/650 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: PETRICA DURLEA **DNI:** X6669680W
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. de Madrid. 40, 3 A
LOCALIDAD: 28850-TORREJON DE ARDOZ MADRID
HECHOS: Pescar durante las horas en que está prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca.
Pescar durante las horas en que está prohibido hacerlo, sin autorización del órgano competente en materia de pesca.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11
SANCIÓN: 90 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/660 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: CRISTI RADU **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Eduardo Parcuay y Cuéllar, 4, 5 A Esc. Dcha.
LOCALIDAD: 28806-ALCALA DE HENARES MADRID
HECHOS: Pescar simultáneamente con mas cañas de las permitidas en la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca
Pescar simultáneamente con más cañas de las permitidas por la ley.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 5
SANCIÓN: 60 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/683 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: FLORIN NEGRESCU **DNI:** X8640979V
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Fuentespina, 20, 7
LOCALIDAD: 28031-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP09/684 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: PETRU BAIES **DNI:** X4268332S
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Flor de Lis, 1 A
LOCALIDAD: 28500-ARGANDA DEL REY MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/685 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: FLORICA PIRVAN **DNI:** X8450069F
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Sevilla, 3, BJ 4
LOCALIDAD: 28821-COSLADA MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/687 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: CONSTANTIN COJOCARU **DNI:** 15.268.606
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Doctor Fleming, 39, 4B
LOCALIDAD: 28821-COSLADA MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/688 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: COSTEL-RAJ NITU **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Espinela, 18, 2A
LOCALIDAD: 28021-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP09/689 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: ALEXANDRU GHEORGHE BAITOIU **DNI:** X7118881J
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Ave María, 46, 2 A
LOCALIDAD: 28821-COSLADA MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/692 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: OVIDIU BORZA **DNI:** X6545773L
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Cortinas de Cervantes, 2, 1 D
LOCALIDAD: 28500-ARGANDA MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/693 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: FLORIN GIRGEL **DNI:** X8615725V
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Oxígeno, 9, 3 B
LOCALIDAD: TORREJON DE ARDOZ MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/694 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MARIUS GHEORGHE LUP **DNI:** X6873202C
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ El Greco, 4
LOCALIDAD: 28805-ALCALA DE HENARES MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP09/695 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: CATALIN STEFAN RUS **DNI:** X4959139V
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Caballería Española, 10
LOCALIDAD: 28805-ALCALA DE HENARES MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA: Director General del Medio Natural
Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/698 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: LUIGI RADU VENTURINI **DNI:** X5602861S
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. de Madrid, 36
LOCALIDAD: 28850-TORREJON DE ARDOZ MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA: Director General del Medio Natural
Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/699 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: ION DIMITRI MARINEL **DNI:** X3170639C
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Canteras de Tilly, 27, 3
LOCALIDAD: 28032-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA: Director General del Medio Natural
Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/700 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: DANUT LUNGU **DNI:** 11.378.977
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. de Madrid, 40
LOCALIDAD: 28850-TORREJON DE ARDOZ MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA: Director General del Medio Natural
Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP09/701 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: SEBA FLORIN **DNI:** 77.757.26
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Rufino González, 51, 1 B
LOCALIDAD: 28037-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/702 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: GENA DRIMANCHU **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Habana, 51
LOCALIDAD: 28945-FUENLABRADA MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/703 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: ANDREI PETRE **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Habana, 51
LOCALIDAD: 28945-FUENLABRADA MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/704 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: IURIE TUGUI **DNI:** X6245302C
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Torres de Colón, 4
LOCALIDAD: 29000-MALAGA MALAGA
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP09/710 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: IOAN BOZOANCA **DNI:** X8185811L
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. de la Constitución, 11
LOCALIDAD: 28830-SAN FERNANDO DE HENARES MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/711 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MARIUS CONSTANTIN IOSUB **DNI:** X5015801F
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Perú, 20-3B-11
LOCALIDAD: 28823-COSLADA MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/717 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: VALENTIN MARIAN FILIP **DNI:** X8555538K
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Saron, 5, 2B
LOCALIDAD: 28830-SAN FERNANDO DE HENARES MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/718 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: PETRONEL GAVRIL **DNI:** X5754218D
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ María Teresa León, 12
LOCALIDAD: 28830-SAN FERNANDO DE HENARES MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP09/719 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: DORIN IOAN MOLDOVAN **DNI:** X4276402N
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Alcalde de José Aranda, 14, 5 C
LOCALIDAD: 28830-SAN FERNANDO DE HENARES MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CP09/720 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: VASILE UNGUREANU **DNI:** X3778250V
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Luis Grasset, 11, Piso 1, Puerta 45
LOCALIDAD: 28821-COSLADA MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin la correspondiente licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CP09/727 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: ISAAC GOMEZ CID **DNI:** 39.221.77
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ San Ignacio de Loyola, 10
LOCALIDAD: 45529-YUNCLER TOLEDO
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca
Pescar durante las horas en que está prohibido hacerlo sin autorización del órgano competente en materia de pesca.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11
SANCIÓN: 90 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CP09/728 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: BORJA TORRES AVILA **DNI:** 47.471.525
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Las Margaritas, 4
LOCALIDAD: 28925-ALCORCON MADRID
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca
Pescar durante las horas en que está prohibido hacerlo sin autorización del órgano competente en materia de pesca.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11
SANCIÓN: 90 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*



EXPEDIENTE: CP09/733 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: SORIN MANDA **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Portugal, 22, 9
LOCALIDAD: 28942-FUENLABRADA MADRID
HECHOS: Pescar simultáneamente con mas cañas de las permitidas en la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca
Pescar con más cañas de las permitidas por la ley. (5 cañas).
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 5
SANCIÓN: 60 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/734 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: VASILE ENACHE **DNI:** X6608090Y
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Ruiz y Menta, 22, P01-D
LOCALIDAD: 26500-CALAHORRA LA RIOJA
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
Pescar simultáneamente con más cañas de las permitidas por la ley. (5 cañas).
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 Y 63-A-5
SANCIÓN: 210,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/735 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: VICTOR ENACHE **DNI:** X8375312T
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Ruiz y Menta, 22, P01-D
LOCALIDAD: 26500-CALAHORRA LA RIOJA
HECHOS: Pescar simultáneamente con mas cañas de las permitidas en la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca
Pescar simultáneamente con más cañas de las permitidas por la ley. (6 cañas).
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 5
SANCIÓN: 60 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/736 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: DURU ENACHE **DNI:** X9101744T
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Príncipes de España,3
LOCALIDAD: 28820-COSLADA MADRID
HECHOS: Pescar simultáneamente con mas cañas de las permitidas en la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca
Pescar simultáneamente con más cañas de las permitidas por la ley. (6 cañas).
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 5
SANCIÓN: 60 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A: Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP09/748 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO JAVIER RIOS TOME **DNI:** 76.038.440
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Atahualpa,6, 5D
LOCALIDAD 10005-CACERES **CACERES**
HECHOS Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca
Realizar el ejercicio de la pesca a las 03:00 horas de la madrugada, estando prohibido hacerlo.
CALIFICACIÓN LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11
SANCIÓN: 90 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO QUE Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN:

El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

• • •

ANUNCIO de 11 de diciembre de 2009 por el que se otorga permiso de investigación denominado "Tallón", n.º 10C10204-00, en el término municipal de Cáceres. (2009084912)

El Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, hace saber: que ha sido otorgado con fecha 4 de noviembre de 2009, a favor de David Fernández Grande Investroc, S.L., con CIF: B36919041, y con domicilio en C/ Pontevedra, 4, Plta. 4.ª, de Vigo (Pontevedra) el permiso de investigación que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, recursos, cuadrículas mineras y términos municipales:

N.º 10204-00, "Tallón", recursos de Sección C), 4 cuadrículas mineras, Cáceres, de la provincia de Cáceres.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Cáceres, a 11 de diciembre de 2009. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2009 sobre la XIII convocatoria de Cata-Concurso de Aceites de Oliva Virgen Extra "Extrema Selección 2010". (2009084989)

El olivar es el cultivo que ocupa mayor superficie en nuestra Comunidad Autónoma suponiendo un importante pilar de desarrollo de las zonas rurales de nuestra región, tercera productora a nivel nacional de aceite de oliva.



Habida cuenta del esfuerzo realizado por el sector en los últimos años para aumentar la calidad del aceite producido en Extremadura, así como los resultados obtenidos como fruto de ese esfuerzo y de la aplicación del Programa de Mejora de la Calidad de la Producción del Aceite de Oliva completado con el Reglamento (CE) 528/1999, de la Comisión, de 10 de marzo, se convoca la XIII Cata-Concurso de Aceites de Oliva Virgen Extra "Extrema Selección 2010".

Entre las distintas posibilidades de producción y difusión, los concursos de calidad aparecen como uno de los medios más eficaces, por una parte, por el estímulo que supone toda competición en la mejora de la calidad de cada empresa, por otra parte, como reconocimiento al trabajo bien hecho y, por último para dar a conocer al consumidor los atributos sensoriales y las innumerables cualidades de este producto.

"Extrema Selección 2010" reconocerá las cualidades de los Aceites de Oliva Virgen Extra, elaborados con esmerado proceso en nuestra Comunidad Autónoma Extremeña, que seleccionados con los criterios de calidad aplicables a los aceites de oliva virgen destaquen por unas características sensoriales como manifestación de sus elevados atributos. Para ello, la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura organiza la Cata-Concurso de Aceites de Oliva Virgen Extra "Extrema Selección 2010", cuya final se celebrará el día 26 de marzo de 2010, en el Laboratorio Agroalimentario de Extremadura, con arreglo a las siguientes:

BASES:

1.^a. Se establecen tres modalidades de participación, excluyentes entre sí:

Categoría A: Aceite de oliva virgen extra de aceituna procedente de producción convencional.

Categoría B: Aceite de oliva virgen extra de aceituna procedente de Denominaciones de Origen Protegidas de Extremadura.

Categoría C: Aceite de oliva virgen extra de aceituna procedente de producción ecológica.

2.^a. Podrán participar todos los elaboradores de aceite de oliva virgen extra, producidos, elaborados y envasados en Extremadura.

3.^a. La inscripción es gratuita, debiendo cada concursante cumplimentar la ficha de inscripción cuyo modelo se incluye en el Anexo I.

4.^a. No será admitido, a efectos del concurso convocado, ningún aceite de oliva virgen extra procedente de almazaras sobre las que exista resolución firme de retirada de autorización por el órgano correspondiente. Asimismo, tampoco será admitido ningún participante que, en los dos años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, haya sido objeto de resolución sancionadora firme en expediente tramitado por cualquiera de las Administraciones Públicas españolas, por infracción a la legislación agroalimentaria.

5.^a. Cada muestra de aceite presentada al concurso en la categoría A y en la categoría C, deberá proceder de un lote homogéneo de, al menos, 15.000 litros, obtenido de aceitunas recolectadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante la campaña 2009/2010. En el caso de participar en la categoría B deberá proceder de un lote homogéneo de, al menos, 5.000 litros, obtenido de aceitunas recolectadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante la campaña 2009/2010.

6.^a. Las muestras se enviarán, en 4 envases de aproximadamente un litro de capacidad cada uno, etiquetados, lacrados y sellados por la empresa, a: Dirección General de Explotaciones

Agrarias y Calidad Alimentaria, Laboratorio Agroalimentario de Extremadura, C/ Arroyo de Valhondo, n.º 2, 10071 Cáceres, acompañadas del boletín de inscripción debidamente cumplimentado.

- 7.^a. Las empresas que opten a la Categoría C, deberán adjuntar al boletín de inscripción, el certificado de estar inscritos en el año 2009 en el CRAEX.
- 8.^a. Cada elaborador sólo podrá presentar una muestra.
- 9.^a. El plazo de recepción de muestras finaliza el 30 de enero de 2010.
- 10.^a. Las muestras se someterán previamente al correspondiente análisis físico-químico en el Laboratorio Agroalimentario de Extremadura, eliminándose aquéllas en las que se detecte incumplimiento de cualquier parámetro exigido por la legislación vigente, no pasando, por tanto, a la fase de análisis sensorial.
- 11.^a. El jurado estará compuesto por al menos 8 miembros del Panel Oficial de catadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura ubicado en el Laboratorio Agroalimentario de Cáceres dirigido por el Jefe de Panel del mismo.
- 12.^a. La Cata-Concurso se realizará por el sistema denominado "cata ciega", empleándose una ficha oficial de cata, aplicando la metodología oficial. El anonimato de las muestras y la fiel reserva de las mismas están garantizados por la Organización.
- 13.^a. Las decisiones del jurado de la cata serán inapelables.
- 14.^a. En cada una de las categorías, se otorgará un 1.^{er}, 2.^o y 3.^{er} premio y su orden se establecerá aplicando el Índice Global de Calidad recomendado por el Consejo Oleícola Internacional, que además de la puntuación del Panel, tiene en cuenta la acidez, el índice de peróxidos y la absorbancia a la luz ultravioleta, considerándose superior aquél que su índice sea mayor.

El premio puede declararse desierto.
- 15.^a. Contraanálisis: Resuelto el concurso, en las empresas ganadoras, se procederá a una toma de muestras en los depósitos declarados en el Anexo I. En el caso de no concordanza del volumen declarado, del análisis organoléptico y del físico-químico, quedará anulado su premio.
- 16.^a. Una vez resuelto el concurso, siguiendo la normativa vigente, las empresas cuyos aceites hayan sido premiados y que quieran hacerlo constar, podrán hacer mención del premio en el etiquetado de sus envases de aceite de oliva virgen extra del mismo lote de la muestra ganadora.
- 17.^a. De los aceites que resulten galardonados con el Primer Premio, la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural podrá adquirir la cantidad de 300 botellas de 0,5 litros, con el fin de llevar a cabo una promoción directa de las mismas, para lo cual podrá incluir en su etiquetado el logotipo de la Junta de Extremadura.
- 18.^a. El acto de entrega de premios de esta XIII Cata-Concurso de Aceites de Oliva Virgen Extra "Extrema Selección 2010" se hará en un acto público que será convocado al efecto.

Mérida, a 30 de noviembre de 2009. La Directora General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, MARÍA CURIEL MUÑOZ.



A N E X O I
FICHA DE INSCRIPCIÓN

XIII CATA-CONCURSO DE ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA
“EXTREMA SELECCIÓN 2010”

Nombre/Razón Social	
C.I.F.:	
R.I.A.:	
Teléfono:	Fax:
Correo electrónico:	
Persona de contacto y cargo:	
Domicilio:	
Código Postal:	
Localidad:	Provincia:
CATEGORÍA:	
Identificación del stock:	Litros de Aceite:
Contenido en Depósito:	Variedad Aceituna:

Fecha límite: 30 de enero 2010

Ena.....de.....20.....

Fdo:.....



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

EDICTO de 27 de noviembre de 2009 por el que se notifica propuesta de sanción en materia de infracción en el orden social. Acta: I62009000108230. (2009ED0979)

Ante la imposibilidad de notificar —por ausencia o ignorado paradero del interesado— el acta de infracción que se indica en la relación que a continuación se inserta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92), se procede a notificar la misma mediante inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente a su último domicilio.

El expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en calle Pedro de Valdivia, n.º 5, de Badajoz.

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, que de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (DOE de 27/02/96), reformado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (DOE de 11/11/97), y demás disposiciones de aplicación, es el siguiente: Servicio de Trabajo y Sanciones de la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura (Avda. de Huelva, 6, Badajoz).

Número del Acta: I62009000108230. Sujeto responsable: Ingeniería, Proyectos y Obras Juan Mateos, S.L. Domicilio: Plaza Corazón de Jesús, 10-2, Villanueva de la Serena (Badajoz). Importe de la sanción: 2.046,00 euros.

Badajoz, a 27 de noviembre de 2009. El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, SAMUEL REY PÉREZ.

• • •

EDICTO de 30 de diciembre de 2009 por el que se notifica resolución de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, recaída en el expediente sancionador n.º 06/0685/09. (2009ED0976)

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa "Gestiones Hosteleras Extremeñas, S.L.", al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 17 de noviembre de 2009, dictada en el expediente sancionador número 06/0685/09, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Expte. n.º: 06/0685/09.

Acta n.º: I62009000070945(SH).

Fecha notificación del Acta: 28/08/2009.

Empresa: Gestiones Hosteleras Extremeñas, S.L.

DNI o CIF: B06312631.

Domicilio: C/ Santa Lucía, 8.

Localidad: Mérida. C.P.: 06800 (Badajoz).

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

“Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, el Jefe de Sección de Asuntos Generales de esta Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura,

Acuerda imponer a la citada empresa la sanción total de 160 € (ciento sesenta euros), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el Acta de Infracción n.º I62009000070945(SH)”.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada contra la misma ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo (por conducto de esta Unidad), según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 en relación con el 48, ambos, de la Ley 30/1992, antes citada, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o cualquier otro recurso que estime procedente.

En el supuesto de no hacer uso del derecho que se le comunica le asiste, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, la presente Resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Dirección General de Hacienda de la Consejería de Administración Pública y Hacienda le será comunicada la forma, lugar y plazos de pago del importe de la sanción impuesta, en el periodo voluntario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 67/1994 (DOE de 24 de mayo), por el que se aprueba el Reglamento de recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de que no procediera a su abono en el periodo voluntario, igualmente por la referida Consejería de Administración Pública y Hacienda se le requerirá su pago en vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado.

Asimismo se hace saber que dicha Resolución se encuentra a disposición del destinatario en esta Dependencia Administrativa de Sanciones de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de esta Consejería.

Badajoz, a 30 de diciembre de 2009. El Jefe de Servicio de Trabajo y Sanciones, P.D. (Resolución de 12.05.2004, DOE de 13), el Jefe de Sección de Asuntos Generales, LUIS PACHECO DOMÍNGUEZ.



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

ANUNCIO de 11 de diciembre de 2009 sobre notificación por comparecencia de liquidación de tasas por otras actuaciones sanitarias, n.º 0509065034222. (2009084919)

Concepto: Liquidación de tasas por otras actuaciones sanitarias. Convalidación del registro sanitario n.º: 10.03855/BA.

Procedimiento: Liquidación única.

Órgano responsable: Oficina liquidadora.

Lugar de comparecencia: Negociado de Gestión Económica de la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Dependencia, Ronda del Pilar, 5, Planta Baja, Badajoz.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente Anuncio, que se encuentra pendiente de notificar en fase voluntaria, los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Nombre: Alberto Fuentes, S.L.

CIF-NIF: B06147144.

Dirección: C/ Vergel, 70. 06120 Oliva de la Frontera (Badajoz).

Liquidación n.º: 0509065034222.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 11 de diciembre de 2009. La Jefa de la Sección de Gestión de Recursos Humanos, NURIA RODRÍGUEZ MARTÍN.

• • •



ANUNCIO de 11 de diciembre de 2009 sobre notificación por comparecencia de liquidación de tasas por otras actuaciones sanitarias, n.º 0509065034563. (2009084920)

Concepto Liquidación de tasas por otras actuaciones sanitarias. Cambio de titular y convalidación del registro sanitario n.º: 28.01936/BA.

Procedimiento: Liquidación única.

Órgano responsable: Oficina liquidadora.

Lugar de comparecencia: Negociado de Gestión Económica de la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Dependencia, Ronda del Pilar, 5, Planta Baja, Badajoz.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente Anuncio, que se encuentra pendiente de notificar en fase voluntaria, los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Nombre: Infraestructura Hotelera Oliventina, S.L.

CIF-NIF: B06352629.

Dirección: Avda. de Portugal, 4. 06100 Olivenza (Badajoz).

Liquidación n.º: 0509065034563.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 11 de diciembre de 2009. La Jefa de la Sección de Gestión de Recursos Humanos, NURIA RODRÍGUEZ MARTÍN.

• • •

ANUNCIO de 11 de diciembre de 2009 sobre notificación por comparecencia de liquidación de tasas por otras actuaciones sanitarias, n.º 0509065034606. (2009084921)

Concepto Liquidación de tasas por otras actuaciones sanitarias. Inscripción inicial de la autorización sanitaria n.º: CP/01/12/012/EX.

Procedimiento: Liquidación única.

Órgano responsable: Oficina liquidadora.



Lugar de comparecencia: Negociado de Gestión Económica de la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Dependencia, Ronda del Pilar, 5. Planta Baja. Badajoz.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente Anuncio, que se encuentra pendiente de notificar en fase voluntaria, los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Nombre: Manuel Torrecusa Rangel.

CIF-NIF: 80040441G.

Dirección: C/ Hermanas de la Cruz, 106. 06120 Oliva de la Frontera (Badajoz).

Liquidación n.º: 0509065034606.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 11 de diciembre de 2009. La Jefa de la Sección de Gestión de Recursos Humanos, NURIA RODRÍGUEZ MARTÍN.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Construcción de la Escuela Extremeña de la Roca Ornamental en Quintana de la Serena".
Expte.: O-001/2009. (2009063759)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño Público de Empleo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.
- c) Número de expediente: O-001/2009.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.



- b) Descripción del objeto: Construcción de la Escuela Extremeña de la Roca Ornamental en Quintana de la Serena.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: Dos millones ciento once mil sesenta y seis euros con veintedós céntimos de euro (2.111.066,22 €).

Anualidad 2009: 400.000,00 €.

Anualidad 2010: 1.300.000,00 €.

Anualidad 2011: 411.066,22 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 14 de diciembre de 2009.
b) Contratista e importes de adjudicación:
— Construcciones J.D. Ferreira, S.L.
Anualidad 2010: 1.275.675,69 €.
Anualidad 2011: 411.066,22 €.
Importe total: 1.686.741,91 €.

Mérida, a 22 de diciembre de 2009. La Secretaria General, M.^a MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS.

• • •

ANUNCIO de 22 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución correspondiente al expediente n.º EC-08-0044-G. (2009084922)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de archivo al interesado, Karisma, S.C., relativa al expediente EC-08-0044-G, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 19 de junio de 2009:

“RESOLUCIÓN:

Tener a la empresa Karisma, S.C., con CIF/NIF G06522684 desistida de su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente EC-08-0044-G.



Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 19 de junio de 2009. La Directora General de Empleo (P.D. Resolución de 12 de marzo de 2009. DOE n.º 57, de 24 de marzo de 2009), Fdo.: Ana Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de diciembre de 2009. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 22 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución correspondiente al expediente n.º EC-08-0776-G. (2009084923)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de archivo al interesado, Antonio Román Calvo, relativa al expediente EC-08-0776-G, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 19 de junio de 2009:

“RESOLUCIÓN:

Tener a la empresa Antonio Román Calvo, con NIF 6939096L desistida de su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente EC-08-0776-G.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.



Mérida, a 19 de junio de 2009. La Directora General de Empleo (P.D. Resolución de 12 de marzo de 2009. DOE n.º 57, de 24 de marzo de 2009), Fdo.: Ana Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de diciembre de 2009. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 22 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución correspondiente al expediente n.º EC-08-0778-G. (2009084924)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de archivo al interesado, Bolanco Cáceres, S.L., relativa al expediente EC-08-0778-G, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 19 de junio de 2009:

“RESOLUCIÓN

Tener a la empresa Bolanco Cáceres, S.L., con CIF B10368868 desistida de su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente EC-08-0778-G.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 19 de junio de 2009. La Directora General de Empleo (P.D. Resolución de 12 de marzo de 2009. DOE n.º 57, de 24 de marzo de 2009), Fdo.: Ana Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de diciembre de 2009. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •



ANUNCIO de 22 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución correspondiente al expediente n.º EC-08-1075-G. (2009084925)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de archivo al interesado, Luis Miguel Cruz Domínguez, relativa al expediente EC-08-1075-G, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 19 de junio de 2009:

“RESOLUCIÓN:

Tener a la empresa Luis Miguel Cruz Domínguez, con NIF 09177461R desistida de su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente EC-08-1075-G.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 19 de junio de 2009. La Directora General de Empleo (P.D. Resolución de 12 de marzo de 2009. DOE n.º 57, de 24 de marzo de 2009), Fdo.: Ana Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de diciembre de 2009. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 22 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución correspondiente al expediente n.º EC-08-1217-G. (2009084926)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de archivo al interesado, Construcciones Batualón, S.L., relativa al expediente EC-08-1217-G, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley



30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 19 de junio de 2009:

“RESOLUCIÓN

Tener a la empresa Construcciones Batualón, S.L., con CIF B10250355 desistida de su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente EC-08-1217-G.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 19 de junio de 2009. La Directora General de Empleo (P.D. Resolución de 12 de marzo de 2009. DOE n.º 57, de 24 de marzo de 2009), Fdo.: Ana Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de diciembre de 2009. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 22 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución correspondiente al expediente n.º EC-09-0325-G. (2009084927)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de archivo al interesado, Hostal Marta y María, C.B., relativa al expediente EC-09-0325-G, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 19 de junio de 2009:

“RESOLUCIÓN:

Tener a la empresa Hostal Marta y María, C.B., con CIF/NIF E10384501 desistida de su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente EC-09-0325-G.



Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 19 de junio de 2009. La Directora General de Empleo (P.D. Resolución de 12 de marzo de 2009. DOE n.º 57, de 24 de marzo de 2009), Fdo.: Ana Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de diciembre de 2009. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 22 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución correspondiente al expediente n.º EC-09-0464-G. (2009084928)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de archivo al interesado, Hostal Marta y María, C.B., relativa al expediente EC-09-0464-G, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 19 de junio de 2009:

“RESOLUCIÓN:

Tener a la empresa Hostal Marta y María, C.B., con CIF/NIF E10384501 desistida de su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente EC-09-0464-G.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición, ante el



mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 19 de junio de 2009. La Directora General de Empleo (P.D. Resolución de 12 de marzo de 2009. DOE n.º 57, de 24 de marzo de 2009), Fdo.: Ana Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de diciembre de 2009. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 22 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución de concesión de subvención correspondiente al expediente n.º EC-08-0218-G. (2009084929)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de concesión al interesado, Pérez Torregrosa e Hijos, S.L., relativa al expediente EC-08-0218-G, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 9 de julio de 2009:

“RESOLUCIÓN:

Primero. Conceder a la entidad “Pérez Torregrosa e Hijos, S.L.”, con NIF/CIF B06354062, una subvención por importe de 9.000 euros por la contratación indefinida de 1 trabajador que representa la suma total de las cuantías que de forma individual se indican en el Anexo a esta resolución.

Segundo. Denegar la subvención, en su caso, por la contratación indefinida de los trabajadores que aparecen sin cuantía en el Anexo a esta resolución por el/los motivo/s que se indican.

Tercero. Admitir a desistimiento o aceptar la renuncia, en su caso, presentado por la entidad en referencia a los trabajadores que indican en el Anexo a esta resolución.

Cuarto. En aplicación de lo dispuesto en la normativa vigente, la empresa beneficiaria queda sujeta a las siguientes obligaciones:

1. Los beneficiarios estarán obligados a mantener la contratación indefinida objeto de subvención, durante un periodo mínimo de tres años, contados a partir de la fecha de inicio de dicha contratación.



2. Remitir al Servicio Extremeño Público de Empleo, en el plazo de 15 días contados a partir de la notificación de la resolución, el modelo de comunicación a los trabajadores y/o representantes legales de los trabajadores en la entidad, sobre la obtención de subvención por la contratación indefinida en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo.
3. Cuando se produzca el cese de trabajadores cuyo contrato sea objeto de subvención, en el transcurso de dicho periodo de tres años establecido en el apartado 1, la entidad está obligada a cubrir la vacante con un contrato indefinido, cuya jornada deberá ser al menos igual a la del contrato al que sustituye, y que deberá cumplir todos los requisitos establecidos en los artículos 6 y 7 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, salvo la bonificación establecida en el artículo 6.3, en el supuesto de que la sustitución se produzca después de la resolución de concesión.

Si una vez emitida la resolución de concesión, el trabajador cuyo contrato es objeto de subvención causa baja, podrá ser sustituido por dos contrataciones, siempre que la jornada de las mismas sea al menos del 50%, y cumplan con el resto de requisitos y condiciones establecidos en la norma para ser una contratación objeto de subvención, debiendo remitir para ambas contrataciones lo establecido en el apartado 3.d) de este artículo.

El plazo para realizar la sustitución será de tres meses a contar desde la fecha de baja en Seguridad Social del contrato extinguido.

La sustitución podrá realizarse por un contrato de trabajo que se haya iniciado como máximo dos meses antes del que se produzca la baja que se pretende sustituir, si bien, en ningún caso podrá sustituirse la baja con un contrato que se haya iniciado con anterioridad a la contratación por la que inicialmente se solicita la subvención.

La baja deberá ser comunicada al órgano gestor de la ayuda en un plazo de 15 días desde la fecha de la baja en la Seguridad Social aportando en el plazo de un mes, desde el alta en la Seguridad Social del trabajador sustituido, la documentación especificada en el artículo 9.3 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo.

4. En los casos de suspensión de un contrato subvencionado, la empresa actuará conforme se establece en el artículo 9.6 del Decreto regulador de la ayuda.
5. Facilitar cuantos datos e información, en cuestiones relacionadas con la subvención concedidas, les sean requeridos por el Servicio Extremeño Público de Empleo, así como comunicar al mismo las incidencias y variaciones que se produzcan en relación a aquéllas.
6. El beneficiario deberá comunicar, en cualquier momento de la vigencia del expediente, otras ayudas públicas o privadas que hubieran obtenido o solicitado por el mismo proyecto, con posterioridad a la presentación de solicitud.
7. Las establecidas con carácter general en el Decreto 109/2008, de 23 de mayo, sobre el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, así como en las demás normas legales concordantes y de vigente aplicación.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas podrá dar lugar a la revocación de la ayuda recibida, así como al reintegro de las cantidades percibidas, conforme a lo



establecido en los artículos 21 y 22 del Decreto regulador de la ayuda, modificado por Decreto 44/2009.

Esta resolución supone la aceptación a ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2, letra d) del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006, referido a las normas de información y publicidad de las ayudas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 9 de julio de 2009. La Directora General de Empleo (P.D. Resolución de 12 de marzo de 2009. DOE n.º 57, de 24 de marzo de 2009), Fdo.: Ana Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de diciembre de 2009. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 22 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución de concesión de subvención correspondiente al expediente n.º EC-08-0669-G. (2009084930)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de concesión al interesado, Gregorio Moreno Peche, relativa al expediente EC-08-0669-G, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 17 de junio de 2009:

“RESOLUCIÓN:

Primero. Conceder a la entidad “Gregorio Moreno Peche”, con NIF/CIF 08211717G, una subvención por importe de 4.000 euros por la contratación indefinida de 1 trabajador que



representa la suma total de las cuantías que de forma individual se indican en el Anexo a esta resolución.

Segundo. Denegar la subvención, en su caso, por la contratación indefinida de los trabajadores que aparecen sin cuantía en el Anexo a esta resolución por el/los motivo/s que se indican.

Tercero. Admitir a desistimiento o aceptar la renuncia, en su caso, presentado por la entidad en referencia a los trabajadores que indican en el Anexo a esta resolución.

Cuarto. Tener a la entidad por desistida de la petición formulada y archivar las actuaciones, en su caso, correspondiente a los trabajadores que se indican en el Anexo de esta resolución.

Quinto. En aplicación de lo dispuesto en la normativa vigente, la empresa beneficiaria queda sujeta a las siguientes obligaciones:

1. Los beneficiarios estarán obligados a mantener la contratación indefinida objeto de subvención, durante un periodo mínimo de tres años, contados a partir de la fecha de inicio de dicha contratación.
2. Remitir al Servicio Extremeño Público de Empleo, en el plazo de 15 días contados a partir de la notificación de la resolución, el modelo de comunicación a los trabajadores y/o representantes legales de los trabajadores en la entidad, sobre la obtención de subvención por la contratación indefinida en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo.
3. Cuando se produzca el cese de trabajadores cuyo contrato sea objeto de subvención, en el transcurso de dicho periodo de tres años establecido en el apartado 1, la entidad está obligada a cubrir la vacante con un contrato indefinido, cuya jornada deberá ser al menos igual a la del contrato al que sustituye, y que deberá cumplir todos los requisitos establecidos en los artículos 6 y 7 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, salvo la bonificación establecida en el artículo 6.3, en el supuesto de que la sustitución se produzca después de la resolución de concesión.

Si una vez emitida la resolución de concesión, el trabajador cuyo contrato es objeto de subvención causa baja, podrá ser sustituido por dos contrataciones, siempre que la jornada de las mismas sea al menos del 50%, y cumplan con el resto de requisitos y condiciones establecidos en la norma para ser una contratación objeto de subvención, debiendo remitir para ambas contrataciones lo establecido en el apartado 3.d) de este artículo.

El plazo para realizar la sustitución será de tres meses a contar desde la fecha de baja en Seguridad Social del contrato extinguido.

La sustitución podrá realizarse por un contrato de trabajo que se haya iniciado como máximo dos meses antes del que se produzca la baja que se pretende sustituir, si bien, en ningún caso podrá sustituirse la baja con un contrato que se haya iniciado con anterioridad a la contratación por la que inicialmente se solicita la subvención.

La baja deberá ser comunicada al órgano gestor de la ayuda en un plazo de 15 días desde la fecha de la baja en la Seguridad Social aportando en el plazo de un mes, desde



el alta en la Seguridad Social del trabajador sustituido, la documentación especificada en el artículo 9.3 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo.

4. En los casos de suspensión de un contrato subvencionado, la empresa actuará conforme se establece en el artículo 9.6 del Decreto regulador de la ayuda.
5. Facilitar cuantos datos e información, en cuestiones relacionadas con la subvención concedidas, les sean requeridos por el Servicio Extremeño Público de Empleo, así como comunicar al mismo las incidencias y variaciones que se produzcan en relación a aquéllas.
6. El beneficiario deberá comunicar, en cualquier momento de la vigencia del expediente, otras ayudas públicas o privadas que hubieran obtenido o solicitado por el mismo proyecto, con posterioridad a la presentación de solicitud.
7. Las establecidas con carácter general en el Decreto 109/2008, de 23 de mayo, sobre el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, así como en las demás normas legales concordantes y de vigente aplicación.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas podrá dar lugar a la revocación de la ayuda recibida, así como al reintegro de las cantidades percibidas, conforme a lo establecido en los artículos 21 y 22 del Decreto regulador de la ayuda, modificado por Decreto 44/2009.

Esta resolución supone la aceptación a ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2, letra d) del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006, referido a las normas de información y publicidad de las ayudas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 17 de junio de 2009. La Directora General de Empleo (P.D. Resolución de 12 de marzo de 2009. DOE n.º 57, de 24 de marzo de 2009), Fdo.: Ana Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de diciembre de 2009. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.



DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 10 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 1471/2009. (2009ED0970)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1471/2009.

Denunciado: D. Iván Pérez García.

Domicilio: Avda. Miguel Hernández, 4 D. 33211 Gijón (Asturias).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Jaraíz de la Vera.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 10 de diciembre de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

EDICTO de 10 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 1632/2009. (2009ED0971)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1632/2009.

Denunciado: D. Juan Pedro Nogales Madruga.

Domicilio: C/ Santiago, 49. 10189 Zarza de Montánchez (Cáceres).

Infracción: Art. 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Torremocha.

Sanción: Cien euros.



Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 10 de diciembre de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

EDICTO de 10 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 1872/2009. (2009ED0972)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1872/2009.

Denunciado: D. Juan Pedro Mirasierra Alcalde.

Domicilio: Avda. Padre Piquer, 49-4.º D. 28024 Madrid (Madrid).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Navalmoral de la Mata.

Sanción: Trescientos cincuenta euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 10 de diciembre de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •



EDICTO de 10 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 1907/2009. (2009ED0973)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1907/2009.

Denunciado: D. Francisco Salazar Vargas.

Domicilio: C/ La Brisa, 33. 10600 Plasencia (Cáceres).

Infracción: Art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Comisaría de Policía de Plasencia.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 10 de diciembre de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

EDICTO de 10 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 1948/2009. (2009ED0974)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1948/2009.

Denunciado: D. Daniel Mancheño Jiménez.

Domicilio: C/ Getafe, 15 8 3.º A. 28980 Parla (Madrid).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Policía Local de Madrigal de la Vera.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.



De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 10 de diciembre de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

AYUNTAMIENTO DE BARCARROTA

ANUNCIO de 9 de diciembre de 2009 sobre modificación de las Normas Subsidiarias. (2009085002)

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión plenaria del día 13 de agosto de 2009, la modificación puntual n.º 10 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Barcarrota, que afecta a la modificación del art. 251.b de las Normas Subsidiarias para permitir la implantación de industrias que produzcan energías renovables en el término municipal de Barcarrota, promovida por el Instituto de Energías Renovables, S.L., se somete a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Diario Oficial de Extremadura de acuerdo con lo previsto en el art. 77.2.2 de la Ley 15/2001, del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Durante dicho plazo se encontrará el expediente en las oficinas municipales a disposición de los interesados que quieran formular las reclamaciones o sugerencias que tengan por conveniente.

Barcarrota, a 9 de diciembre de 2009. El Alcalde-Presidente, SANTIAGO M. CUADRADO RODRÍGUEZ.

AYUNTAMIENTO DE CAMPANARIO

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2009 sobre Oferta de Empleo Público para el año 2010. (2009063793)

Provincia: Badajoz.

Corporación: Campanario.

Número de Código Territorial: 06028.

Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2009, aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 18/12/2009, de acuerdo con el artículo 21.g) de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.



Funcionario de carrera

Grupo según el art. 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público C; Subgrupo C-1: Escala de Administración General. Número de Vacantes: dos. Denominación: Administrativo.

Personal laboral fijo

Nivel de titulación: Técnico Superior en Música. Denominación: Director Banda de Música (1/2 jornada). Número de vacantes: una.

Nivel de titulación: Título en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente. Denominación: Auxiliar administrativo. Número de vacantes: una.

Campanario, a 18 de diciembre de 2009. La Alcaldesa, M.^a PIEDRA ESCRITA JIMÉNEZ DÍAZ.

AYUNTAMIENTO DE HORNACHOS

ANUNCIO de 14 de diciembre de 2009 por el que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de concurso por movilidad, de una plaza de Agente de la Policía Local. (2009084987)

BASES PARA CUBRIR UNA PLAZA DE AGENTE DE POLICÍA LOCAL, DE CONFORMIDAD CON LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE 2008, POR EL SISTEMA DE MOVILIDAD

1. NORMAS GENERALES.

Números de plazas y sistemas de provisión. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el sistema de concurso por movilidad de entre los Agentes miembros de los Cuerpos de Policía Local de Extremadura, de 1 plaza de Agente de la Policía Local, encuadrada en el Grupo C1, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, según la modificación contemplada en el artículo 12.3 del Decreto 218/2009, de 9 de octubre, por el que se aprueban las Normas Marco de los Policías Locales de Extremadura en concordancia con el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, con las retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar.

Corresponderá al funcionario titular de la plaza objeto de la presente convocatoria, una vez proveído el puesto correspondiente, el desempeño de las funciones contempladas en la normativa vigente.

La realización de estas pruebas selectivas se ajustarán a la legislación antes mencionada, a la Ley 30/1984, de 2 agosto, R.D. 896/1991, de 7 de junio, Decreto 201/1995, de 26



de diciembre, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Orden de 14 de septiembre de 2004, de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, por la que se aprueban los programas con los temas a los que han de ajustarse las bases de las convocatorias realizadas por las Entidades Locales para el ingreso, promoción y movilidad en los Cuerpos de Policía Local y Auxiliares de la Policía Local de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las bases de la presente convocatoria y supletoriamente, el R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES PARA PODER SER ADMITIDOS EN LAS PRUEBAS.

Para tomar parte en la prueba selectiva, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- A. Ser funcionario de carrera, integrado en la Subescala de Servicios Especiales, Agente de la Policía Local, Grupo C1, de cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- B. Haber permanecido en el puesto de origen en propiedad, al menos dos años, en la Categoría de Agente de la Policía Local.
- C. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de sus funciones.
- D. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de la Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

De producirse la suspensión o inhabilitación con posterioridad a la resolución del concurso de movilidad por un procedimiento indicado con anterioridad a la fecha de la convocatoria del concurso, se entenderán las actuaciones respecto del aspirante.

- E. Estar en posesión del permiso de conducir de las clases A, B y BTP.
- F. Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- G. Prestar el compromiso de portar armas, y en su caso, llegar a utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

Todos los requisitos establecidos en las presentes bases, deberán poseerse en la fecha de finalización de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

3. SOLICITUDES.

- 3.1. Forma. En las instancias solicitando tomar parte en el procedimiento de selección, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos en la base segunda, y se acompañarán de la fotocopia del DNI, de los documentos justificativos de los méritos alegados de acuerdo con los términos expresados en el Anexo I, del justificante de haber abonado los derechos de examen y declaración jurada por la que se compromete a portar armas y, en su caso, llegar a utilizarla en los casos previstos en la Ley.



- 3.2. Plazo y lugar de presentación. El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE una vez que se hubiesen publicado íntegramente estas bases en el BOP de Badajoz y se anunciase en el Diario Oficial de Extremadura.

Las instancias se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hornachos. El lugar de presentación será el Registro General de este Ayuntamiento, dentro del horario de oficina, o también en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

- 3.3. Derechos de examen. Se fijan en la cantidad de 30 euros, cuyo importe se hará efectivo en la Caja de la Corporación dentro del plazo de presentación de instancias, o de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En la remisión del pago deberá figurar: Excmo. Ayuntamiento de Hornachos. Tesorería. Pruebas Selectivas a 1 plaza de Agente de la Policía Local por movilidad, nombre y apellidos del aspirante, y su DNI.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

- 4.1. Para ser admitido a las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las exigencias contenidas en la base segunda, referidas a la finalización del plazo de presentación de instancias y que vengan acompañadas de la copia del DNI, así como que hayan abonado los derechos de examen.

- 4.2. En el plazo máximo de un mes se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos.

Dicha resolución se publicará en el BOP de Badajoz y será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento concediéndose un plazo de diez días hábiles, contados a partir de dicha publicación, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

- 4.3. En el término de 15 días desde que finalice el plazo de subsanación de errores, se publicará en el BOP la resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes y excluidos, con la inclusión correspondiente como admitidos de aquellos que fueron excluidos y que hayan subsanado errores u omisiones. En la resolución aprobatoria de las listas definitivas se determinará el lugar, día y hora de la valoración de los méritos, así como la composición del Tribunal Calificador.

5. COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL.

- 5.1. El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas designadas, conforme a lo dispuesto en el art. 4 del R.D. 896/1991, de 7 de julio, el art. 11 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y el Decreto 218/2009, de 9 de octubre, por el que se aprueban las Normas Marcos de la Policía Local, estará compuesto por:



- Presidente: Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.
- Vocales: Un funcionario de carrera designado por la Consejería competente en materia de coordinación de Policías Locales de la Junta de Extremadura, el Jefe de la Policía Local, un funcionario de la Corporación y un Agente del mismo cuerpo.
- Secretario: Un funcionario de la Corporación.

Se designarán el mismo número de suplentes que, simultáneamente con los respectivos titulares, integrarán el Tribunal.

La composición de los Tribunales será predominantemente técnica y los vocales, titulares y suplentes, deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas.

Podrá asistir como observadores un representante de las Centrales Sindicales que ostenten representación en el Ayuntamiento, el delegado de personal y un representante de cada uno de los Grupos Municipales.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a la colaboración, que en función de sus especialidades técnicas, les solicite el Tribunal por lo que actuarán con voz pero sin voto.

Asimismo, no podrán formar parte de los Tribunales aquellos funcionarios que, en el ámbito de actividades privadas hubiesen realizado tareas de formación o preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

- 5.2. Abstención. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, notificándolo a la Alcaldía-Presidencia.
- 5.3. Recusación. En virtud de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en los apartados anteriores.
- 5.4. Actuación del Tribunal. El Tribunal no podrá constituirse sin la presencia del Presidente y del Secretario, o en su caso, de quienes le sustituyan y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

El Tribunal resolverá por mayoría de los votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en esta resolución y determinará la actuación precedente en los casos no previstos. Sus acuerdos solo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

- 5.5. Revisión de resoluciones del Tribunal. Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme



a lo previsto en el Título VII de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

En todo lo no previsto expresamente en esta convocatoria, será de aplicación lo dispuesto sobre Tribunales Calificadores en las citadas Normas Marco para los Policías Locales de Extremadura y en el régimen previsto para los Órganos Colegiados en el Capítulo II de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y EJERCICIOS.

- 6.1. Procedimiento. El procedimiento de selección es el de concurso, que se valorará conforme a los méritos relacionados en el Anexo I de esta convocatoria.
- 6.2. Calificación definitiva y orden de colocación. La calificación definitiva y el orden de los aspirantes estará determinada por la suma de las calificaciones de los aparatos del concurso.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de seleccionados se establecerá de mayor a menor puntuación.

De producirse empate, se tendrá en cuenta el de mayor puntuación: en experiencia, en titulación y en formación, por este orden, si persiste el empate, se solventará por sorteo público.

7. LISTA DE SELECCIONADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL.

- 7.1. Publicaciones de la lista. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios, la relación de los aspirantes seleccionados no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.
- 7.2. Elevación de la lista y acta de la sesión simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía-Presidencia para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento como funcionarios de carrera a los aspirantes que hubiesen sido seleccionados por el Tribunal Calificador.

8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

- 8.1. Documentos exigibles. Los aspirantes propuestos aportarán a la Secretaría General del Ayuntamiento de Hornachos, los documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.
- 8.2. Plazo. El plazo de presentación de documentos será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de seleccionados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.
- 8.3. Excepciones. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación u



Organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

8.4. Falta de presentación de documentos. Quienes dentro del plazo indicado en la base 8.2 y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso, el Sr. Alcalde efectuará nombramiento a favor del primero de los no propuestos que tuviera la mayor puntuación.

8.5. Nombramiento. Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base 8.1 anterior, el Alcalde-Presidente procederá al nombramiento como funcionarios de carrera hasta el límite de las plazas anunciadas y que se hallen dotadas presupuestariamente.

9. TOMAS DE POSESIÓN.

9.1. Plazo. Una vez realizado el nombramiento por la Alcaldía-Presidencia, los incluidos en el mismo deberán tomar posesión en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente en el que se le comunica el nombramiento como funcionario de carrera. Si no lo hicieran, sin causa justificada, quedarían anuladas todas las actuaciones, entendiéndose que renuncia a la plaza.

Asimismo, desde la forma de posesión, los funcionarios quedarán obligados a utilizar los medios que para el ejercicio de sus funciones ponga a su disposición el Ayuntamiento de Hornachos.

10. INCIDENCIAS.

Contra la presente convocatoria y bases por la que se rige y cuantos actos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal, se podrán formular impugnaciones por los interesados en los casos y forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Hornachos, a 14 de diciembre de 2009. El Alcalde-Presidente, FRANCISCO BUENAVISTA GARCÍA.

A N E X O I

FASES DE CONCURSO

A. Por titulación.

- Por estar en posesión de título de diplomado universitario: 1 punto.
- Por estar en posesión de título de licenciado universitario: 2 puntos.

**B. Por formación.**

Por cada curso impartido o recibido, relacionados con el puesto de trabajo a cubrir y que estén organizados por Administraciones Públicas, Entidades u Organismos al amparo de Convenios de Colaboración con aquéllas, hasta un máximo de 5 puntos.

- Hasta un máximo de 20 horas: 0,08 puntos.
- De 21 a 50 horas: 0,15 puntos.
- De 51 a 75 horas: 0,20 puntos.
- De 101 horas en adelante: 0,40 puntos.

Aquellos cursos impartidos o recibidos por los aspirantes en los que no se especifiquen el número de horas serán valorados con 0,08 puntos.

En los documentos mencionados deberá hacerse constar el contenido del curso y la duración del mismo, con especificación clara de las horas impartidas. Los cursos recibidos serán justificados con el correspondiente certificado y/o diplomado del curso en el que consten las firmas del secretario, gerente, o coordinador con el visto bueno del responsable de la entidad que imparte el curso, así como el sello de la entidad, con mención expresada del contenido del curso y la duración del mismo expresada en horas.

C. Por experiencia: Por cada año de servicio prestado en la Policía Local de Extremadura, a contar a partir de los dos años de antigüedad que, como requisito, se exige para tomar parte en este proceso: 1 punto hasta un máximo de 10 puntos.

Acreditación de los méritos:

1. Los servicios prestados para los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura deberán acreditarse mediante los siguientes documentos: nombramientos de las Administraciones a través de documento público suficientemente acreditativo, y así como vida laboral emitida por la Tesorería de la Seguridad Social para su constatación.
2. En todos estos documentos deberá constar claramente la categoría profesional y el tiempo de trabajo.
3. Los méritos, que deban ser acreditados por los propios aspirantes se presentarán, mediante fotocopias de los originales, comprobándose posteriormente la veracidad del contenido de los méritos alegados a los aspirantes propuestos por el Tribunal para su nombramiento como funcionarios de carrera.



ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

Don.....,vecino de.....,teléfono de contacto....., con domicilio en calle.....número.....y con N.I.F. número.....,comparece ante V.S. por el presente escrito y como mejor proceda:

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Hornachos para la provisión de una plaza de Agente de la Policía Local, publicada en el B.O.P. de Badajoz nº ____ de fecha _____ a través del sistema de concurso de movilidad y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

Que, en caso de ser seleccionado, se compromete a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey, y guardar la Constitución como norma fundamentalmente del Estado.

SOLICITA:

Tomar parte en las pruebas selectivas para esta convocatoria, aceptando íntegramente el contenido de las bases y comprometiéndome al cumplimiento estricto de la misma.

Asimismo, acompaña la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI
- b) Comprobante/justificante acreditativo del pago de los correspondientes derechos de examen.
- c) Declaración jurada por la que se compromete a portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas en los casos previstos en la Ley.
- d) Documentación acreditativa de los méritos.

En _____ a _____ de _____ de 20__

El Peticionario,

Fdo.....

Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Hornachos.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net